BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.613 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 20 de Julio de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 18 de Julio de 1936

Por avisos varios	217.—
" marcas	80.—
" adicional de marcas	16.—
" suscripciones	48.—
Total	361.—

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Dirección de Administración

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Alfredo González, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Josefina Dávila (fojas 3), acreditado el nacimiento de su hijo legítimo Alfredo Oscar González (fojas 4), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 24 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 23, resulta la prestación de 21 años de servicio, y atento por último, el dictamen legal de fojas 24 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefina Dávila de González, y Alfredo Oscar González, viuda e hijo legítimo del ex Operario de la Dirección de Minas del M. de Agricultura don Alfredo González, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de octubre de 1934), con el haber mensual de cuarenta pesos con sesenta centavos ($ 40.60 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o mensual, el cargo previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.073. — 2151. — Expte. 33.252-G-1936. — Dto. N.° 1148. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando pensión de cuarenta pesos con sesenta centavos ($ 40.60 m|n.) moneda nacional, a doña Josefina Dávila de González y Alfredo Oscar González, viuda e hijo legítimo del ex Operario de la Dirección General de Minas del Ministerio de Agricultura, don Alfredo González; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Guerino Bagarella, justificado su matrimonio con doña Aurora Pérez (fojas 1) (I. S.), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 11)., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 13, resulta la prestación de 20 años, 1 mes y 1 día de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 18, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Aurora Pérez de Bagarella, viuda del ex Albañil, Sección Comunicaciones Navales del M. Marina, don Guerino Bagarella, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de diciembre de 1934), con el haber mensual de cuarenta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos ($ 48.57 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, debiendo notificarse el decreto por el cual se acuerde la pensión en forma auténtica. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.074. — 3152. — Expte. 33.240-B-1936. — Dto. N.° 1149. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando pensión de cuarenta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos (pesos 48.57 m|n.) moneda nacional, a doña Aurora Pérez de Bagarella, viuda del ex Albañil, Sección Comunicaciones Navales del Ministerio de Marina, don Guerino Bagarella; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 60, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 96, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 89 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 135.84 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Miguel Ficca, Operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años, y el del artículo 48 de la 10.650 en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la citada Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 96 vta., teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 99.62 m|n. y la Ca-

ja Ferroviaria con $ 36.22 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.
82.075. — 2153. — Expte. 33.080-F-1936. — Dto. N.° 1150. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 135.84 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Miguel Ficca, Operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 9, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 12, la prestación de 21 años, 10 meses y 15 días de servicios de los cuales 20 años, 7 meses y 15 días, corresponden a funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fojas 13, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma;
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos ($ 138.57 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Di Napoli, Cabo de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años, el del artículo 8 de la misma ley en 24 meses, de conformidad con la resolución del 4 de marzo ppdo., formulándose al P. E. el de la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.
82.076. — 2154. — Expte. 33.250-D-1936. — Dto. N.° 1151. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos ($ 138.57 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Di Napoli, Cabo de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.
Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 17, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 19, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma, y 50 de la 10.650;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 340.— m|n.) moneda nacional, a don Pablo Rosa Cardoso, Auxiliar del Banco de la Nación Argentina.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.
4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 17 vta., teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 297.69 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 47.51 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", soy de opinión que esta jubilación debe acordarse con sujeción al régimen de la Ley 4349, vigente a la fecha en que el empleado cumplió 30 años de servicios requeridos por ella para acordar jubilación ordinaria.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.
82.077. — 2155. — Expte. 33.247-C-1936. — Dto. N.° 1152. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta pesos ($ 340.— m|n.) moneda nacional, a don Pablo Rosa Cardoso, Auxiliar del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.
Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (traducción de la partida y cómputo de fojas 3 y 10), y atento el dictamen legal de fojas 10 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ocho pesos ($ 108 m|n.) moneda nacional, a don Carmelo D'Amore, Ayudante 4.° (Personal de Servicio) de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Nación.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.
82.078. — 2156. — Expte. 33.249-D-1936. — Dto. N.° 1153. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ocho pesos ($ 108.— m|n.) moneda nacional, a don Carmelo D'Amore, Ayudante 4.° (Personal de Servicio) de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Expte. 13-S-1936. — Probado con la partida de (fojas 44), el fallecimiento del jubilado, don Demetrio Soaje; justificado su matrimonio con doña Eloisa Pintos (fojas 48), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, Blanca Estela, Dora Elvira, Marta Graciela, Josefina Teresa, Angelina y María Cristina; con los certificados de (fojas 19, 50, 51, 52, 13 y 54); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 60 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal; procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Eloisa Pintos de Soaje, Blanca Estela, Dora Elvira, Marta Graciela, Josefina Teresa, Angelina y María Cristina Soaje; viuda e hijas del jubilado, don Demetrio Soaje, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de enero de 1936), con el haber mensual de doscientos ochenta pesos ($ 280.— m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Eloisa Pinto, Eloysa Pintos y Eloysa Pinto, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.
82.079. — 2157. — Expte. 33.169-S-1936. — Dto. N.° 1154. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando pensión de doscientos ochenta pesos ($ 280.— m|n.) moneda nacional, a doña Eloisa Pintos de Soaje, Blanca Estela, Dora Elvira, Marta Graciela, Josefina Teresa, Angelina y María Cristina Soaje, viuda e hijas del jubilado, don Demetrio Soaje; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Probado con la partida de fojas 87, el fallecimiento del jubilado don Justo Tomás Abalos, justificado su matrimonio con doña Mariana Wacar (fojas 89), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 100 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 100 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario, y 54 de la 11.110;
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Mariana Wacar de Abalos, viuda del jubilado don Justo Tomás Abalos (fojas 76 y 81), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de marzo de 1934), con el haber mensual de cincuenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 58.69 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o de la pensión.
3.° — Oportunamente recábese de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de E. Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 94, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 26.01 y la Caja de E. Particulares con $ 32.68 m|n.
4.° — Acreditar legalmente previo al pago que Justo Tomás Abalos y Tomás Abalos es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.
82.080. — 2158. — Expte. 33.325-A-1936. — Dto. N.° 1155. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando pensión de cincuenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 58.69 m|n.) moneda nacional, a doña Mariana Wacar de Abalos, viuda del jubilado, don Justo Tomás Abalos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Probado con la partida de fojas 36, el fallecimiento del jubilado don Juan Luis Falke, justificado su matrimonio con doña María Luisa Vogelsberger, y fallecimiento (fojas 37), acreditado el nacimiento de su hija legítima Berta Cristina Luisa Falke (fojas 37), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 41 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último, el dictamen legal de fojas 41 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Berta Cristina Luisa Falke, hija legítima del jubilado don Juna Luis Falke ((fojas 26 y 29), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de abril de 1934), con el haber mensual de ciento diez y siete pesos con cuarenta y tres centavos ($ 117.43 m|n.), moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Juan Luis Falke y Luis Falke, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.083. — 2160. — Expte. 33.096-F-1936. — Dto. N.° 1158. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando pensión de ciento diez y siete pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 117.43 m|n.) moneda nacional, a doña Berta Cristina Luisa Falke, hija legítima del jubilado don Juan Luis Falke; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Expte. 27-C-1934. — Acreditada la prestación de 31 años, 2 meses y 19 días de servicios (fojas 26); justificada la edad con la partida de (fojas 1); y atento el dictamen legal de (fojas 30), corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923; 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento ochenta y siete pesos con treinta y siete centavos ($ 187.37 m|n.) moneda nacional, a doña Tomasa Manuela de Basaldúa de Camerano; Profesora de Educación Física y Estética en la Escuela Normal Mixta de Condordia.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 1 año. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.084. — 2161. — Expte. 33.011-C-1936. — Dto. N.° 1159. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento ochenta y siete pesos con treinta y siete centavos ($ 187.37 m|n.) m|nacional, a doña Tomasa Manuela de Basaldúa de Camerano, Profesora de Educación Física y Estética en la Escuela Normal Mixta de Concordia; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Acreditada la prestación de 29 años, 8 meses y 16 días de servicios privilegiados, teniendo en cuenta la edad justificada con la partida de nacimiento de fojas 23, y atento el dictamen legal de fojas 26, corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 254.80 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Teresa Iacomucci de Iacobino, Maestra de la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 2.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Margarita Teresa Jocobucci de Jocobino, Margarita Teresa Iacobucci de Iacovino, Margarita Yacovino y Margarita Teresa Iacobucci de Iacovino es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde aplicar a la recurrente las disposiciones de la Ley 4349.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.112. — 2162. — Expte. 33.026-I-1936. — Dto. N.° 1160. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 254.80 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Teresa Iacobucci de Iacovino, Maestra de la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 2.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y de demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Expte. 101-P-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 3 y 52); y atento el dictamen legal de (fojas 53), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma, y 54 de la Ley 11.110;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y dos pesos con noventa y dos centavos ($ 132,92 m|n.), moneda nacional a don Francisco María Pisani; Peón de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años y el del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja de Empresas Particulares con la liquidación de (fojas 53), teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 94,43 y la Caja de Empresas Particulares con $ 38,49; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Francisco y Francisco María Pisani, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.113. — 2.163. — Expte. 33.339-P-936. — Dto. N.° 1.161. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y dos pesos con noventa y dos centavos ($ 132,92 m|n.) moneda nacional, a don Francisco María Pisani, Peón de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Expte. 84-P-935. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 12); que de acuerdo con el artículo 58 del D. Reglamentario de la Ley 11.923, no es incompatible una jubilación nacional con una provincial; y atento el dictamen legal de (fojas 13); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y tres $ con treinta y tres centavos ($ 243,33 m|n.), moneda nacional a doña Simona del Carmen Carlota Villafañe de Puyo; Maestra de la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 12.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Carlota y Simona del Carmen Carlota Villafañe de Puyo, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.114. — 2.164. — Expte. 33.340-P-936. — Dto. N.° 1.162. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 243,33 m|n.) moneda nacional, a doña Simona del Carmen Carlota Villafañe de Puyo, Maestra de la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 12; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 25 y vuelta la imposibilidad física de la recurrente, justificado con el cómputo de fojas 42, la prestación de 21 años y 12 días de servicios, acreditada la separación del cargo de la recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, y atento el dictamen legal de fojas 43 vuelta corresponde acordar jubilación extraordinaria con

arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de trece pesos con treinta un centavos ($ 13,31 m|n.) moneda nacional, a doña María Santosiere de Ponzio, ex Ama de leche externa de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o de la jubilación, debiendo acreditar legalmente previo el pago que María Poncio, María de Poncio, María Santorciere, María S. de Poncio, María S. de Ponzio, y María Santorsiere de Ponzio, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.115. — 2.165. — Expte. 33.338-P-936. — Dto. N.° 1.163. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de trece pesos con treinta y un centavos ($ 13,31 m|n.) moneda nacional, a doña María Santorsiere de Ponzio, ex Ama de leche externa de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Expte. 24-O-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 9 y 18); y atento el dictamen legal de (fojas 19 vuelta), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos treinta y dos pesos con trece centavos ($ 432,13 m|n.), moneda nacional a don Clodomiro Ramón Oliva; Empleado del Banco Hipotecario Nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Clodomiro R. Clodomiro y Clodomiro Ramón Oliva, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.116. — 2.166. — Expte. 33.337-O-936. — Dto. N.° 1.164. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos treinta y dos pesos con trece centavos ($ 432,13 m|n.) moneda nacional, a don Clodomiro Ramón Oliva, empleado del Banco Hipotecario Nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Expte. 66-M-935. — Probado con la partida de (fojas 56), el fallecimiento del jubilado, don Andrés Martínez; justificado su matrimonio con doña Benedicta Fidalgo (fojas 58); acreditado el nacimiento de los hijos; Juan Climaco, Antonio, Bernarda y María Esther y Jeremías; con los certificados de (fojas 42, 44, 46, 48 y 63); que el resultado negativo de la publicación de edictos de (fojas 70 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 69 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Benedicta Fidalgo de Martínez, Juan Climaco, Antonio, Bernarda, María Esther y Jeremías Martínez, viuda e hijos del jubilado, don Andrés Martínez (fojas 25 y 28); a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de abril de 1935), con el haber mensual de setenta y dos pesos ($ 72,00 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 69), teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 59,35 y la Caja Ferroviaria con pesos -2,65; debiendo reservarse la parte que le corresponde a Jeremías, hasta que pruebe en forma la filiación del mismo. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.117. — 2.167. — Expte. 33.336-M-936. — Dto. N.° 1.165. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando pensión de setenta y dos pesos ($ 72,00 m|n.) moneda nacional, a doña Benedicta Fidalgo de Martínez, Juan Clímaco, Antonio, Bernardo, María Esther y Jeremías Martínez, viuda e hijos del ex jubilado, D. Andrés Martínez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Expte. 65-D-935. — Probado con la partida de (fojas 37), el fallecimiento del jubilado, don Miguel Eusebio del Cerro; justificado su matrimonio con doña Julia Mazzini (fojas 38); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 49 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 48 vuelta), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como, el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Julia Mazzini de del Cerro; viuda del jubilado, don Miguel Eusebio del Cerro (fojas 24 y 26); a partir del fallecimiento del causante (8 de noviembre de 1935); con el haber mensual de ciento ocho pesos con setenta y seis centavos ($ 108,76 m|n.), moneda nacional, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Miguel E. y Miguel Eusebio del Cerro, era una misma persona.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha mencionada en el artículo 1.°, con deducción de lo percibido desde igual fecha en virtud de la N.° 3.821, como madre de don Jorge Miguel del Cerro, la que queda totalmente extinguida. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.118. — 2.168. — Expte. 33.329-C-936. — Dto. N.° 1.166. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando pensión de ciento ocho pesos con setenta y seis centavos (pesos 108,76 m|n.) moneda nacional, a doña Julia Mazzini de del Cerro, viuda del jubilado don Miguel Eusebio del Cerro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Probado con la partida de fojas 37, el fallecimiento del jubilado don Anselmo Hilarión Coulín, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Magdalena Helena Delord de Coulín (fojas 38), acreditado el nacimiento de su hija legítima Lutecia Argentina y Joffré Alberto Raymundo Coulín (fojas 41 y 47), que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 48 vuelta, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento, por último, el dictamen legal de fojas 45 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Magdalena Helena Delord de Coulín, Lutecia Argentina y Joffré Alberto Raymundo Coulín, viuda e hijos legítimos del jubilado don Anselmo Hilarión Coulín (28 y 30), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de febrero del corriente año), con el haber mensual de cuatrocientos veintiún pesos ($ 421,00 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Helena y Magdalena Helena Delord, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.119. — 2.169. — Expte. 33.328-C-936. — Dto. N.° 1.167. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando pensión de cuatrocientos veintiún pesos ($ 421,— m|n.) moneda nacional, a doña Magdalena Helena Delord de Coulín, Lutecia Argentina y Joffré Alberto Raymundo Coulín, viuda e hijos legítimos del jubilado don Anselmo Hilarión Coulín; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Probado con la partida de fojas 38, el fallecimiento del jubilado, don Juan Baroni, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Berta Paga, que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 45 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 44 vuelta corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Berta Paga de Baroni, viuda del jubilado don Juan Baroni (fojas 28 y 31), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de octubre de 1935), con el haber mensual de ciento diez pesos veintitrés centavos ($ 110,23 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.120. — 2.170. — Expte. 33.242-R-936. — Dto. N.° 1.162. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando pensión de ciento diez pesos con veintitrés centavos ($ 110,23 m|n.) moneda nacional, a doña Berta Paga de Baroni, viuda del jubilado don Juan Baroni; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Expte. 9-L-931. — Probado con la partida de (fojas 13), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo (fojas 37); la prestación de 38 años, tres meses y 23 días de servicios y atento el dictamen legal de (fojas 38 vuelta), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 13 de la Ley 11.575;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos noventa pesos ($ 490,00 m|n.), moneda nacional a don Ernesto Mariano Le Bretón; Vocal Civil de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 3 años y el de los artículos 18 y 20 de la Ley 11.575, en la forma establecida a (fojas 26).

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Bancaria con la liquidación de (fojas 38), teniéndose presente que esta Caja contribuirá con $ 277,49 y la Caja Bancaria con pesos 212,51; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio, que Ernesto, Ernesto Lebretón y Ernesto Mariano Le Bretón, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.121. — 2.171. — Expte. 33.028-L-936. — Dto. N.° 1.169. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos noventa pesos ($ 490,— m|n) moneda nacional, a don Ernesto Mariano Le Bretón, Vocal Civil de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Probado con la partida de fojas 60, el fallecimiento del jubilado don Carlos Francisco Díaz Sagui, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Argentina Barbara Gazzola (fojas 63), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Argentina Dolores Delia, Cora, Zulema, Fernando Américo y Julio Guillermo Díaz (fojas 51, 53, 55 y 57), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 80), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento, por último, que las diferencias de nombre con que aparece la recurrente no producen confusión acerca de su identidad, y teniendo en cuenta el dictamen legal de fojas 80, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Argentina Bárbara Gazzola de Díaz Saguí, Argentina Dolores Delia, Cora Zulema, Fernando Américo y Julio Guillermo Díaz, viuda e hijos legítimos del jubilado don Carlos Francisco Díaz Saguí (fojas 38 y 40), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de octubre de 1935), con el haber mensual de ciento cincuenta y ocho pesos ($ 158,00 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.122. — 2.172. — Expte. 33.017-D-936. — Dto. N.° 1.170. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando pensión de ciento cincuenta y ocho pesos ($ 158,00 m|n.) moneda nacional, a doña Argentina Bárbara Gazzola de Díaz Saguí, Argentina Dolores Delia, Cora Zulema; Fernando Américo y Julio Guillermo Díaz, viuda e hijos legítimos del jubilado don Carlos Francisco Díaz Saguí; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Expte. 26-A-934. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 27 y 32); y atento el dictamen legal de (fojas 33); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE.

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintiún pesos con diez y nueve centavos ($ 221,19 m|n.), moneda nacional a don Pedro José Anllo; Jefe de Taller de la Escuela Industrial Superior de La Pdata.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Pedro y Pedro José Anllo, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.123. — 2.173. — Expte. 33.321-A-936. — Dto. N.° 1.171. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiún pesos con diez y nueve centavos ($ 221,19 m|n.) moneda nacional, a don Pedro José Anllo. Jefe de Taller de la Escuela Industrial Superior de La Plata; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

Probado con la partida de fojas 32, el fallecimiento del jubilado don Argemiro Castro, justificado su matrimonio con doña Concepción López (fojas 33), acreditado el nacimiento de la hija legítima María Carmen Castro (fojas 35), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 39 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 39 vuelta corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Concepción López de Castro, y María Carmen Castro, viuda e hija legítima del jubilado, don Argemiro Castro (fojas 26 y 28), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de diciembre de 1935), con el haber mensual de cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ 40,32 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.124. — 2.174. — Expte. 33.246-C-936. — Dto. N.° 1.172. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando pensión de cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ 40,32 m|n.) moneda nacional, a doña Concepción López de Castro y María Carmen Castro, viuda e hija legítima del jubilado don Argemiro Castro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 27 y vuenta, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 67 y 68, la prestación de 31 años de servicios, de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el caso Semería y atento el dictamen legal de fojas 68 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 1.° de la 11.923;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos pesos con sesenta y un centavos ($ 300,61 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Vicente Esperidión Gelcich, Maestro de Tecnología y Motores de la Escuela Normal de Artes y Oficios de Chivilcoy.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o de la misma.

4.° — Acreditar legalmente previo al pago que Vicente Esperidión Gelcich, Vicente Gelcich y Vicente Gelsich, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.126. — 2.175. — Expte. 32.558-G-936. — Dto. N.° 1.173. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos pesos con sesenta y un centavos ($ 300,61 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Esperidión Gelcich, Maestro de Tecnología y Motores de la Escuela Normal de Artes y Oficios de Chivilcoy; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fojas 55), justificada la prestación de 30 años de servicios incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y atento el dictamen legal de fojas 60, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923, 60 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de un mil doscientos cuarenta y nueve pesos con veinticinco centavos ($ 1.249,25 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Arturo Honorio Massa, ex Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Holanda.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dndose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o de la misma.

4.° — Acreditar legalmente previo al pago que arturo Honorio Massa y Arturo H. Massa, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

82.155. — 2.176. — Expte. 33.436-M-936. — Dto. N.° 1.174. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil doscientos cuarenta y nueve pesos con veinticinco centavos ($ 1.249,25 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Honorio Massa, ex Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Holanda; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 28 y v., la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 41, la prestación de 21 años de servicios privilegiados; atento el dictamen legal de fojas 42, y de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el caso Gagliardo, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1.° de la 11.923, 61 del D. R. de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y nueve pesos con quince centavos moneda nacional ($ 99.15 m|n.), a fon Antonio Erramuspe, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, febrero 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

82.156. — 2.177. — Exp. 31.011-E-936. — Dto. N.° 1.175. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa y nueve pesos con quince centavos ($ 99.15 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Erramuspe, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse del interesado amplíe la información sumaria correspondiente para acreditar cuál es su verdadero nombre y apellido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.
Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Jesús Segundo Aguirre, justificado su matrimonio con doña Juliana Muñoz (fojas 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos María Esther, Teresa Fanny y Jesús Segundo Aguirre (fojas 8, 6 y 10), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 28), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 44, resulta la prestación de 20 años de servicios, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fojas 45, v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario y 50 de la 10.650;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Juliana Muñoz de Aguirre, Marta Esther, Teresa Fanny y Jesús Segundo Aguirre, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Jesús Segundo Aguirre, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de junio de 1933), con el haber mensual de treinta y ocho pesos con veinte centavos ($ 38.20 m|n. moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo que oportunamente establezca la Caja Ferroviaria en la forma que ella determine.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 45, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 34.84 m|n., y la Caja Ferroviaria con $ 3.36 m|n.

4.° — Acreditar legalmente previo al pago que Jesús Segundo Aguirre y Segundo Aguirre es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

82.158. — 2.178. — Exp. 33.324-A-936. — Dto. N.° 1.176. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando pensión de treinta y ocho pesos con veinte centavos ($ 38.20 m|n.) moneda nacional, a doña Juliana Muñoz de Aguirre, Marta Esther, Teresa Fanny y Jesús Segundo Aguirre, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Jesús Segundo Aguirre; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.
Exp. 33-B-1935. — Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 14); y atento el dictamen legal de (fojas 14 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y nueve pesos con cuarenta y tres centavos ($ 199.43 m|n.) moneda nacional, a doña Clara Albertina Cirila Carballeda de Badell Sáenz; maestra de estética de la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Clara C. de Badell, Clara A. Carballeda de Badell Sáenz y Clara Albertina Cirila Carballeda de Badell Sáenz, es una misma persona, por no ser suficiente la rectificación de (fojas 10). Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

82.159. — 2.179. — Exp. 33.326-B-936. — Dto. N.° 1.177. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cuarenta y tres centavos ($ 199.43 m|n.) moneda nacional, a doña Clara Albertina Cirila Carballeda de Badell Sáenz, maestra de estética de la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.
Probado con los informes médicos de fojas 16 y v., la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 29, la prestación de 30 años de servicios, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas, de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el caso Semería, y atento el dictamen legal de fojas 30, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, y 1.° de la 11.923;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923, a don León Alberto Dávila, auxiliar del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o de la jubilación, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Alberto y León Alberto Dávila, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.
82.157. — 2.180. — Exp. 33.352-D-936. — Dto. N.° 1.178. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 22 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m|n.) moneda nacional, a don León Alberto Dávila, auxiliar del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 3 de 1936.

Exp. 116-A-1931. — Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha justificado la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (fojas 1 y 26); y atento el dictamen legal de fojas 30 vta.., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el haber mensual de doscientos treinta pesos con ochenta y nueve centavos ($ 230.89 m|n.), moneda nacional, a doña María O'Loughlin de Alvaredo; maestra de la Escuela N.° 20 del Chaco.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8, de la Ley 11.923, que debe reducirse al mínimun necesario, en (24 meses); y el del artículo 9 de la misma, que es de $ 72.—, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, abril 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.
82.251. — 1.281. — Exp. 30.071-A-936. — Dto. N.° 1.179. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta pesos con ochenta y nueve centavos ($ 230.89 m|n.) moneda nacional, a doña María O'Loughlin de Alvaredo, maestra de la Escuela N.° 20 del Chaco; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo computarse los servicios de la interesada en la forma que se indica en la planilla de fojas 52 y vta. y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 19), y atento el dictamen legal de fojas 20 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma y 13 de la 11.575;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta y dos pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 342.34 m|n.) moneda nacional, a don Leopoldo Artigue, empleado de la Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura).
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo que oportunamente formulará la Caja Bancaria en la forma que ella establezca.
4.° — Oportunamente recábese de la Caja Bancaria, conformidad con la liquidación de fojas 20, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 334.98 m|n. y la Caja Bancaria con $ 7.36 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.
82.250. — 2.182. — Exp. 33.110-A-936. — Dto. N.° 1.180. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos con treinta y cuatro centavos ($ 342.34 m|n.) moneda nacional, a don Leopoldo Artigue, empleado de la Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.
Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 11); y atento el dictamen legal de fojas 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 144.— m|n.), a don Francisco Penas, ex peón de la Aduana de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, abril 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.
82.252. — 2.183. — Exp. 31.766-P-936. — Dto. N.° 1.181. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Francisco Penas, ex peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Exp. 127-M-1930. — Probado con la partida de (fojas 18), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 19), la prestación de 34 años, 8 meses y 18 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 20), corresponde acordar jubilación con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cinco pesos con diez y siete centavos ($ 185.17 m|n.), moneda nacional, a don Onofre Machado, ordenanza del Ministerio de Marina.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en 3 años, debiendo previo al pago certificar por la Repartición los servicios prestados desde enero de 1927 hasta diciembre de 1928. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, abril 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.
82.253. — 2.184. — Exp. 31.781-M-936. — Dto. N.° 1.182. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con diez y siete centavos ($ 185.17 m|n.) moneda nacional, a don Onofre Machado, ordenanza del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

Probado con la información sumaria de fojas 7, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 13, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 14, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos setenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional (pesos 677.94 m|n.), a don Juan Correa, profesor del Colegio Nacional de Paraná.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9, de la Ley 11.923, en 3 años, debiendo notificársele que no podrá continuar desempeñando ninguna de las horas que actualmente dicta, pues han sido consideradas las 21 que ejerce (fojas 9). Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, abril 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.
82.254. — 2.185. — Exp. 31.606 C-936. — Dto. N.° 1.183. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos setenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos ($ 677.94 m|n.) moneda nacional, a don Juan Correa, profesor del Colegio Nacional de Paraná; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don José María Uriarte; justificado su nacimiento a fojas 5; acreditado el matrimonio de sus padres José María Uriarte, con doña Juana Angela Ballade, actual peticionante de pensión (fojas 3); que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados (fojas 19 v.); que de fojas 18, resulta la prestación de 22 años y 5 meses de servicios pri-

viiegiados; y atento el dictamen legal de fojas 19 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Juana Angela Ballade de Uriarte, madre del ex ayudante de la Policía de la Capital, don José María Uriarte, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (31 de julio de 1934), con el haber mensual de ochenta y dos pesos con setenta y tres centavos ($ 82.73 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Reservar la parte correspondiente a la viuda del causante hasta que se presente en forma, gestionando sus derechos; debiendo acreditar legalmente, previo al pago que Angela y Juana Angela Ballade, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, abril 14 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.255. — 2.186. — Exp. 31.267-U-936. — Dto. N.° 1.184. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero ppdo., acordando pensión de ochenta y dos pesos con setenta y tres centavos (pesos 82.73 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Angela Ballade de Uriarte, madre del ayudante de la Policía de la Capital, don José María Uriarte; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo previamente la interesada justificar por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre y apellido y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Exp. 64-D-1935. — Probado con los informes médicos de (fojas 8), la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 12), la prestación de 18 añose y 6 días de servicios, de los cuales 16 años y 6 meses y 16 días, son privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 13 vta.), corresponde acordar jubilación extraordinaria de acuerdo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta pesos con noventa y cinco centavos ($ 140.95 m|n.), moneda nacional, a doña María Luisa Vignola de Desalvo, maestra de la Escuela N.° 25, del Consejo Escolar N.° 16.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8, de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, abril 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.256. — 2.187. — Exp. 32.097-D-936. — Dto. N.° 1.185. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta pesos con noventa y cinco centavos ($ 140.95 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Vignola de Desalvo, maestra de la Escuela número 25, del Consejo Escolar 16; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Eusebio Seldi Arrieta, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Clara Musacchio de Arrieta (fojas 2), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Clara Antonia y Andrea Josefa Arrieta (fojas 5 y 7) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 22 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 21, resulta la prestación de 26 años, 4 meses y 3 días de servicios privilegiados, y atento por último, el dictamen legal de fojas 22 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Clara Musacchio de Arrieta y a Clara Antonia y Andrea Josefa Arrieta, viuda e hijas legítimas del ex director de la Escuela N.° 122 de Río Negro, don Eusebio Seldi Arrieta, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de noviembre de 1934), con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos con quince centavos ($ 144.15 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 8, de la Ley 11.923, en 24 meses. —Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, abril 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.257. — 2.188. — Exp. 38.710-A-935. — Dto. N.° 1.186. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de diciembre de 1935, acordando pensión a doña Clara Musacchio de Arrieta, Clara Antonia y Andrea Josefa Arrieta, viuda e hijas legítimas del ex director de la Escuela N.° 122 de Río Negro, don Eusebio Seldi Arrieta; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del monto de la pensión, el que será de ciento veintiún pesos con cinco centavos ($ 121.05 m|n.) moneda nacional, de acuerdo con la liquidación de fojas 24 y 25.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

R. M. Ortiz

Dolores Alvarez de Real. — Licencia para continuar residiendo en el extranjero.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.259. — 2.189. — Exp. 32.674-R-936. — Dto. N.° 574. — Visto que el señor Julián Medina, apoderado de la pensionista civil, doña Dolores Alvarez de Real, solicita en nombre de ésta se le permita a la misma continuar residiendo en el extranjero por un año más, invocando para ello su avanzada edad y razones de salud, lo que justifica con el certificado médico que acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para continuar residiendo en el extranjero, a la pensionista civil, doña Dolores Alvarez de Real, debiendo la interesada justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

R. M. Ortiz

Rectificación

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.258. — 2.190. — Exp. 33.969-F-935. — Dto. N.° 575. — Vista la nota de la Contaduría General de la Nación y habiéndose deslizado un error al establecerse la fecha desde la cual deberá comenzar a hacerse efectiva la pensión acordada por Ley número 11.704, a doña Secundina Urtubey de Foncueva y María Adela Foncueva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto número 64.297, de fecha 30 de julio de 1935, en la parte que se establece la fecha desde la cual deberá comenzarse a pagar el beneficio graciable acordado por Ley número 11.704, debiendo considerarse desde el 4 de septiembre de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

R. M. Ortiz

Eliminando a una copartícipe de la pensión graciable por haber optado por la vitalicia de la Ley N.° 11 923.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.249. — 2.191. — Exp. 33.137-C-936. — Dto. N.° 576. — Visto que la Contaduría General de la Nación, eleva las presentes actuaciones, a raíz de la nota de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que manifiesta que se ha aceptado a doña Clara Bollini de Marini, la opción previa formulada por la pensión vitalicia, que le corresponderá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley número 4349, modificado por el 1.° de la número 11.923, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 10 de agosto de 1916, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 4349, se acordó a doña Clara Bollini de Marini, Elisa Genoveva, María Clara, Eduardo Juan, Ana Isabel, Angélica Benedicta, Juan Mariano y Marta Elda Marini Bollini, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Santiago Marini, fallecido el 11 de mayo de 1915, la pensión mensual de $ 150.— m|n., por el término de quince años;

Que consta en estas actuaciones, que los copartícipes Eduardo Juan y Juan Mariano Marini, llegaron a la mayoría de edad el 20 de abril de 1924 y 7 de mayo de 1932, respectivamente;

Que vencido el plazo de duración de la pensión civil, ésta fué prorrogada por el término de cinco años por Ley número 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933, limitando su haber a la suma de $ 75.— m|n., correspondiéndoles gozar de este beneficio a doña Clara Bollini de Marini, Elisa Genoveva, María Clara, Ana Isabel, Angélica Benedicta y Marta Elda Marini Bollini;

Que la interesada, señora Clara Bollini de Marini, se presentó a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acogiéndose a los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley número 4349, modificado por el 1.° de la número 11.923, y habiendo la citada Caja, aceptado con carácter previo la opción que formulara la misma por la pensión vitalicia, corresponde sea eliminada de la graciable, sin que su parte acrezca a las demás beneficiarias;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto número 39.708, de fecha 28 de marzo de 1934, a la copartícipe Clara Bollini de Marini, por haber optado por los beneficios del artículo 48, de la Ley número 4349, modificado por el 1.° de la número 11.923, quedando en consecuencia extinguidos sus derechos y sin que su parte acrezca a las demás beneficiarias, debién la citada repartición informar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la fecha del último cobro efectuado por la interesada de los haberes de la pensión graciable a los efectos del comienzo de su liquidación, como así también, devolver a la misma el expediente de pensión civil agregado.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto, a la citada Caja, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

R. M. Ortiz

Magdalena Wilson de Hansen. — Licencia para continuar residiendo en el extranjero.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.260. — 2.192. — Exp. 31.566-H-936. — Dto. N.° 577. — Vista la presentación de la pensionista civil, doña Magdalena Wilson de Hansen, en la que pide se le acuerde una prórroga de tres meses de licencia para continuar residiendo en el extranjero, y atento las razones expresadas por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese tres meses de licencia para continuar residiendo en el extranjero, a la pensionista civil, doña Magdalena Wilson de Hansen, debiendo la interesada justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

R. M. Ortiz

Impuestos Internos. — Rectificación de un nombramiento

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.336. — 2.193. — Exp. 33.177-P-936. — Dto N.º 585. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.º — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 15 de abril del corriente año, a favor de don Lucio Rosario Paz, para el cargo de auxiliar 3.º (subinspector de 2.ª), de la Administración General de Impuestos Internos, el que deberá considerarse extendido a nombre de Lucio Paz (Cl. 1897, D. M. 58, M. 3.651.688).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Acreditada la prestación de 25 años, 4 meses y 20 días de servicios privilegiados; teniendo en cuenta la edad justificada con la partida de fs. 1 y atento el ditamen legal de fs. 18, corresponde acordar la jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los arts. 18 de la ley 4349, 1.º de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber de ciento ochenta y seis pesos con setenta y seis centavos (186.76 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Porfilio de Mondelli, maestra de la Escuela Normal Mixta de Lincoln.

2.º Elevar este expediente al P. E. a los fines del art. 29 de la ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio descontándose el cargo del art. 9 de la ley 11.923, en 6 meses y el del art. 3 de la misma ley, en el término de 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.
82.081. — 2194. — Expte. 31.493-M-936. — Dto. N.º 1156. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento ochenta y seis pesos con setenta y seis centavos (pesos 186.76 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Porfilio de Mondelli, Maestra de la Escuela Normal Mixta de Lincoln; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
Expte. 89-G-935. — Probado con la partida de (fs. 1); que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 36), la prestación de 39 años, 8 meses y 5 días de servicios, y atento el dictamen legal de (fs. 38 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de setecientos veintiún pesos con setenta y nueve centavos (pesos 721.79 m|n.), moneda nacional, a don Mario Mauricio Melitón González del Solar; Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Tucumán y Profesor del Colegio Nacional de Tucumán.

2.º — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en caso "Pandolfini", corresponde acordar la jubilación solicitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley 4349. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.
82.381. — 2195. — Expte. 33.472-G-936. — Dto. N.º 1187. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos veintiún pesos con setenta y nueve centavos (pesos 721.79 m|n.) moneda nacional, a don Mario Mauricio Melitón González del Solar, Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Tucumán y Profesor del Colegio Nacional de Tucumán; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

No haciendo lugar a la rectificación del decreto de jubilación

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.
Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 55,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Declarar que el verdadero nombre de la recurrente es María Mercedes Griffin.

2.º — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, y dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fs. 55. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
El nombre de la mujer casada es una cuestión ampliamente debatida en la doctrina, sustentándose al respecto teorías: según unos autores, la mujer tiene derecho a usar el apellido del esposo porque en materia de nombre la costumbre es ley; y otros, fundándose en que la costumbre no es fuente de derecho, se lo niegan.

En mi concepto, si bien el uso del apellido del marido es costumbre tradicional de nuestro pueblo, ello de por sí no basta para crear derechos. Nuestra ley de fondo — Art. 17 — sienta en forma precisa como norma de interpretación, que: "El uso, la costumbre o práctica no pueden crear derechos, sino cuando las leyes se refieren a ellos".

Al efecto, no existen en el Código Civil o leyes incorporadas al mismo, disposición alguna que haga referencia a esa costumbre, uso o práctica.

La conveniencia o utilidad evidente que la mujer casada use el nombre del esposo, no determina necesariamente que él sea indispensable al ente social como sujeto de derechos y ésta y no otra, ha sido la razón de la inexistencia de toda legislación al respecto.

La costumbre de que la mujer, en nuestro medio, use su nombre añadiéndole el de su esposo precedido de la preposición "de", ha podido ser practicada en virtud de la ausencia de una disposición legal que lo prohibiera.

Sentado que no existe para la mujer ese derecho, consecuentemente tampoco puede existir una obligación de usar el nombre del esposo, atento lo dispuesto en el Art. 497 del Código Civil, ya que si a todo derecho personal corresponde una obligación personal, la ausencia del derecho determina fatalmente la inexistencia de una obligación recíproca.

Creo, pues, que no existe inconveniente alguno de orden legal que se oponga a que los recibos de la cuota jubilatoria, sean extendidos a nombre de doña María Mercedes Griffin, ya que su identidad queda suficientemente acreditada por la información judicial acompañada.

Ahora bien, atenta la naturaleza de la cuestión planteada y no importando ella la modificación del decreto que acordó la jubilación, ella debe ser resuelta por la Junta de la Caja, de acuerdo con la ley de la materia.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.
82.380. — 2196. — Expte. 33.077-C-936. — Dto. N.º 1188. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo, declarando que el verdadero nombre de la recurrente es María Mercedes Griffin en vez de María Mercedes Griffin de Jovellanos; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de referencia fué dictada a raíz de la manifestación que hiciera la interesada al notificarse del Decreto de fecha 25 de noviembre de 1935, por el cual se le acordó jubilación ordinaria a nombre de María Mercedes Griffin de Jovellanos, solicitando que los recibos mensuales se le extiendan a nombre de María Mercedes Griffin, de acuerdo con la información sumaria agregada;

Que esa circunstancia, como lo hace notar el señor Procurador del Tesoro, no puede decidir la modificación del decreto aludido que acordó jubilación sino que ella debe ser resuelta por la Junta de la Caja, de acuerdo con la ley de la materia,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles declarando que no procede la rectificación solicitada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Nombramientos de Valuadores Temporarios

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.313. — 2197. — Dto. N.º 584. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Valuadores Temporarios de la Administración de Contribución Territorial, a los señores Carlos M. de la Serna (C. 1891, D. M. 22, M. 1.261.200), Santos Vivanco (C. 1899, D. M. 63, M. 817.409) y Julio Roberto de Igarzábal (C. 1888, D. M. 4, M. 469.008).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección General de Aduanas. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.
82.375. — 2198. — Expte. 35.730-F-936. — Dto. N.º 588. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 4.º de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Nicolás Hipólito Formosa, cuya renuncia se acepta, a don José B. Pedriel (C. 1903, D. M. 24, Mtrc. 1.420.787).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efecos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Eliminando una copartícipe por haber contraído matrimonio

Buenos Aires Mayo, 14 de 1936.
82.377. — 2199. — Expte. 33.618-B-936. — Dto. N.º 589. — Vista la presentación de doña María Esther Burgos, en la que pide se le acumule a su favor la parte de pensión que percibe su hermana doña Elsa Burgos, por haber contraído matrimonio y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 38.244 de fecha 12 de marzo de 1934, se les reconoció a doña Carolina Luchter de Burgos, María Esther y Elsa Burgos, el derecho a percibir la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de prórroga N.º 11.710, habiéndose eliminado por Decreto de 23 de noviembre de 1935, a la copartícipe Carolina Luchter de Burgos por haber optado por los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley N.º 4349, modificado por el 1.º de la N.º 11.923; sin que su parte acrezca a las otras beneficiarias, debiendo continuar percibiendo en consecuencia las restantes la suma de pesos 33.34 m|n.;

Que consta en estas actuaciones que doña Elsa Burgos contrajo matrimonio el 9 de noviembre de 1935, con don Juan Jacobo Scholten;

Que en consecuencia corresponde sea eliminada de la pensión graciable, debiendo su parte acrecer a la que percibe la peticionante;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto N.º 38.244 de fecha 12 de marzo de 1934, a la copartícipe Elsa Burgos, por haber contraído matrimonio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Eliminando a una copartícipe por haber optado por la vitalicia de la Ley número 11.923.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.376. — 2200. — Expte. 33.622-C-936. — Dto. N.° 590. — Vistas las presentes actuaciones remitidas por la Contaduría General de la Nación a raíz de la nota de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que comunica que se ha aceptado a doña Genoveva Arance de Coronado, la opción previa formulada por la pensión vitalicia que le correspondería de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 2 de octubre de 1917 y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 4349, se acordó a doña Genoveva Arance de Coronado y Eloísa Coronado, viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Alejandro Coronado, fallecido el 29 de abril de 1917, la pensión mensual de pesos 75.60 m|n., por el término de quince años;

Que vencido el plazo de duración de la pensión civil, ésta fué prorrogada por el término de cinco años por ley N.° 11.710 promulgada el 12 de septiembre de 1933, reduciendo su haber a la suma de pesos 50.— m|n., cuyos derechos les fueron reconocidos por Decreto N.° 34.539 de fecha 15 de enero de 1934;

Que la interesada, señora Genoveva Arance de Coronado, se presenta a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles acogiéndose a los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923, y habiendo la citada Caja aceptado la opción que formulara la misma por pensión vitalicia, corresponde sea eliminada de la graciable, sin que su parte acrezca a la otra beneficiaria

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto número 34.539 de fecha 15 de enero de 1934, a la copartícipe Genoveva Arance de Coronado, por haber optado por los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley 4349, modificado por el 1.° de la número 11.923, quedando en consecuencia extinguidos sus derchos y sin que su parte acrezca a la otra beneficiaria, debiendo la citada repartición informar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles la fecha del último cobro efectuado por la interesada de los haberes de la pensión graciable a los efectos del comienzo de su liquidación, como así también devolver a la misma el expediente de pensión civil agregado.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la citada Caja, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Eloísa Meyer de Echeverría. — Ley número 12.275

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.378. — 22.01. — Expte. 33.624-E-936. — Dto. N.° 591. — Vista la presentación de doña Eloísa Meyer de Echeverría, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley número 12.275, promulgada el 8 de octubre de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Eloísa Meyer de Echeverría, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda de don Manuel Echeverría;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 8 de octubre de 1935, la suma de ciento cincuenta pesos (pesos 150.— m|n.) moneda nacional, a doña Eloísa Meyer de Echeverría, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.275, por el término de diez años y con vencimiento al 7 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Julia Rolón de Wolter. — Ley número 12.278

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.379. — 2202. — Expte. 33.632-W-936. — Dto. N.° 592. — Vista la presentación de doña Dominga Julia de la Concepción Rolón de Wolter, que firma Julia Rolón de Wolter, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Julia Rolón de Wolter, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de hija viuda del ex Mayor del Ejército, don Felipe Modesto Rolón;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado,

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de sesenta pesos (pesos 60.— m|n.) moneda nacional, a doña Julia Rolón de Wolter, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Impuestos Internos. — Fíjase precio de desnaturalizante

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.355. — 2203. — Expte. 1062-I-936. — Dto. N.° 601. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente, relativo a la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley N.° 4298 y 37 de la N.° 12.148 fíjase en la suma de (m$n. 0.54) cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, el precio de venta por litro del desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada "D. O. 294", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración del ramo y el Servicio de Desnaturalización de la misma dependencia.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Lipszic Isaac. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.356. — 2204. — Expte. 1019-L-936. — Dto. N.° 602. — Visto que don Isaac Lipszic solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 129 moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse el pedido que se formula;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales de pesos 25 moneda nacional las cuatro primeras y pesos 29 moneda nacional la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto.

Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Impuestos Internos. — Fíjase precio de desnaturalizante

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.357. — 2205. — Expte. 1061-I-936. — Dto. N.° 603. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente, relativo a la fijación del precio de venta de mezcla de desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley 4298 y 37 de la N.° 12.148 fíjase en la suma de (m$n. 0.54) cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, el precio de venta por litro del desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada "D. O. 293", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración del ramo y el Servicio de Desnaturalización de la misma dependencia.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

El Cóndor Destilerías Argentinas de Petróleo. — Modifícase decreto sobre habilitación de un depósito de nafta.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.358. — 2206. — Expte. 347-C-936. — Dto. N.° 604 bis. — Vistas estas actuaciones y atento lo manifestado precedentemente por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 76.961 de fecha 19 de febrero ppdo., en la forma siguiente:

"Artículo 1.° — Déjase sin efecto "la habilitación con carácter fiscal "del depósito para almacenar nafta de "la razón social Destilerías Argentinas de Petróleo "El Cóndor", ubicado en la calle Fraga N.° 782 de la "ciudad de Avellaneda, quedando subsistente la acordada para el depósito situado en el camino afirmado a "La Plata esquina Río Cuarto de la "misma ciudad".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Puppo José Adolfo. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.359. — 2207. — Expte. 1043-P-936. — Dto. N.° 604. — Visto que la firma José y Adolfo Puppo solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 107.22, m$n. 1.072.20, m$n. 18 y m$n. 5, que en concepto de impuesto, multa, reposición de sellos y derechos de análisis, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a las cantidades adeudadas en concepto de impuesto, reposición de sellos y derechos de análisis, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por las leyes y reglamentos de las materias la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en lo referente a la multa, tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por la recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la repartición del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades solicitadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales de pesos 350 moneda nacional las cuatro primeras y pesos 352.20 moneda nacional la última, con un interés del 6 o|o anual y previo pago de los impuestos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto.

Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judical.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Rodríguez Lorenzo. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.360. — 2208. — Expte. 158-R-936. — Dto. N.° 605. — Visto que don Lorenzo Rodríguez solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 142.50, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y teniendo en cuenta los antecedentes que registra el causante en la Oficina de Sumarios de la mencionada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Socas Elena Huergo de. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.361. — 2209. — Expte. 1042-S-936. — Dto. N.° 606. — Visto que doña Elena Huergo de Socas, en representación de la firma Víctor P. Socas, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 1.120, que en concepto de multa

adeuda ésta a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales, teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia y en atención a que la causante no registra antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse el pedido que se formula;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cuatro cuotas mensuales de m$n. 280, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto.

Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho que dará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para su cobro por vía judical.

Art. 3.° Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Rodríguez Rafael. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.362. — 2210. — Expte. 2771-R-935. — Dto. N.° 607. — Visto que don Rafael Rodríguez solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 266.05 y m$n. 530,43, que en concepto de déficit dejado por su afianzado don Manuel S. Morales, ex jefe de la Oficina de Correos de Famaillá y reposición de fojas, gastos por publicación de edictos, etc., respectivamente, adeuda a la Contaduría General de la Nación, cuyo cobro se persigue por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 891, P. 48.888, dictado en fecha 21 de septiembre de 1934, le fueron concedidas al recurrente las facilidades solicitadas, sin que cumpliera con ninguna de las condiciones que se le imponían en el mismo, por lo cual es improcedente acordar el nuevo pedido que se formula;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva por intermedio del Departamento del Interior a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Miró Domingo. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.363. — 2211. — Expte. 1605-I-936. — Dto. N.° 608. — Visto que don Domingo Miró solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 9 y m$n. 90 que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuesto, el P. E. carece de facultades para acordar las facilidades solicitadas, en virtud de estar expresamente determinado por las leyes y reglamentos de la materia, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en lo referente a la multa, teniendo en cuenta lo reducido de su monto con relación al capital con que gira el negocio recurrente, es improcedente acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Inspección General de Justicia. — Dejando sin efecto la designación del Dr. Emiliano Martínez, como Inspector de Sociedades, Cárceles, etc.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.296. — 298. — I. 491. — Atento a lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 29 de octubre de 1931, por el que se designó Inspector ad-honórem de Sociedades, Cárceles, etc., de la Inspección General de Justicia, al doctor Emiliano Martínez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Registro de la Propiedad. — Confirmando como Ayudante 1.° (Ordenanza), a don José Santos Gogliormella.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.297. — 299. — R. 209. — Vista la nota de la Dirección del Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase como Ayudante 1.° (ordenanza) del Registro de la Propiedad, a contar del 1.° del corriente mes, a don José Santos Gogliormella (M. 118.512, Cl. 1912, D. M. 1), en reemplazo de don Enrique Alvarez, que renunció para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y anótese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Asociación Cultural Menéndez y Pelayo". — Concediéndole personería jurídica.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.319. — 300. — C. 13. — Vistos: el pedido de concesión de presonalidad jurídica para la "Asociación Cultural Menéndez y Pelayo" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por dicha asociación, se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 33, inc. 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Cultural Menéndez y Pelayo", constituída en esta Capital el 3 de enero de 1936; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a tres vuelta (3 vta.), con las modificaciones de fojas doce (12) a trece (13), diez y ocho (18) a diez y nueve (19).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Cipo" Corporación Industrial de Productos Oleaginosos S. A.". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.320. — 301. — C. 54. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Cipo", Corporación Industrial de Productos Oleaginosos S. A." y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Cipo" Corporación Industrial de Productos Oleaginosos S. A.", constituída en esta Capital el 26 de febrero de 1936; y apruébase sus estatutos de fojas una, (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y ocho vuelta (18 vta.), diez y nueve vuelta (19 vta), a veintidós (22) y de fojas veinticinco (25), a veintisiete (27).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos, expidiéndose previamente orden de devolución de los fondos a que se refiere la boleta de depósito de fs. 9.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Elaboradora Argentina de Cereales Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.322. — 302. — E. 21. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Elaboradora Argentina de Cereales Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Elaboradora Argentina de Cereales Sociedad Anónima" constituída en esta Capital el 17 de marzo de 1936; y apruébanse sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.), a nueve y vuelta (9 y vta.), con las modificaciones de fs. treinta y siete (37), a cuarenta y dos (42).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fs. diez y ocho (18) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Cooperativa Propietarios Carniceros Limitada". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.323. — 303. — P. 24. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Propietarios Carniceros Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglametarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1 .° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del Art. 5.° de la Ley 11.388, a la sociedad "Cooperativa Propietarios Carniceros Limitada", constituída en esta Capital el 4 de febrero del corriente año; y apruébase sus estatutos de fojas cuatro (4) a once (11).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Banco Comercial Cooperativa de Crédito Limitada". — Aprobando reforma estatutos.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.324. — 304. — B. 17. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad cooperativa "Banco Comercial Cooperativa de Crédito Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 5.° de la Ley N.° 11.338, en la forma de fojas treinta y cinco (35), la reforma del artículo treinta y cinco (Art. 35), de los estatutos de la sociedad cooperativa "Banco Comercial Cooperativa de Crédito Limitada", introducida por la asamblea realizada el 11 de agosto de 1935, en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Centro Estudiantes de Ciencias Económicas". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.325. — 305. — C. 56. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centro Estudiantes de Ciencias Económicas" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° - Apruébase, en la forma de fojas ciento treinta y nueve bis y vuelta (139 bis y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centro Estudiantes de Ciencias Económicas", por la asamblea realizada el 7 de mayo de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Cooperativa Mixta Agricultores Unidos Limitada". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.326. — 306. — A. 27. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Cooperativa Mixta Agricultores Unidos Limitada" y los dictámenes favorable de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que, con la modificación aconsejada por la Inspección General y aceptada por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° - Apruébase, previo cumplimiento del Art. 5.° de la Ley 11.388, en la forma de fojas treinta y seis vuelta (36 vta.), a treinta y siete (37), con la modificación de fojas treinta y ocho (38), la reforma introducida en los artículos 8, 10 y 14 de los estatutos de la sociedad "Cooperativa Mixta Agricultores Unidos Limitada", por la asamblea realizada el 25 de agosto de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Registro de la Propiedad. — Nombrando personal

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.318. — 307. — R. 210. — Vistas las propuestas que formula la Dirección del Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con antigüedad del 1.° del corriente, Auxiliar 3.° del Registro de la Propiedad, en reemplazo de don Ignacio Gil Piñeiro, que se jubiló, al Auxiliar 8.° don Rodolfo G. Soubirán (M. 760.437, D. M. 15, Cl. 1903); en reemplazo del anterior, al Ayudante 2.° don Fernando A. Coll (M. 095.808, D. M. 1, Cl. 1910), y en sustitución de éste, a la señorita Carmen Iglesias.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Compañía Comercial Cóndor S. A.". —Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

82.321. — 308. — C. 55. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Comercial Cóndor S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad "Compañía Comercial Cóndor S. A." constituída en esta Capital el 5 de marzo de 1936; y apruébase sus estatutos de fs. una (1), a cuatro (4) con las modificaciones de fs. diez y seis vuelta (16 vta, diez y siete (17) y veinte (20), a veintidós (22).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fs. cinco (5), y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Reducción de condena

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.528. — 309. — Expte. 688|35. — Visto el pedido de indulto que formula el penado René Martín Videla Méndez y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que ha observado buena conducta en el Establecimiento Carcelario donde está alojado, según se desprende de la planilla de fs. 4,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inc. 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en un año y ocho meses la pena impuesta al penado René Martín Videla Méndez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Reducción de pena

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.529. — 310. — Expte. 153. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Vicente Piccicacco y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que ha observado ejemplar conducta en el Establecimiento Carcelario donde está alojado, según se desprende de la planilla de fs. 1 y a las circunstancias particulares del caso, fs. 5 y vta.,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inc. 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en dos años la pena impuesta al penado Vicente Piccicacco.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Reducción de pena

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

82.530. — 311. — Expte. 138. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Amadeo Tedesco y los informes producidos; atento a que se trata de un delincuente primario que observa ejemplar conducta en el Establecimiento Carcelario donde está alojado, según se desprende de la planilla de fs. 7,

El Presidente de la Nación Argentina en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inc. 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en dos años la pena impuesta al penado Amadeo Tedesco.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

80.526. — 417. — A fin de proveer un cargo y horas de Ciencias y Letras, Educación Física y Estética e Idiomas Extranjeros, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Escuela de Artes y Oficios de General Villegas (Buenos Aires):

En el cargo de Maestro de Carpintería, al señor Juan Cruz H. Riboldi (Cl. 1909, D. M. 18, M. 954.280);

Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires):

Profesor de Ciencias y Letras, Castellano, cinco horas semanales, al profesor con firmado en la especialidad (artículo 5.°) señor Horacio Correa Luna (Cl. 1902, D. M. 2, M. 218.880);

Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires):

Profesor de Idiomas Extranjeros, Italiano, tres horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) señor José S. Parodi (Cl. 1888, D. M. 68, M. 784.204);

Escuela Normal de Azul (Buenos Aires):

Profesores de Ciencias y Letras, Castellano, cuatro horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (artículo 5.°) señora Josefa V. Carús de López Osornio; Geografía, dos horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) señora Elvira Simons de Etcheverry; Pedagogía, tres horas semanales, a la profesora normal en Letras (artículo 2.°, capítulo I, inciso c) señora María Arias Andrade de Matthews; profesoras de Educación Física y Estética, Ejercicios Físicos, dos horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) señora Elisa Casdevant de Barbagallo; Dibujo y Caligrafía, dos horas semanales, a la profesora egresada de la Escuela Nacional de Artes (artículo 2.°, Cap. III, Cap. F) señorita Angela Di Ferrante; Labor y Trabajo Manual, dos horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) señora Juana Violet de Koerner;

Escuela Normal de Bell-Ville (Córdoba):

Profesor de Ciencias y Letras, Instrucción Cívica, dos horas semanales, al abogado (artículo 2.°, Cap. I, inciso d) señor Ubaldo Bergallo Andrade (Clase 1894, D. M. 45, M. 3.064.496).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Villaguay. — Nombramiento y renuncia

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

81.161. — 418. — A fin de proveer horas de Ciencias y Letras, vacantes en el Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos) profesor de Ciencias y Letras, Física, seis horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, Cap. I, inciso b) señor Carlos Alberto Vieira Méndez (Cl. 1912, D. M. 32, M. 575.357), en reemplazo del señor Federico Padularrosa, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Universidad de Córdoba. — Varios nombramientos

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

81.162. — 419. — Visto las ternas elevadas por la Universidad Nacional de Córdoba para la provisión de cargo y horas vacantes en el Colegio Nacional de Monserrat, dependiente de la misma, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Monserrat, anexo a la Universidad Nacional de Córdoba, al siguiente personal

Vicerrector y Profesor de Biología, seis horas semanales, al Doctor en Medicina señor Valeriano G. Torres (Cl. 1901, D. M. 43, M. 2.743.077); Profesores de Matemáticas, seis horas a cada uno, Ingenieros señores Fernando Sánchez Sarmiento (Cl. 1886, D. M. 43, M. 2.726.641); Julio de Tezanos Pinto (Cl. 1887, D. M. 43, M. 2.727.842); Profesores de Geografía, seis horas al Abogado señor Luis G. Achával (Cl. 1907, D. M. 43, M. 2.737.309); y nueve horas al abogado señor Lindor Novillo Corvalán (Cl. 1902, D. M. 43, M. 2.729.460); Profesores de Dibujo, doce horas, señor Manuel F. Coutaret (Clase 1903, D. M. 43, M. 2.738.582); cuatro horas, Arquitecto señor Enrique Aliaga de Olmos (Cl. 1903, D. M. 43, M. 2.734.702) y cuatro horas al señor Manuel D. Cardeñosa (Cl. 1898, D. M. 43, M. 2.734.771); Profesor de Francés, seis horas, Jaime Deolnik (Cl. 1908, D. M. 43, Matrícula 2.721.777); Profesores de Latín, seis horas, al Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, señor Luis C. Martínez Villada (Cl. 1886, D. M. 43, M. 2.738.856) y diez horas, al señor Heriberto J. González (Cl. 1902, D. M. 43, M. 2.741.012); Profesor de Castellano, cinco horas, al doctor señor Arturo Orgaz (Cl 1890, D. M. 43, M. 2.722.624); Profesor de Filosofía, nueve horas, al señor Nimio de Anquín (Cl. 1896, D. M. 43, Matrícula 2.738.336); Profesor de Composición, seis horas, señor Juan Antonio Ahumada (Cl. 1895, D. M. 43, M. 2.916.451); Profesor de Química, dos horas, al doctor en Medicina, señor Román Velasco González (Cl. 1901, D. M. 43, Matríc. 2.776.602); y Profesor de Historia Natural, tres horas al Doctor en Medicina, señor Luis I. Villada Achával (Cl. 1899, D. M. 43, M. 2.729.212).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegios Nacionales Nos. 1 y 2 (Rosario). — Traslado del profesor señor Angel Arturo Morasso.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

81.163. — 420. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor titular de tres horas semanales de Inglés en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza (artículo 4.°), señor Angel Arturo Morasso (Cl. 1891, D. M. 33, M. 2.125.566), pase a desempeñar igual número de horas y asignatura en el similar N.° 1 de la citada ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal N.° 2. — Rectificando nombre

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

421. — 2.ª-19. — Vista la precedente información,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 26 de marzo de 1930, para desempeñar cinco horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", N.° 2 de la Capital, se llama Alberto Enrique Juan Fesquet y no Alberto J. Fesquet, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de San Fernando. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

81.165. — 422. — d-180. — Vista la precedente información,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 24 de marzo último para desempeñar cuatro horas de Castellano en la Escuela Normal de San Fernando se llama Amanda Imperatore de Palazzo y no Amanda Imperatore como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Profesional N.° 3. — Cambio de tareas

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

81.166. — 423. 2.ª-7. — Visto el pedido de cambio de tareas que se formula y teniendo en cuenta los informes favorables de la Dirección de la Escuela e Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que la Ayudante del taller de Telares de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3 de la Capital, señorita Estela E. Lanús Muñiz, pase a desempeñar en el mismo establecimiento el cargo de Ayudante Principal (ayudante de Secretaría) en lugar de la señorita María Magdalena Olivera, quien a su vez pasa a ocupar el cargo de ayudante de taller que deja la señorita Lanús Muñiz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Universidad de La Plata. — Carrera de Bacteriólogo

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

424. — U.-23. — Vista la nota del señor Presidente de la Universidad Nacional de La Plata por la que eleva, a la aprobación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de la Ley convenio 4.699, algunas modificaciones introducidas al plan de estudios de la carrera de Bacteriólogo que se dicta en la Facultad de Medicina Veterinaria, proyectadas por el Consejo Académico de la citada Facultad y sancionada por el Consejo Superior con fecha 30 de diciembre último y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el siguiente plan de estudios de la carrera de Bacteriólogo, sancionado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata con fecha 30 de diciembre del año anterior:

1) Anatomía de los animales de laboratorio (dos horas teórico-prácticas semanales).
2) Parasitología y Enfermedades parasitarias: Parte humana (dos horas teóricas y dos prácticas semanales).
3) Química general (Correlación con la Facultad de Química y Farmacia; dos horas teóricas y seis prácticas semanales).
4) Análisis clínicos (primer curso) (ocho horas teórico-prácticas semanales).
5) Micología y Microbiología industrial (seis horas teórico-prácticas semanales).
6) Microbiología especial (seis horas teórico-prácticas semanales).
7) Sueros y vacunas (seis horas teórico-prácticas semanales).
8) Análisis clínicos (segundo curso) (diez horas teórico-prácticas semanales).

Trabajo final. — Tesis.
Fundamentos:

1) Anatomía de los animales de laboratorio: se estudiarán los pequeños animales de uso común y frecuente en el laboratorio, con la finalidad de conocer su estructura anatómica normal, conocimientos básicos para la utilización corriente en las distintas y múltiples aplicaciones diarias que de los mismos se hace.

2) Parasitología y Enfermedades parasitarias (parte humana): Comprenderá el estudio descriptivo, evolución, etc., de los parásitos más comunes del hombre y la descripción sucinta de las enfermedades que ellos producen (etelogía, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico, tratamiento).

3) Química general: Comprenderá conceptos sobre energía, constitución de la materia, estados de los cuerpos (gaseoso, líquido y sólido) y sus particularidades, soluciones de disociación, electrolítica, conceptos de termodinamia, termo química, electroquímica, disociaciones electrolíticas, equilibrio químico, estado coloidal, sistemas periódicos de los enemientos normas de fitoquímica y radioactividad. Este estudio tiene como fundamento, la necesidad y conveniencia de que el bacteriólogo conozca esta rama de la ciencia para interpretar y resolver científicamente, una serie de problemas que la bacteriología en sus distintos aspectos le presenta, ya sea, desde el punto de vista de la patología, de la higiene o de la industria.

4) Análisis Clínicos (primer curso): Teniendo en cuenta que esta asignatura constituye por sí sola, una orientación definida dentro de la carrera, se justifica claramente la necesidad de darle la extensión e intensidad que se merece, razón por la cual se dictará en dos cursos. — El primero se dedicará a conocimientos generales y básicos (recolección de material, estudio de aparatos y su manejo, preparación de reactivos, titulajes, etc.).

5) Micología y Microbiología Ind. Comprenderá el estudio sistemático, identificación y clasificación de los hongos, levaduras y fermentos, su aplicación en la industria (fermentaciones). El estudio de esta asignatura se considera indispensable y es de capital importancia el conocimiento ordenado y profundo de esta clase de microorganismos, sus efectos sobre el organismo animal y procesos fermentativos de orden industrial. Podría obtenerse en esta forma, con los que en esta asignatura se especializaran, los bacteriólogos industriales, que nuestro país necesita.

6) Microbiología especial: Sería un curso eminentemente práctico del estudio de los microorganismos, patógenos para el hombre y los animales, su biología e identificación.

7) Sueros y vacunas: Preparación de productos inmunizantes y curativo de uso veterinario y humano, de aplicación corriente y eficaz en ambas terapéuticas. Estos estudios darán origen a soluciones de noble utilidad humana y económica.

8) Análisis clínicos (segundo curso): Aplicación de la técnica para la realización de análisis clínicos humanos y veterinarios, interpretación de sus resultados (normales y patológicos). Con el conocimiento profundo y detallado de esta asignatura (primer y segundo cursos) el bacteriólogo resultará capacitado para ser excelente colaborador del médico y del veterinario, a la vez que le podrá servir de base para una orientación definitiva dentro del seno de la sociedad en la cual está llamado a actuar.

La enseñanza práctica que deberá ser intensa, será impartida en los laboratorios o institutos de la Facultad, y en los casos que fuera necesario, en los laboratorios o institutos oficiales.

Condiciones de ingreso: Se dará ingreso a los médicos veterinarios con título otorgado por Universidad Nacional.

La admisión de diplomados en otras carreras que tengan relación con las ciencias biológicas y deseen cursar los estudios de Bacteriólogo, será determinada en caso particular, por el H. Consejo académico, indicando las materias que deben cursar y rendir, tomando como base el plan de estudios de "medicina veterinaria", el plan de la carrera cursada y las exigencias del plan de bacteriología.

Derechos arancelarios: Se abonará un derecho de noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95.—) dividido en cuatro cuotas de veinte y tres pesos con setenta y cinco centavos cada una (pesos 23.75) correspondiente a: Laboratorio, matrícula y exámen.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Industrial Oeste. — Varios nombramientos

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

81.111. — 425. — A fin de proveer horas de Ciencias y Letras y de Educación Física y Estética, vacantes en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, al siguiente personal: Profesores de Ciencias y Letras, Contabilidad, seis horas semanales al contador público nacional (artículo 2.° Cap. I, inciso k) señor Juan Carlos Neves (Cl. 1893, D. M. 48, M. 3.054.083), Contabilidad, tres horas semanales, al contador público nacional (artículo 2.° Cap. I, inciso k) señor Emigdio Di Paolo (Cl. 1893, D. M. 2, M. 214.443); Matemáticas, cinco horas semanales, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1) señor Emilio Sáez (Cl. 1896, D. M. 1, M. 32.760); Materiales de Construcción, cuatro horas semanales, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1) señor Eugenio Carlos Guillermo Sarabayrouse (Clase 1908, D. M. 2, M. 190.847); Construcciones de Hormigón, cuatro horas semanales, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1) señor Ulises Manuel Astarlos (Cl. 1894, D. M. 2, Matrícula 197.165); Construcciones de Madera e Hierro, cuatro horas semanales, al Ing. civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1) señor Armando E. Repetto (Cl. 1893, D. M. 4, M. 516.667); Construcciones de Mampostería, cuatro horas semanales, al arquitecto (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1) señor Ernesto F. Riganti (Cl. 1904, D. M. 2, M. 188.110); Mecánica Técnica, cuatro horas semanales al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1) señor Horacio A. Castagnino (Cl. 1904, D. M. 2, M. 190.765); Mecánica Técnica, tres horas semanales, al ingeniero industrial (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1) señor Adolfo Dorfman (Cl. 1907, D. M. 1, M. 116.547); Arquitectura, dos horas semanales y Resistencia de Materiales, cuatro horas semanales, al arquitecto (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1) señor Florencio Cosme Beccar Varela (Cl. 1909, D. M. 68, M. 795.713); Elementos de Máquinas, cuatro horas semanales, Tecnología de las Máquinas para labrar metales y maderas, tres horas semanales, y Dibujo de Máquinas, seis horas semanales, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Mario Rövere (Cl. 1894, D. M. 1, M. 59.482); Corriente continua, cuatro horas semanales y Mediciones Eléctricas, seis horas semanales, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1) señor Antonio J. R. Lagrange (Cl. 1890, D. M. 68, M. 814.268); Química Orgánica, tres horas semanales al doctor en química (artículo 2.°, Cap. I, inciso h) señor Luis A. Bontempi (Cl. 1893, D. M. 2, M. 157.834); Tecnología de las Industrias Químicas, tres horas semanales, al doctor en química (artículo 2.°, Cap. I, inciso h) señor Juan Pelisch (Cl. 1897, D. M. 1, M. 5.660); Mineralogía, Petrografía y Geología, tres horas semanales, al doctor en química (artículo 2.°, Cap. I, inciso h) señor Miguel H. Catalano (Cl. 1888, D. M. 2, M. 185.975); Dibujo de Máquinas, cuatro horas semanales, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1) señor Amadeo A. Corte (Clase 1894, D. M. 3, M. 890); Química, ocho horas semanales, al doctor en química (artículo 2.°, Cap. I, inciso h) señor Eugenio Luis Ducau (Cl. 1900, D. M. 4, M. 496.904); profesor de Educación Física y Estética, Modelado, cuatro horas semanales, al profesor de dibujo egresado de la Escuela Nacional de Artes (artículo 2.°, Cap. III, inciso f) señor Pablo Tosto (Clase 1897, D. M. 4, M. 475.996).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Industrial Otto Krause. —Nombramiento

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

81.112. — 426. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros, vacantes en la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital, al siguiente personal: Profesores de Ciencias y Letras, Historias seis horas semanales, al Abogado (Art. 2.° Cap. I, Inc. d) señor Carlos Diego Verzura (Cl. 1886, D. M. 1, M. 5.036); Estética Gráfica, dos horas semanales, al Ingeniero Civil (Art. 2.° Cap. I, inc. l) señor Rafael Cirio (Cl. 1894, D. M. 2, M. 213.721); Elementos de Máquinas, tres horas semanales, al Ingeniero Civil (Art. 2.° Cap. I, Inc. l) señor Carlos Esteban Chinetti (Cl. 1890, D. M. 15, M. 747.172); Práctica de Laborato rio de Química, dos horas semanales, al Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Boris Fikh (Cl. 1.885, D. M. 4, M. 547.451); Geografía, dos horas semanales, al Profesor normal en letras (Art. 2.° Cap. I, Inc. b) señor Luis Ernesto Rabuffetti (Cl. 1.887, D. M. 3, M. 291.373); Tecnología Mecánica, tres horas semanales, al Profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor Rafael Mario Anzorena (Cl. 1890, D. M. 2, M. 173.142); Historia, dos horas semanales al Abogado (Art. 2.° Cap. I, Inc. d) señor Antonio Suaya (Cl. 1900, D. M. 1, M. 61.524); Matemáticas, dos horas semanales, al Profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°) señor Rafael Sanromá (Cl. 1889, D. M. 19, M. 1.093.381); Resistencia de Materiales, dos horas semanales, al Ingeniero Civil (Art. 2.° Cap. I, Inc. l), señor César J. Abatti (Cl. 1904, D. M. 4, M. 309.601); Instrucción Cívica, cuatro horas semanales la Escribano Público Nacional (Art. 2.° Cap. I, Inc. d), señor Rodolfo Roque Deheza (Cl. 1908, D. M. 2, M. 183.516); Profesor de Idiomas Extranjeros, Inglés, dos horas semanales, al Profesor confirmado en la especialidad (Art. 3) señor Pablo Link (Cl. 1903, D. M. 2, M. 248.127) Profesores de Educación Física y Estética, Dibujo Geométrico, cuatro horas semanales y Dibujo a mano libre, dos horas semanales, al Arquitecto (Art. 2.°, Cap. I. Inc. l), señor Enrique Francisco Uriburu (Cl. 1907, D. M. 2, Matrícula 160.201), Dibujo a mano libre tres horas semanales, al Profesor egresado de la Escuela Nacional de Artes (Art. 2.°, Cap. III, Inc f), señor José Andrés Pereyra (Cl. 1892, D. M. 4, M. 482.481).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Ailres, Abril 29 de 1936.

81.313. — 427. — A fin de proveer cargos de maestros de grados vacantes y horas de Idiomas Extranjeros,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° - Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación al siguiente personal: Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre Ríos): en el cargo de Maestra de Grado, a la Maestra Normal Nacional, señorita María Julia Duarte; Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos): en el cargo de Maestra de Grado, a la Maestra Normal Nacional señorita Blanca Adela de los Milagros Alzaga; y en el cargo de Maestra de Grado, en reemplazo de la señorita María Elisa Gaztambide, cuya renuncia se acepta, a la Maestra Normal Nacional señorita Blanca Angélica Inchauspe.

Art. 2.° — Nómbrase en la Sección Comercial de Perito Mercantiles anexa al Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos) Profesora de Idiomas Extranjeros, Inglés, cinco horas semanales con carácter de interina, a la señorita María Elena Mac Donongh, en reemplazo de la Profesora interina de igual asignatura y número de horas, señorita Catalina M. Cooke cuya renuncia se acepta.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional de Azul. — Nombramientos interinos en reemplazo del Profesor Sr. López Merino.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.315. - 428. - 1.ª-5- Atento que el Profesor en el Colegio Nacional de Azul Dr. Ismael López Merino, ha sido electo Diputado al H. Congreso de la Nación y teniendo en cuenta lo prescripto en el Art. 3.°, del Acuerdo de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932 sobre in-

compatibilidades y lo dispuesto en el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° - Nómbrase interinamente en el Colegio Nacional de Azul, Profesores de Ciencias y Letras a partir desde el 6 del actual al Abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Jorge Herrera (Cl. 1893, D. M. 23, D. 1.330.956) en cuatro horas de Historia y al Profesor de Enseñanza Secundaria con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señor David Cordeviola (Cl. 1890, D. M. 23, M. 1.318.712) en dos horas de Geografía en reemplazo del Profesor del mismo establecimiento doctor Ismael López Merino, mientras dure su mandato de Diputado Nacional, debiendo aquéllos ser renumerados con el sueldo del titular

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Mendoza. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.316. — 429. — J.185. — Vista la precedente información,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 24 de diciembre ppdo., para desempeñar cuatro horas semanales de Química en la Escuela Normal de Mendoza, se llama María Alida Sánchez de Forgas y no Alida Sánchez de Forga como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Encargando Dirección de la Escuela de Oficios Rural Agrícola de Nogoyá (Entre Ríos).

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

81.416. — 430. — Atento que por el Acuerdo de Ministros de 31 de marzo último —Reajuste del Presupuesto del Anexo E— se transforma la Escuela Normal de Adaptación Regional de Nogoyá (Entre Ríos) en Escuela de Oficios Rural Agrícola y siendo necesario designar la persona que se ha de encargar de las tareas preliminares para su organización y funcionamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase de la Dirección de la Escuela de Oficios Rural Agrícola de Nogayá (Entre Ríos), para proceder a las tareas preliminares de su organización y funcionamiento, al Perito Agrónomo y Médico veterinario señor Juan A. Espíndola (Cl. 1884, D. M. 32, M. 2.035.490), quien percibirá el sueldo fijado para el cargo de Director en el Presupuesto vigente, de dicho establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Encargando dirección Escuela de Oficios Rurales Ganaderos de Rosario de Tala.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

81.417. — 431. — Atento que por Acuerdo de Ministros de 31 de marzo último —Reajuste del Presupuesto del Anexo E— se transforma la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de Tala (Entre Ríos) en Escuela de Oficios Rurales Ganaderos y siendo necesario designar la persona que se ha de encargar de las tareas preliminares para su organización y funcionamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase de la Dirección de la Escuela de Oficios Rurales y Ganaderos de Rosario de Tala (Entre Ríos), para proceder a las tareas preliminares de su organización y funcionamiento al Ing. Agrónomo Sr. Gabriel Claudio Córdoba (C. 1893, D. M. 2, M. 187.893), quien percibirá el sueldo fijado para el cargo de Director en el Presupuesto vigente de dicho establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Tucumán. — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

81.418. — 432. — A fin de proveer horas de Ciencias y Letras, vacantes en el Colegio Nacional de Tucumán y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.°, del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Tucumán, Profesores de Ciencias y Letras, Historia, ocho horas semanales, al Abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor César Augusto Fioretti (Cl. 1901, D. M. 57, Matrícula 3.572.774); Geografía, cinco horas semanales, al Profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°) señor Roberto M. Berho (Cl. 1893, D. M. 57, Matrícula 3.571.913), quien cesa en cuatro horas semanales de Historia de que es titular en el mismo Establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Universidad Nacional de La Plata Plan de estudios

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

81.419. - 433. - U. 10 - Visto la nota del señor Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, por la que eleva a la aprobación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de la Ley convenio N.° 4699— los planes de estudios de Transición para los años 1936 y 1937 y el de inscripción, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas de esa Universidad, proyectados por el Consejo Académico de la citada Facultad y aprobados por el Consejo Superior con fecha 30 de diciembre último y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los siguientes planes de Estudios de Transición para los años 1936 y 1937 y el de Inscripción, correspondientes a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, sancionados por el Consejo Superior de la misma con fecha 30 de diciembre último:

Plan de Transición Año 1936

Primer Año. — Los alumnos que ingresen a primer año de acuerdo con el nuevo Plan de estudios aprobado por Decreto de fecha 2 de mayo de 1935, cursarán las siguientes asignaturas:

Anatomía descriptiva: primer curso, tres horas; Astrología, Miología y Esplacnología, — Segundo curso, dos horas: Angeología, Sistema nervioso y Organos de los sentidos. Embriología e Histología: cinco horas.

Segundo Año. — Los alumnos inscriptos en segundo año de acuerdo con el nuevo plan, cursarán las siguientes asignaturas:

Anatomía topográfica: tres horas. — Fisiología con Psicología: cinco horas. — Química Biológica: dos horas. — Física Biológica: dos horas.

Tercer Año. — Los alumnos inscriptos en tercer año, cursarán las siguientes asignaturas:

Anatomía y Fisiología Patológicas: tres horas. — Semiología y Clínica Propedéutica, Médica y Quirúrgica: seis horas. — Medicina Operatoria: tres horas. — Microbiología con Micología Médica, tres horas. — Parasitología, tres horas.

Cuarto Año. — Los alumnos que se inscriban en cuarto año cursarán las siguientes asignaturas: Patología médica, tres horas. — Patología Quirúrgica, tres horas. — Radiología y Fisioterapia, dos horas. — Farmacología, Farmacoterapia y Técnica terapeútica, tres horas. — Clínica Oftalmológica, dos horas. — Clínica Génitourinaria, dos horas.

Quinto Año. — Los alumnos que se inscriban en quinto año cursarán las siguientes asignaturas: Clínica Médica seis horas (especialmente órganos intratoráxicos). — Clínica Quirúrgica, seis horas (especialmente cabeza, miembros órganos intratoráxicos y Técnica de primeros auxilios). — Ortopedia y traumatología, dos horas. — Clínica neurológica, tres horas; Clínica Psiquiátrica, dos horas. — Clínica de enfermedades infecciosas y Patología tropical tres horas Farmacología, Farmacoterapia y Técnica Terapéutica, tres horas. Radiología y Fisioterapia, dos horas.

Sexto Año. — Los alumnos que se inscriban en sexto año cursarán: Clínica Médica, seis horas. — Dietética alimenticia y órganos abdominales. — Clínica Quirúrgica, seis horas, especialmente órganoss abdominales. — Clínica Pediatrica y Puericultura, tres horas. — Medicina legal, Deontología, Médica y Toxicología, tres horas. — Higiene médica prenventiva, dos horas. — Clínica Obstétrica, normal y patológica, cuatro horas. — Clínica de enfermedades infecciosas y Patología Tropical, tres horas. — Clínica Ginecológica, tres horas. —

Plan de Transición . — Año 1937

Primer Año.— Igual que para el año 1936.

Segundo Año. — Igual que para el año 1936.

Tercer Año. — Los alumnos se inscriban en tercer año cursarán las siguientes asignaturas: Anatomía y Fisiología, Patológicas, Semiología y Clínica Propedéutica, Médica y Quirúrgica. - Farmacología Farmacoterapia y Técnica Terapéutica. — Microbiología con Micología médica. Parasitología.

Cuarto Año. — Igual que para el año 1936.

Quinto Año. — Clínica Médica (igual al anterior). — Clínica Quirúrgica (igual al anterior). — Clínica neurológica. — Clínica Psiquiátrica. — Clínica de enfermedades infecciosas y patología tropical. — Clínica otorrinolaringologica. — Clínica Dermatosifilográfica. — Ortopedia y Traumatología.

Sexto Año. — Clínica Médica. — Clínica Quirúrgica. — Clínica Pediátrica y Puericultura. — Clínica Obstétrica normal y patológica. — Higiene médica y preventiva. — Clínica Ginecológica. — Medicina Legal. Deontología médica y Toxicología.

Plan de Inscripción. — Curso 1936

Primer Año. — Los alumnos que se inscriben en primer año deben tener aprobadas las asignaturas que se le exigen en el Examen de Ingreso en su totalidad.

Segundo Año. — Inc. a) Para poder inscribirse como regular en segundo año se requiere tener aprobado el año inmediato anterior. — Inc. b) Para poder inscribirse en carácter condicional se requiere tener aprobado los trabajos prácticos correspondientes.

Tercer Año. — Inc. a) Igual que el anterior. — Inc. b) Igual que el anterior y las asignaturas de primer año además.

Cuarto Año. — Inc. a) Igual que el segundo año. — Inc. b) Igual que el anterior a excepción de los Trabajos Prácticos de Farmacología, etc. y tener aprobadas las asignaturas de segundo año.

Quinto Año. — Inc. a) Para poder inscribirse como regular a quinto año se requiere tener aprobada una de las dos Patologías y los Trabajos Prácticos del año inmediato anterior. — Inc. b) Para inscribirse en carácter condicional se requiere tener aprobado los trabajos prácticos correspondientes al año inmediato anterior y las asignaturas del tercer año a excepción de Farmacología.

Sexto Año. — Para poder inscribirse como regular en sexto año, se requiere tener aprobadas las dos Patologías y los Trabajos Prácticos del año inmediato anterior. — Inc. b) Para inscribirse en carácter condicional, se requiere tener aprobada una de las dos Patologías y además, los Trabajos Prácticos del año inmediato anterior.

Plan de Inscripción. — Crso 1937

Primer Año. — Los alumnos que se inscriban en primer año, deben tener aprobadas en su totalidad las asignaturas que se le exigen en el examen de ingreso.

Segundo Año. — Para poder inscribirse como regular en el segundo año se requiere tener aprobado el año inmediato anterior. — Inc. b)Para poder inscribirse en carácter condicional, se requiere tener aprobados los Trabajos Prácticos correspondientes.

Tercer Año. — Inc. a) Igual que el anterior. — Inc. b) Igual que el anterior más las asignaturas de primer año.

Cuarto Año. — Inc. a) Igual que el segundo año. — Inc. b) Igual que el segundo año a excepción de los Trabajos Prácticos de Farmacología, etc. además de las asignaturas del segundo año.

Quinto Año. — Inc. a) Para poder inscribirse como regular en quinto año, se requiere tener aprobada una de las dos Patologías y los Trabajos Prácticos del año inmediato anterior. — Inc. b) Para inscribirse como condicional, se requiere tener aprobados los Trabajos Prácticos correspondientes al año inmediato anterior y todas las asignaturas del tercer año a excepción de Farmacología, etc.

Sexto Año. — Inc. a) Para poder inscribirse como regular en sexto año se requiere tener aprobadas las dos Patología y los Trabajos Prácticos del año inmediato anterior. — Inc. b) Para inscribirse en carácter condicional se requiere tener aprobada una de las dos Patologías además de los Trabajos Prácticos del año inmediato anterior.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Artes y Oficios de San Pe(..)o (Jujuy). — Dejando sin efecto nombramiento.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

81.420. - 434. - 2.ª 1.- Resultando de las precedentes actuaciones que el señor Rosa Ramón Gerbaud, designado por Decreto de 19 de noviembre último, Maestro Auxiliar de tonelería en la Escuela de Artes y Oficios de San Pedro (Jujuy), no reúne las condiciones de moralidad necesarias para desempeñar el citado cargo, atento lo manifestado por la Dirección del establecimiento y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento de Maestro Auxiliar de tonelería, hecho por Decreto de 19 de noviembre último en la Escuela de Artes y Oficios de San Pedro (Jujuy), a favor del señor Ramón Rosa Gerbaud.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Autorizando pase beneficios de incorporación

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

81.421. — 435. — M.77. — Visto estas actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por resolución de fecha 3 de diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el pase de los beneficios de la incorporación de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1 a la similar N.° 5, de Artes Decorativas de la Capital, que actualmente disfruta la Sección Artes Decorativas del Instituto de "Nuestra Señora de la Misericordia" de la Capital, debiendo la primer Escuela mencionada, hacer entrega, bajo inventario, a la similar N.° 5, de la documentación de las alumnas, planillas, registros, etc.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Inspección General de Enseñanza archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Establecimientos de enseñanza. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

81.275. — 436. — A fin de proveer horas de educación física y estética e idiomas extranjeros, vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter de interino, en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba); profesora de idiomas extranjeros, Francés, seis horas semanales, a la señorita Haydée Celina Massa: Colegio Nacional de Córdoba; profesora de educación física y estética, dibujo, dos horas semanales, a la señorita Alejandra Cristoforetti; profesora de idiomas extranjeros, Francés, cuatro horas semanales, a la señorita Rosa Teresa Marcora: Escuela Normal de Córdoba; profesora de idiomas extranjeros, Francés, dos horas semanales, a la señorita Aída Vázquez Cuesta: Escuela Normal de Azul (Buenos Aires); profesoras de idiomas extranjeros, Francés, tres horas semanales, a la señorita Amanda Gilardoni.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Colonia Nacional de Flores y "Domingo F. Sarmiento". — Traslado.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

81.415—437. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al profesor de ciencias y letras, físicas, tres horas semanales, Médico y Profesor confirmado en la asignatura según artículo 5.°, señor Eduardo L. Capdehourat (Cl. 1903, D. M. 1, M. 51915), del Colegio Nacional de Flores, a desempeñar igual número de horas y asignatura en el similar "Domingo F. Sarmiento", en reemplazo del señor Enrique B. del Castillo, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Sr Darío Sarachaga. — Nombramiento en el Colegio Nacional "N. Avellanada" (4 horas de Historia), cesando como profesor de Historia (3 horas) en la Escuela de Comercio número 3.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

81.450. - 438. - A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de la Capital, profesor de ciencias y letras, Historia, cuatro horas semanales, al abogado (artículo 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Darío Sarachaga Cl. 1901, D. M. 68, M. 799799), quien cesa en tres horas semanales de Historia de que es titular en la Escuela de Comercio de Varones número 3.° de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Reeligiendo Jurado para Escuelas de Comercio.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.

81.625. — 439. — I.239. —

Vista la precedente nota de la Inspección General de Enseñanza, en la que comunica que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.° del el Jurado encargado de formular las ternas para la provisión de cargos directivos, vacantes en las Escuelas de Comercio instituído por el referido decreto, ha cesado el 20 de abril del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reelígese por un período de un año, como miembros del Jurado instituído por Decreto de fecha 20 de abril de 1933, a las siguientes personas: El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires; El Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial; El Director de mayor antigüedad en las escuelas de comercio de primera categoría, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; el Director de la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini", turno de la noche y el Director de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Reeligiendo Jurado para Cargos Directivos, en la Escuelas Industriales

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.

81.426. — 440. — I. 239. — Vista la precedente nota de la Inspección General de Enseñanza, en la que comunica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.° del Decreto de fecha 20 de abril de 1933, el Jurado encargado de formular las ternas para la provisión de cargos directivos, vacantes en las Escuelas Industriales, instituído por el referido decreto, ha cesado el 20 de abril del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reelígese por un período de un año como miembros del Jurado instituído por el Decreto de 20 de abril de 1933, a las personas mencionadas en el artículo 6.° del mismo o sea: El Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Buenos Aires; el Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial; el Director de la Escuela Industrial de primera categoría de mayor antigüedad en funciones directivas; el profesor de Mecánica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Buenos Aires y el Director de la Escuela de Mecánicas de la Armada o del Ejército, alternativamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Colegio Nacional "Manuel Belgrano" Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.

81.403. — 441 — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes en de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital, profesor de ciencias y letras, Zoología y Botánica, seis horas semanales, al médico (artículo 2.°, Cap. I, inciso f) señor Ricardo José Méndez Casariego (Cl. 1881, D. M. 2, matrícula 158081).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Nombramientos

81.062. — 442. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, educación física y estética y cargos vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Dto. N.° 43892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los Establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal; Colegio Nacional "Mariano Moreno", de la Capital (Curso Nocturno); profesores de educación física y estética, Mecanografía, dos horas semanales, al señor Alberto Eduardo Larroque (Cl. 1906, D. M. 4, matrícula 477031); y Estenografía, tres horas semanales, al señor Víctor Roberto Bertorino (Cl. 1895, D. M. 2, matrícula 190575): Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" de la Capital, profesor de ciencias y letras, Geografía, tres horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) señor Domingo Calarco (Cl. 1897, D. M. 2, M. 212311): Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital: profesoras de ciencias y letras, Castellano, cuatro horas semanales, a la profesora normal en letras (artículo 2.°, Cap. I, Inc. c) señorita Iola Molas Terán; y Castellano, cuatro horas semanales, a la profesora normal en letras (artículo 2.°, Cap. I, inciso c.) señorita Fany Zulema Barón: Colegio Nacional de Flores: profesor de ciencias y letras, Geografía, seis horas semanales, al profesor normal en letras (artículo 2.°, Cap. I, inciso c) señor Antonio Raimundo Barberis (Cl. 1883, D. M. 2, M. 50066); profesor de educación física y estética, Ejercicios Físicos, cuatro horas semanales, al profesor egresado del Instituto Nacional de Educación Física (artículo 2.°, Cap. III, inciso d) señor Nicolas Alberto Bonelli (Cl. 1903, D. M. 3, M. 291134): Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires): profesores de ciencias y letras, Contabilidad, cuatro horas semanales, al contador público nacional (artículo 2.°, Cap. I, inciso k) señor Juan Agustín Noguera (Cl. 1901, D. M. 1, M. 73371); Contabilidad, tres horas semanales, al contador público nacional (artículo 2.°, Cap. I, inciso k) señor Miguel A. Borau (Cl. 1899, D. M. 19, M. 1077554): Contabilidad, tres horas semanales, al contador público nacional (artículo 2.°, Cap. I, inciso k) señor Carlos Fabián Panelo (Cl. 1889, D. M. 2. M. 162536); Instituto Nacional de Educación Física de la Capital: profesor de ciencias y letras, Historia de la Educación, una hora semanal, Laboratorio, dos horas semanales, y Anatomía Artística aplicada a la educación física, cuatro horas semanales, al profesor egresado del Instituto Nacional de Educación Física (artículo 2.°, Cap. III, inciso d) señor Fernando Juan Emilio Linari (Cl. 1903, D. M. 4, M. 487411), quien cesa en el cargo de Maestro de Grado de que es titular en el mismo establecimiento: Escuela de Comercio N.° 1 de Varones de la Capital: profesores de educación física y estética, Mecanografía, cuatro horas semanales, al señor Carlos E. Castelli (Cl. 1895, D. M. 1, M. 190207), quien cesa en cuatro horas semanales de la misma asignatura de que es titular en la Escuela de Comercio N.° 3 de Varones de la Capital; Mecanografía, cuatro horas semanales, al señor Antonio Borré (Cl. 1902, D. M. 1, M. 524227); profesores de ciencia y letras, Legislación Fiscal, tres horas semanales, y Economía Política, dos horas semanales, al abogado (artículo 2.°, Cap. I, inciso d) señor Ernesto González Bonorino (Cl. 1909, D. M. 2, M. 243982); Organización del Comercio, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d) señor Arturo de Gainza Avellaneda (Cl. 1908, D. M. 1, M. 5306); Derecho Comercial, tres horas semanales, al escribano público nacional (Art.2.° Cap. I, inciso d) señor Jorge José Sánchez Terrero (Cl. 1902, D. M. 2, M. 295178); Castellano y Práctica Forense, tres horas semanales, al abogado (artículo 2.°, Cap. I, inciso d) señor Salvador Roque Perrotta (Cl. 1912, D. M. 1, M. 117779): Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital: profesores de ciencias y letras, Geografía, dos horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (artículo 5.°) señor Armando Tagle (Cl. 1904, D. M. 43, M. 2741441); y Geografía, dos horas semanales, al doctor en filosofía y letras (artículo 2.°, Cap. I, inciso c) señor Eduardo Casanovas (Cl. 1902, D. M. 4, M. 455370): Colegio Nacional de Belgrano: profesor de ciencias y letras, Matemáticas, cuatro horas semanales, al señor ingeniero mecánico (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1) señor Augusto Krause Arnim (Cl. 1887, D. M. 4, M. 495586; Escuela de Comercio N.° 3 de Varones de la Capital: profesor de educación física y estética, Mecanografía, cuatro horas semanales, al señor José Gangale (Cl. 1903, D. M. 3, M. 309424) quien cesa en el cargo de Ayudante de Gabinete de que es titular en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), y para el que se nombra al señor Oscar Croppi (Cl. 1907, D. M. 1, M. 41477): Escuela Industrial "Oeste", de la Capital: profesores de ciencias y letras, Resistencia de Materiales, cuatro horas semanales, al arquitecto (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1) señor Gustavo Nolasco Ferreyra (Cl. 1903, D. M. 3, M. 309632); Resistencia de Materiales, cuatro horas semanales, al arquitecto (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1) señor Héctor Greslebín (Cl. 1893, D. M. 1, M. 13295); Matemáticas, cinco horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria de la especialidad (artículo 2.°, Cap. I, inciso b) señor Roberto Juan Mirán (Cl. 1895, D. M. 2, M. 168146); Química Analítica, doce horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) señor Emilio Ceriotto (Cl. 1880, D. M. 51, M. 3279093), quien cesa en doce horas semanales de Química de que es titular en el Colegio Nacional de Mendoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.543. — 443. — A fin de proveer cargos y horas de Ciencias y Letras y Educación Física y Estética, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.°, del Decreto 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación al siguiente personal: Colegio Nacional "Manuel Belgrano", de la Capital: Profesores de Ciencias y Letras, Historia cuatro horas semanales, al Abogado (Art. 2.°, Capítulo I, inciso 1) señor Víctor Antonio Pasqués (Clase 1896, D. M. 2, M. 161.735); Castellano tres horas semanales, al Profesor en Letras, título universitario (Art. 2.°, Capítulo I, inciso a), señor

Antonio Scarano (Clase 1899, D. M. 4, M. 493.175); Matemáticas, cuatro horas semanales, al Ingeniero Civil (Art. 2.°, Capítulo I, inciso 1), señor Abel F. Cornejo (Clase 1892, D. M. 63, M. 3.918.714); Profesor de Educación Física y Estética, Dibujo, cuatro horas semanales, al Arquitecto, (Art. 2.°, Capítulo I, inciso 1) señor Luis Arturo Miguens (Clase 1912, D. M. 2, Matríc. 252.051); Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" de la Capital: Profesor de Ciencias y Letras, Matemáticas, cuatro horas semanales, al Profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Capítulo I, inciso b), señor Santiago A. Galli (Clase 1900, D. M. 4, M. 482.974), Profesor de Educación Física y Estética, Dibujo, dos horas semanales, al Arquitecto (Art. 2.°, Capítulo I, inciso 1), señor Arnaldo H. Giorgi (Clase 1903, D. M. 4, Matrícula 545.934); Liceo Nacional de Señoritas N.° 1.° de la Capital; Profesoras de Ciencias y Letras, Castellano, tres horas semanales, a la Profesora Normal en Letras, (Art. 2.°, Capítulo I, inciso c), señorita Felisa Aurora Pin Errecaborde; Profesora de Educación Física y Estética, Dibujo, dos horas semanales, a la Profesora egresada de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación. (Art. 2.°, Capítulo III, inciso a), señorita Matilde Susana Coussio; Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital: Profesoras de Ciencias y Letras, Física, tres horas semanales, a la Profesora Normal, en Ciencias (Art. 2.°, Capítulo I, inciso c), señora Inés C. de Medrano, Matemáticas, cinco horas semanales, a la Profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Capítulo I, inciso b), señorita Eleonora Cometta Manzoni; Geografía; cuatro horas semanales, a la Profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Capítulo I, inciso b), señorita Fanny Ernesta Albinati; Profesoras de Educación Física y Estética, Dibujo, dos horas semanales, a la Profesora egresada de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación (Art. 2.°, Capítulo III, inciso a), señorita Alina Chertkoff Justo; Ejercicios Físicos, tres horas semanales, a la Profesora superior de Educación Física (Art. 2.°, Capítulo III, inciso d) señorita Nélida Celina Guadalupe Cálcena; Música, tres horas semanales, a la Profesora de la especialidad con certificado de competencia otorgado por por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, señorita Julia Bustorf Garmendia; Escuela Normal de Profesores N.° 2, de la Capital: Profesor de Ciencias y Letras, Química, cuatro horas semanales, al doctor en Química (Art. 2.°, Capítulo I, inciso h), señor Carlos Lorenzo Franchini (Clase 1888, D. M. 2, M. 204.505); quien cesa en el cargo de Ayudante de Gabinete de que es titular en el mismo establecimiento, y para el que se nombra al señor Ricardo Germán Andrés Herrera (Clase 1913, D. M. 53, M. 3.401.686); y en el cargo de Maestro de Grado al Maestro Normal Nacional, señor Alfonso Rojas (Clase 1913, D. M. 53, M. 3.412.292) Escuela Normalu de Maestras N.° 3 de la Capital; en el cargo de Maestra de Grado a la Maestra Normal Nacional, señorita María Julia Staffa; Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital: Profesoras de Ciencias y Letras, Pedagogía; tres horas semanales, a la Profesora de enseñanza secundaria, normal y especial, título universitario, (Art. 2.°, Capítulo I, incisos a y e) señorita Dolores Mercedes Lerch; Castellano, cuatro horas semanales, a la Profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Capítulo I, inciso d), señorita Emilia Santiago Cadelago; Profesoras de Educación Física y Estética, Dibujo y Caligrafía, dos horas semanales, a la Profesora egresada de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación (Art. 2.°, Capítulo III, inciso a) señorita Ernestina Azlor; Ejercicios Físicos, dos horas semanales, a la Profesora superior de Educación Física (Art. 2.° Capítulo III, inciso d) señorita Carmen Padín; Escuela Normal de Maestras N.° 8 de la Capital; en el cargo de Maestra de Grado, a la Maestra Normal Nacional, señorita María Mercedes Barros; Escuela de Comercio de Varones N.° 1 de la Capita; Profesores de Ciencias y Letras, Matemáticas, cinco horas semanales, al Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Pedro Enrique Marque (Cl. 1894, D. M. 3, M. 313.636) Matemáticas, seis horas semanales, al Profesor Normal en Ciencias (Art. 2.°, Capítulo I, inciso c) señor Miguel Enrique Tomiozzo (Clase 1911, D. M. 4, Matrícula 536.022); Profesor de Educación Física y Estética, Mecanografía, dos horas semanales, al señor Carlos Yeregui (Cl. 1905, D. M. 1, M. 76.010); Escuela de Comercio de Mujeres N.° 2 de la Capital; Profesoras de Ciencias y Letras, Castellano, cinco horas semanales, a la Profesora Normal en Letras (Art. 2.°, Capítulo I, inciso c), señora Berta García Quirno de O'Connor; Geografía, tres horas semanales, a la Profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°) señorita Hilda T. Listti; Castellano, cinco horas semanales, a la doctora en Filosofía y Letras (Art. 2.°, Capítulo I, inciso a) señorita Dora Díaz Villafañe; Castellano y Redacción Comercial, tres horas semanales, a la Profesora confirmada en Castellano (Art. 5) señorita María Teresa Dedomo; Geografía, tres horas semanales, a la Profesora Normal en Letras (Art. 2.° Capítulo I, inciso c) señorita Angélica Florencia Linares; Historia, tres horas semanales, a la Profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Capítulo I, inciso b) señora María Adelaida Prins Wieland de Giménez; Historia, tres horas semanales, a la Profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Capítulo I, inciso b) señorita Anatilde Mignaburu; Matemáticas, cinco horas semanales, a la Profesora Normal en Ciencias (Art. 2.°, Capítulo I, inciso c) señora Elvira Cortizo de Vigliani; Profesoras de Educación Física y Estética, Caligrafía, tres horas semanales, a la señorita Delia Irma Alessi; Caligrafía, tres horas semanales, a la señorita Juana B. Martinson; Macanografía, dos horas semanales, a la señorita María Delia Larralde; Mecanografía, cuatro horas semanales, a la señorita Hebe Galíndez; Escuela de Comercio de Varones N.° 3 de la Capital; Profesor de Ciencias y Letras, Contabilidad, tres horas semanales, al Contador Público Nacional (Art. 2.°, Capítulo I, inciso k), señor Alejandro Gervasio Unsain (Clase 1907, D. M. 2, M. 170.252); Profesor de Educación Física y Estética, Estenografía, tres horas semanales, al señor Víctor R. Bertorino (Clase 1895, D. M. 2, M. 190.575); Escuela de Comercio de Ramos Mejía. (Buenos Aires); Profesor de Ciencias y Letras, Castellano, y Redacción Comercial, tres horas semanales, a la Profesora de enseñanza secundaria, Normal y especial, título Universitario (Art. 2.°, Capítulo I, inciso a y e) señora Lola Tosi de Diéguez; Contabilidad, cinco horas semanales, al Contador Público Nacional (Art. 2.°, Capítulo I, inciso k), señor Eduardo L. Maradini (Clase 1902, D. M. 3, Matrícula 340.544); Escuela Industrial Oeste de la Capital; Profesor de Ciencias y Letras, Mecánica Técnica, cuatro horas semanales, al Ingeniero Civil (Art. 2.°, Capítulo I, inciso 1), señor José Angel Gilli (Clase 1893, D. M. 3, Matrícula 423.345).

Art. 2.° — Trasládase a la Profesora de Historia, seis horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), Profesora de enseñanza secundaria en las especialidades Hirtoria y Castellano (Art. 2.°, Capítulo I, inciso b), señora Emilia C. M. de Folgar Smith, a desempeñar seis horas semanales de Castellano en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital y nómbrase en su reemplazo a la Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señora María Elina Rodríguez Bustamante de Demaría y traslúdase a la Profesora de Geografía, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio de Mujeres N.° 2 de la Capital, Profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°) señorita Elba López, a desempeñar cuatro horas semanales de igual asignatura en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 1, de la Capital.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán. — Nombramiento y Ascenso

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.622. — 444. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Taller, vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndose en la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, al cargo de Maestra de Taller, a la actual Ayudante de Taller del mismo Establecimiento, señorita Lola Sosa Reto, y nómbrase en su reemplazo a la señorita Emma Santillán Paz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Profesional de Catamarca. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.623. — 445. — A fin de proveer cargos vacantes en la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca, al siguiente personal: Maestra de Taller, un cargo, a la Maestra con seis años de práctica en la especialidad, señora Sarah Madueño de de la Vega, Maestra de Taller, un cargo, a la Maestra de Tejidos con Telares, señorita María Antonia Pérez; Ayudante de Taller, un cargo, a la señorita Herminia Rosa B. Carabajal; y Ayudante de Taller, un cargo, a la señorita Alicia B. Barrionuevo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Señores Sibolich y Ruffa. — Permuta de cargos (Colegios Nacional "Mitre y Pueyrredón").

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.624. — 446. — S-391. — Visto la precedente solicitud y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Ayudante de gabinete en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", señor Alberto Sibolich (Clase 1908, D. M. 14, M. 506.356), pase a desempeñar igual puesto en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", en lugar del señor Luis Carlos Ruffa (Clase 1904, D. M. 2, Mat. 173.827), quien desempeñará el cargo que deja aquél.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Declarando de legítimo abono sueldos de vacaciones de un Profesor Escuela Normal y Colegio Nacional de Chivilcoy.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.627. — 447. — C-54. — Vista la precedente información de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono los sueldos de vacaciones devengados por el señor Manuel Díaz Tenreyro, como Maestro de Grado de la Escuela Normal de Chivilcoy, por los meses de enero y febrero del corriente año, y a partir del primero de marzo del mismo, como Profesor de diez horas de Ejercicios Físicos, en el Colegio Nacional de la misma Ciudad, cargo éste último para el que fué designado por Decreto del 21 de diciembre de 1935, cesando por el mismo decreto en el primero de los cargos citados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Modificando el plazo para presentación a la Inspección General de Enseñanza de los libros de texto cuya aprobación se gestione.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.647. — 448. — Vista la precedente nota de varios editores y autores por la que solicitan se prorrogue el plazo establecido por el artículo 5.° del Decreto de fecha 13 de marzo último por el que se declaró abierto un concurso de textos para los institutos oficiales e incorporados de enseñanza media, y

CONSIDERANDO:

Que es atendible el pedido formulado por los recurrentes en el sentido de que se les permita disponer de más tiempo para adaptar los textos de enseñanza a los programas oficiales que se aprueben, por cuanto ello redundaría en beneficio de su prolija impresión y compaginación tipográfica;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase por el corriente año la parte pertinente del Art. 5.° del Decreto de 13 de marzo último, en el sentido de que el término de 90 días, fijado desde la aprobación de los programas actualmente en estudio para que los autores, libreros o editores presenten a la Inspección General de Enseñanza cinco ejemplares de los textos cuya aprobación se desee, será de 180 días, desde la publicación en el Boletín Oficial de los respectivos decretos sobre aprobación de programas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.649. — 449. — U-86. — Vista la precedente terna formulada por la Universidad Nacional de Córdoba, para proveer la cátedra de Aerostación en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la misma, y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor titular de "Aerostación", una cátedra, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba al Ingeniero Aeronáutico, señor Francisco de Arteaga (Clase 1882, D. M. 43, Mat. 2.748.451).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Nombramiento Profesor en la Universidad Nacional de Córdoba

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.648. — 450. — U-57. — Vista la precedente terna formulada por la Universidad Nacional de Córdoba, para proveer la cátedra de Física III-II (Electrotécnica y Electricidad Indus-

trial II) en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la misma, y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículos 1.° — Nómbrase Profesor titular de "Física III - II (Electrotécnica y Electricidad Industrial II)", una cátedra, en la Facultad de Ciencias Exactas, Física y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, al Ingeniero Mecánico Electricista señor Juan Masjoan (Clase 1882, D. M. 43, Mat. 2.732.712).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Universidad Nacional de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.650. — 451. — U-84. — Vista la terna formulada por la Universidad Nacional de Córdoba, para proveer la cátedra de Tecnología Mecánica, máquinas hidráulicas y neumáticas en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la misma, y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor titular de Tecnología Mecánica, máquinas hidráulicas y neumáticas, una cátedra, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, al Ingeniero Civil, señor Carlos A. Revol (Clase 1892, D. M. 43, Matríc. 2.739.530).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.815. — 452. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Taller, vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de Salta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres de Salta, en el cargo de Ayudante de Taller, a la señorita Marta Patrón Aráoz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.816. — 453. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Grado en la Escuela Normal de Maestros de San Luis,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestros de San Luis, en el cargo de Maestra de Grado, a la Maestra Normal Nacional, señora Blanca Haydée Rodríguez Saá de Suñer Clar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.953. — 454. — A fin de proveer horas de Ciencias y Letras, y Educación Física y Estética, vacantes en la Escuela Normal Mixta de Córdoba, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.°, del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Córdoba, al siguiente personal: Profesores de Ciencias y Letras, Pedagogía, tres horas semanales, a la Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señora Manuela Ubiñana de Iraci; Zoología y Botánica, tres horas semanales, al Médico (Art. 2.°, Capítulo I, inciso d) señor Héctor Ignacio Vicente Martínez Carranza (Clase 1910, D. M. 43, Mat. 2.760.839); Geografía, dos horas semanales, al Profesor de la especialidad en la Universidad Nacional de Córdoba (Art. 3.°) señor Julio Gregorio Achával (Clase 1900, Distrito Militar 43, M. 2.742.126); Historia, tres horas semanales, al Abogado (Art. 2.° Capítulo I, inciso d), señor Arturo de León y Basualdo (Clase 1887, D. M. 43, Mat. 2.726.704); Matemáticas, cinco horas semanales, al Ingeniero Civil (Art. 2.°, Capítulo I, inciso 1), señor Domingo Ramón Pérez (Clase 1883, D. M. 43, M. 2.734.420); Profesoras de Educación Física y Estética, Ejercicios Físicos, dos horas samanales, a la Maestra Normal Nacional, con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Capítulo III, inciso e) señorita María Cristina Carranza Mujica; Labor y Trabajo Manual, dos horas semanales, a la Maestra Normal Nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Capítulo III, inciso e) señora Concepción Posse Bialet de Paz.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino, en la Escuela Normal Mixta de Córdoba, Profesora de Dibujo y Caligrafía, dos horas semanales, a la Maestra Nacional, señorita María Hortensia Moreno.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional y Escuela Normal de Junín. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.954. — 455. — A fin de proveer horas de Ciencias y Letras, Educación Física y Estética e Idiomas extranjeros, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Colegio Nacional de Junín. (Buenos Aires): Profesora de Ciencias y Letras, Historia, cuatro horas semanales, a la Profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Capítulo I, inciso b), señorita María Manuela Tobillas; Escuela Normal Mixta de Junín (Buenos Aires); Profesores de Ciencias y Letras, Historia, seis horas semanales, al Profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Capítulo I, inciso b), señor Héctor Oscar Spiritoso (Clase 1912, D. M. 18, Mat. 1.017.335); Matemáticas, cinco horas semanales, a la Profesora de Enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Capítulo I, inciso a), señorita María Elena Guillermina Gallardi; Pedagogía, tres horas semanales, a la Profesora, con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señora Clotilde M. de Schultz; Profesores de Educación Física y Estética, Ejercicios Físicos, ocho horas semanales, al Profesor superior de Educación Física (Art. 2.°, Capítulo III, inciso d), señor Juan Carrera (Cl. 1912, D. M. 13, M. 638.746); Labores y Trabajo Manual, cuatro horas semanales, a la Maestra Normal Nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Capítulo III, inciso e) señorita Alcira Santasieri; Profesores de Idiomas extranjeros, Francés, dos horas semanales, al Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Juan B. Girardín (Clase 1872, D. 17, Matí 900.196); Francés, ocho horas semanales, a la Profesora de Enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Capítulo II, inciso a) señorita Josefina Sicard.

Art. 2.° — Modifícase el Decreto fecha 24 de abril último, en la parte que designaba Profesora de Ciencias y Letras, Pedagogía, seis horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Junín (Buenos Aires), a la señorita Ida Justa Puricelli, debiendo entenderse la designación por cinco horas semanales solamente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional N.° 1 de Rosario (Santa Fe). — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.955. — 456. — A fin de proveer horas de Ciencias y Letras, vacantes en el Colegio Nacional N.° 1 de Rosario, (Santa Fe) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional N.° 1, de Rosario (Santa Fe), Profesor de Ciencias y Letras, Historia, cuatro horas semanales, al Abogado (Art. 2.°, Capítulo I, inciso d) señor Jaime E. Soler (Clase 1900, D. M. 36, M. 2.313.117).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal N.° 5 de la Capital. — Nombramiento de Ayudante 5.° (celadora).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.957. — 457. — Por requerirlo así necesidades del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 5.° (celadora) en la Escuela Normal N.° 5 de Maestras de la Capital, a la señorita María Estela Calderón, con la remuneración mensual de cien pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — Impútese el importe de los sueldos respectivos al inciso 376, ítem 1, Anexo "E", del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Chivilcoy. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.958. — 458. — J-195. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 21 de diciembre último, para desempeñar cuatro horas semanales, de Ejercicios Físicos, en la Escuela Normal de Chivilcoy, se llama Ernestina Angélica Yavicoli López y no Ernestina Yavicoli López, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Permuta de los Profesores Aguilar y Herrero Mayor. — Colegios Nacionales "Pueyrredón y Avellaneda".

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.959. — 459. — 1.°-22. — Visto el precedente pedido de concentración de tareas; atento el informe favorable producido por la Inspección General de Enseñanza y lo prescripto en el Art. 8.°, del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Profesor de Castellano, seis horas semanales, en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", confirmado según el artículo 5.°, señor Carlos A. Aguilar (Cl. 1879, D. M. 16, M. 528.247), pase a desempeñar igual materia y número de horas en el similar "Nicolás Avellaneda", en lugar del Profesor con más de diez años de antigüedad en la Enseñanza de la asignación (Art. 4.°), señor Avelino, Herrero Mayor (Clase 1891, D. M. 3, M. 282.874), quien se hará cargo de la tarea que deja aquél.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Bellas Artes. — Confirmación (Art. 5.°).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.961. — 460. — C-291|935. — Visto este expediente por el que la Dirección Nacional de Bellas Artes, eleva, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934, la nómina de los Profesores que deben ser confirmados, atento los informes favorables de las Direcciones de los respectivos establecimientos y la ratificación hecha por el Consejo Asesor de la citada Dirección Nacional, en sesión de 30 de diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en los establecimientos que a continuación se indica, dependiente de la Dirección Nacional de Bellas Artes, en las asignaturas y horas que en cada caso se determinan, a los siguientes Profesores: Escuela de Artes Decorativas de la Nación: Guido Buffo (Clase 1885, D. M. 4, M. 466.419), Pedagogía, cuatro horas semanales; Manuel de Lima Neto (Cl. 1878, D. M. 2, M. 248.433), Cerámica y Vitrales, cuatro horas semanales; Miguel Solá (Clase 1891, D. M. 3, Mat. 309.157), Historia del Arte, seis horas semanales, Dante Ortolani (Clase 1884, D. M. 2, M. 260.317), Decoración, ocho horas semanales; Pedro Juan Vignale (Clase 1902, D. M. 2, M. 206.553), Historia de la Civilización, seis horas y Pedagogía, cuatro horas; José Antonio Merediz (Clase 1880, D. M. 1, Matríc. 584.153), Dibujo, seis horas; Escuela Nacional de Artes: Octavio Fioravanti (Clase 1894, D. M. 7, M. 458.901), Dibujo, ocho horas; Miguel Angel de la Fuente (Clase 1904, D. M. 1, Matríc. 59.523) Anatomía, siete horas semanales; Gregorio López Naguil (Cl. 1894, D. M. 2, M. 193.686), Decoración, nueve horas; Miguel Solá (Clase 1891, D. M. 3, M. 309.157) Historia del Arte, ocho horas; Escuela Superior de Bellas Artes; Médico Enrique Prins (Cl. 1875, D. M. 2, M. 204.857), Jefe de Taller (Estética de primero a quinto años); Jorge Soto Acebal (Clase 1891, D. M. 2, M. 173.984), Jefe de Taller (Pintura de 1.° a 5.° años); Conservatorio Nacional de Música y Declamación; José Torre Bertucci (Clase 1888, D. M. 2, Matríc. 181.418), Solfeo y Contrapunto, doce horas semanales; Blanca Ch. de Poujade, Piano, seis horas semanales; Fausto E. Alsina Castellanos (Cl. 1877, D. M. 1, M. 787), conjunto Vocal, seis horas semanales; Esperanza Lothringer, Piano, doce horas semanales; Luis Fernández de Retana (Clase 1861, D. M. 11, M. 239.487), Impostación, seis horas semanales; Constantino Gaito (Cl. 1878, D. M. 2, M. 172.478), Armonía, seis horas semanales; María Esther Quinteros, Lectura y Declamación, seis horas semanales; María Sofía Kusaroy, Declamación, seis horas semanales; Pascual De Rogatis (Clase 1880, D. M. 4, M. 461.429), Solfeo y Conjunto de Cámara, doce horas semanales; Alfonsina Storni, Arte Escénico, seis horas semanales; José Ojeda (Clase 1877, D. M. 2, M. 190.376), Cultura Histórica y Geográfica, seis horas semanales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" y Escuela Superior de Comercio N.° 4 de la Capital. — Traslado.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.646. — 461. — C-587. — Encontrándose vacantes tres horas de Ciencias y Letras, Geografía en el Col. Nacional "Bernardino Rivadavia", atento el pedido de concentración de tareas que formula la Profesora señorita Clotilde Centeno Mouján, quien es titular en este Establecimiento de ocho horas de igual asignatura y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la Profesora de Ciencias y Letras, dos horas semanales; Geografía en la Escuela Superior de Comercio N.° 4 de la Capital, Profesora confirmada según Art. 5.°, señorita Clotilde Centeno Mouján, a desempeñar tres horas semanales de igual asignatura en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", actualmente vacantes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal N.° 3 de Rosario. — Traslado

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.984. — 462. — 2.ª-6. — Visto la solicitud presentada por el Profesor de Química y Geología, dos y una hora respectivamente, en la Escuela Normal de Maestros N.° 3 de Rosario, Dr. Gregorio Kaminsky, en la que pide cambio de las horas especificadas por otras de Ciencias Biológicas, en razón de no tener el título habilitante para dictar aquéllas; que la nueva división de primer año, creada recientemente, permite el pase solicitado; y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 8.°, del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el actual Profesor titular de Química y Geología, dos y una hora respectivamente, en la Escuela Normal de Maestros N.° 3 de Rosario, Profesor Universitario y doctor en Medicina (Art. 3.°, y Art. 2.°, inciso I, Capítulo f) señor Gregorio Kaminsky (Clase 1891, D. M. 33, Matríc. 2.114.785), pase a desempeñar, en el mismo establecimiento, tres horas de Zoología y Botánica, vacantes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Santa Rosa. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.986. — 463. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes en la Escuela Normal Mixta de Santa Rosa (Pampa) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Santa Rosa (Pampa), profesor de ciencias y letras, zoología y botánica, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f), señor Juan Carlos Oliver (Cl. 1891, D. M. 65, M. 1.550.394).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Mercedes (San Luis). — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.988. — 464. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros, vacantes en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), al siguiente personal: profesores de ciencias y letras, castellano, seis horas semanales, al profesor normal en letras (Art. 2.°, Cap. I., inciso c), señor Néstor Lucero (Cl. 1893, D. M. 50, matrícula 3.173.176); geografía, dos horas semanales al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I., inciso b), señor Oscar Manito (Cl. 1902, D. M. 4, M. 451.186), historia, cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I., inciso d), señor Jaime Mundet (Cl. 1901, D. M. 50, matrícula 3.172.625); matemáticas, cinco horas semanales, a la profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I., inciso c) señorita Matilde Alonso; profesores de educación física y estética, dibujo, dos horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señorita Carlota Romero; escritura, dos horas semanales, al señor Oscar Manito (Cl. 1902, D. M. 4, M. 451.186).

Art. 2.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis) y con carácter de interino, al siguiente personal: profesora de idiomas extranjeros, francés, cuatro horas semanales, a la profesora de la misma asignatura señora Emilia Mercedes Hartlieb de Arbucó; profesora de educación física y estética, música, dos horas semanales, a la profesora de la misma asignatura señorita Aurora Catalina Nieves.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Viedma. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.989. — 465. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes, en la Escuela Normal Mixta de Viedma (Río Negro), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Viedma (Río Negro), profesor de ciencias y letras, geografía, tres horas semanales, e historia, tres horas semanales, al profesor normal en letras (Art. 2.°, Cap. I., inciso c), señor Alfredo Augusto Pelliza (Cl. 1911, D. M. 66, M. 1.587.111).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Esquina. — Nombramiento y renuncia

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.991. — 466. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con carácter interino, en la Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes), profesor de idiomas extranjeros, francés, diez horas semanales, al señor Daniel Héctor Naspleda (Cl. 1911, D. M. 29, matrícula 1.765.459), en reemplazo de la señora María Josefina Sandjaud de Naspleda, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.992. — 467. — Vistos los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en diversos establecimientos de enseñanza dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los establecimientos que a continuación se menciona, por el siguiente personal: Exp. 2.ª 112|35. — Escuela Industrial de La Plata: Señor Víctor J. Quintana (Cl. 1884, D. M. 19, M. 1.069.084), actual vicedirector como director, vacante, desde el 10 de octubre hasta el 31 de diciembre últimos y señor Carlos Gómez Iparraguirre (Cl. 1901, D. M. 19, M. 1.091.486), actual regente como vicedirector, en lugar del anterior, desde el 15 de octubre hasta el 31 del citado mes de diciembre, quienes serán remunerados con la diferencia de haberes entre los citados cargos y los que son titulares, debiendo solicitarse oportunamente al H. Congreso de la Nación, los fondos necesarios para su pago, dejándose constancia que dichos sueldos debieron ser abonados en su oportunidad con imputación al Item de la Escuela. — Exp. 2.ª 12|36. — Escuela de Comercio de Rosario: señor José E. Juárez (Cl. 1915, D. M. 33, matrícula 2.185.814), como ayudante 4.°, (escribiente) desde el 1.° hasta el 31 de enero último, debiendo imputarse sus haberes al inciso 343, ítem 1, partida 13, Anexo M. del Presupuesto vigente. — Exp. 2.ª 14|36. — señor Oscar J. Cuadrado Mansoni (Cl. 1916, D. M. 34, M. 2.559.269), como ayudante 8.°, (celador), desde el 1.° de septiembre último hasta el 29 de febrero ppdo., debiendo solicitarse oportunamente al H. Congreso de la Nación, los fondos necesarios para el pago de los haberes correspondientes al año 1935, con la expresa constancia de que los mismos debieron ser imputados al inciso 343, ítem 1, Anexo E. del Presupuesto del citado año. — Exp. 2.ª 7|36. — Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto: señor Rodolfo Oscar Ferrer (Cl. 1896, D. M. 46, M. 2.914.462), como secretario contador, desde el 1.° hasta el 7 de febrero del corriente año, fecha en que fué designado titular, debiendo ser remunerado con los haberes del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca). — Nombramientos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

81.314. — 468. — A fin de proveer cargos y horas de ciencias y letras vacantes en la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca) al siguiente personal: en el cargo de regente, al maestro normal nacional con más de diez años de antigüedad en la enseñanza, señor José Edrulfo Carrizo (Cl. 1905, D. M. 43, M. 2.748.277), cesando en el cargo de maestro de grado de que es titular en el mismo establecimiento y para el que se nombra a la maestra normal nacional señorita Nora Sofía Molina, en un cargo de maestra de grado, a la maestra normal nacional señorita Angélica Justa Hernández; profesores de ciencias y letras, matemáticas, cuatro horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I., inciso 1) señor Angel Hermenegildo Cubas (Cl. 1884, D. M. 43, M. 2.734.789); matemáticas, tres horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I., inciso 1) señor Arturo Agustín Herrera (Cl. 1893, D. M. 43 matrícula 3.415.534); anatomía y fisiología, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I., inciso f), señor Julio Argentino Figueroa (Cl. 1897, D. M. 2, M. 2.411.751).

Art. 2.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca) y con carácter de interino, al siguiente personal: profesores de ciencias y letras, agrogiología, dos horas semanales, al agrónomo señor Abraham Pascual González (Cl. 1881, D. M. 43, M. 2.413.423); botánica aplicada, dos horas samanales, al agrónomo y zootécnico nacional señor Bernardo Segundo Melo Cabrera (Cl. 1896, D. M. 43, M. 3.405.878); física, dos horas semanales, y química, dos horas semanales, al médico señor Juan Oscar Ruiz (Cl. 1907, D. M. 53, M. 3.406.090).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de A. R. de San Isidro. Catamarca. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

81.449. — 469. — A fin de proveer cargos y horas de ciencias y letras vacantes en la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca), al siguiente personal: profesor de industria de la granja, un cargo, al arboricultor egresado de la Escuela Nacional de Arboricultura y Zacarotécnia de Tucumán, señor Vicente Silverio Barrionuevo (Cl. 1890, D. M. 53, M. 3.408.819); maestra del hogar agrícola, un cargo, a la maestra en la especialidad egresada del Colegio Agrícola Modelo de San Antonio de Padua, señorita Juana Angélica Castillo; y en el cargo de ayudante 6.° (peón), al señor Eduardo Medina (C. 1913, D. M. 54, M. 3.414.351).

Art. 2.° — Nómbrase, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca), con carácter de interino, al siguiente perosnal: profesores de ciencias y letras, castellano, tres horas semanales, y matemáticas, tres horas semanales, al maestro normal nacional señor José Missel Arancibia (Cl. 1907, D. M. 53, M. 3.408.655); historia y geografía, seis horas semanales, al maestro normal nacional, con diez y seis años de antigüedad en la enseñanza, señor Rosario Vergara (Cl. 1899, D. M. 53, M. 3.411.031); zoología y botánica, tres horas semanales, al Agrónomo y Zootécnico Nacional, señor Bernardo Segundo Melo Cabrera (Cl. 1896, D. M. 43, M. 3.405.878).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Varios Establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

81.817. — 470. — A fin de proveer cargos y horas de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros, vacantes, y de conformidad con lo dispuetso por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Escuela Normal de Maestros de Catamarca: profesores de ciencias y letras, matemáticas, cinco horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I., inciso 1), señor Santiago José Galíndez (Cl. 1883, D. M. 53, M. 2.109.692); zoología y botánica, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I., inciso f), señor Emilio Bernardino Flores (Cl. 1906, D. M. 53, M. 3.405.208); profesor de educación física y estética, dibujo y caligrafía, dos horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°) señorita Magdalena Galíndez;

Escuela Normal de Maestras de Catamarca: profesores de educación física y estética, dibujo y caligrafía, dos ho-

ras semanales, a la profesora egresada de la Escuela Nacional de Artes (Art. 2.°, Cap. III, inciso f), señorita María Delia Quiroga; labores y trabajo manual, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, inciso e), señorita Sabina Angélica Ponferrada Navarro; profesora de idiomas extranjeros, francés, tres horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señorita Margarita Doutreleau;

Liceo Nacional de Señoritas de Catamarca: profesor de ciencias y letras, historia, cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Angel Eduardo Rivera (Cl. 1897, D. M. 53, M. 3.415.384); profesores de educación física y estética, ciencias domésticas, dos horas semanales, a la maestra normal nacional, con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, inciso e), señorita Nelly Juárez Peñalva; labor una hora semanal, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, inciso e), señorita Isabel Hermelinda del Valle Córdoba; ejercicios físicos, dos horas semanales, a la maestra normal nacional, con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, inciso e), señorita Catalina Antonia Acuña;

Escuela Normal de Maestros de Catamarca: profesor de educación física y estética, ejercicios físicos, dos horas semanales, al maestro normal nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, inciso e), señor Luis Eduardo Valdez (Cl. 1914, D. M. 53 matrícula 3.414.382);

Escuela Normal de Maestras de Catamarca: profesora de educación física y estética, ejercicios físicos, dos horas semanales, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, inciso e), señorita Carmen Ahumada.

Art. 2.° — Asciéndese a la actual auxiliar 6.° (secretaria), en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, maestra normal nacional, señorita Lucila Ponferrada, al cargo de regente en el Liceo Nacional de Señoritas de Catamarca, y nómbrase en su reemplazo a la señora María Elena Alvarez de Velazco.

Art. 3.° — Nómbrase, con carácter interino, en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Escuela Normal de Maestros de Catamarca: profesores de ciencias y letras, castellano, cuatro horas semanales, al maestro normal nacional señor Nicolás Maximino Rodríguez (Cl. 1898, D. M. 53, M. 3.405.615); pedagogía, tres horas semanales, al maestro normal nacional señor Antonio Esteban Pilatti (Cl. 1901, D. M. 53, M. 3.415.479); profesores de educación física y estética, música, dos horas semanales, al profesor egresado del Conservatorio Superior de Música de la Provincia de Catamarca, señor Alberto Leiva Castro (Cl. 1900, D. M. 53, M. 3.403.905); trabajo manual, dos horas semanales, al señor Antonio Maeso (Cl. 1883, D. M. 53, M. 3.401.414);

Escuela de Maestras de Catamarca: profesores de ciencias y letras, pedagogía, tres horas semanales, a la maestra normal nacional con trece años de antigüedad en la enseñanza, señorita María Arquez; matemáticas, cinco horas semanales, a la maestra normal nacional con ocho años de antigüedad en la enseñanza, señora Marina Rodríguez de Castellanos; castellano, cuatro horas semanales, a la maestra normal nacional con doce años de antigüedad en la enseñanza, señora Blanca Gómez de Herrera; profesora de educación física y estética, música, dos horas semanales, a la señorita Rosa María Biagi;

Liceo Nacional de Señoritas de Catamarca: profesoras de ciencias y letras, castellano, cuatro horas semanales, a la maestra normal nacional con ocho años de antigüedad en la enseñanza, señora Luisa Esther Quiroga de Rivera; geografía, dos horas semanales, a la maestra normal nacional, señorita Lucila Ponferrada; matemáticas, cinco horas semanales, a la maestra normal nacional con diez años de antigüedad en la enseñanza, señora María Angélica Ortega de del Pino; profesoras de educación física y estética, dibujo, dos horas semanales, a la maestra normal nacional señorita Isabel Hermelinda del Valle Córdoba; música, dos horas semanales, a la señorita Celia Catalina Etchegaray.

Art. 4.° — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas de Catamarca, ayudante 8.°, un cargo, a la señorita Rosa E. Vergara y ayudante 8.°, un cargo, a la señorita Dora Arroyo.

Art. 5.° — Nómbrase, con carácter interino, en el Colegio Nacional de Catamarca, al siguiente personal: profesor de ciencias y letras, geografía, dos horas semanales, al señor Osvaldo Gómez Rodríguez (Cl. 1880, D. M. 53, matrícula 3.410.793); profesor de idiomas extranjeros, francés, cuatro horas semanales, al señor Alfonso Vega (Cl. 1907, D. M. 57, M. 574.723).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Varios nombramientos

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

81.819. — 471. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.°, del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Colegio Nacional Bartolomé Mitre de la Capital: profesores de ciencias y letras zoología y botánica, tres horas semanales, al médico (Art. 2, Cap. I, inciso f), señor Everardo Figueras Hernández (Cl. 1889, D. M. 3, M. 810.843), historia, cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2, Cap. I, inciso d), señor David Simón Klappenbach (Cl. 1901, D. M. 2, M. 205.753);

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento de la Capital: profesores de ciencias y letras, zoología y botánica, tres horas semanales y con carácter de restitución, al médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f), señor Nicanor Carranza Lucero (Cl. 1877, D. M. 2, M. 218.001); historia, cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Carlos Benito Risso (Cl. 1910, D. M. 1, M. 97.501);

Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital: profesor de ciencias y letras, zoología y botánica, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f), señor Angel Lazzari, (Cl. 1904, D. M. 3, M. 309.684);

Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital: profesores de ciencias y letras, Anatomía y Fisiología, dos horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f), señor Angel Lazzari (Cl. 1904, D. M. 3, M. 309.684); psicología, dos horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f), señor Juan Faustino Solari (Cl. 1889, D. M. 32, M. 2.016.676); historia, cuatro horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, inciso b), señorita Manuela Martínez Justo;

Escuela Normal de Profesores N.° 2 de la Capital: profesores de ciencias y letras, zoología y botánica, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f), señor Mariano José María Celayá (Cl. 1913, D. M. 2, matrícula 255.614); historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Ismael Jorge Saravia (Cl. 1909, D. M. 4, M. 528.208);

Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital: profesores de ciencias y letras, zoología y botánica, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f), señor Carlos Alberto Masson (Cl. 1900, D. M. 3, M. 304.775); historia tres horas semanales a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, inciso a) señora María Inés Cárdenas de Monner Sans;

Colegio Nacional Manuel Belgrano de la Capital: Profesores de ciencias y letras, historia, cuatro horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Dante Dell'Acqua (Cl. 1897, D. M. 2, M. 168.812); quien cesa en seis horas semanales, de la misma asignatura de que es titular en la escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires);

Escuela de Comercio N.° 1 de Varones de la Capital: Profesores de ciencies y letras, historia, tres horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, inciso a), señor Leonardo Miguel Florencio Viola (Cl. 1901, D. M. 1, M. 11.685); historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor José Manuel Ibáñez (Cl. 1906, D. M. 2, M. 221.791);

Escuela de Comercio N.° 3 de Varones de la Capital: Profesores de ciencias y letras, historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Alberto Casal Castel (Cl. 1902, D. M. 15, M. 738.423); historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Vicente Delfín del Carmen Gallo (Cl. 1908, D. M. 2, M. 217.430); historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Mario Molina Pico (Cl. 1898, D. M. 1, M. 494); instrucción cívica, dos horas semanales, al escribano público nacional (Art. 2.°, Cap. 1, inciso d), señor Ricardo Manuel Ortiz de Rozas (Cl. 1903, D. M. 2, M. 173.998); historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor José Garzón Maceda (Cl. 1909, D. M. 43, M. 2.738.891), que cesa en cuatro horas de la misma asignatura de que es titular en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires) y para las que se nombra al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Rodolfo N. Bengolea Cárdenas Zapata (Cl. 1910, D. M. 1, M. 67.994);

Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires): Profesoras de ciencias y letras, historia, cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Leopoldo E. Silva (Cl. 1911, D. M. 2, M. 249.809); Zoología y Botánica, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f), señor Daneil Thamm (Cl. 1878, D. M. 2, matrícula 155.937);

Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires): Profesores de ciencias y letras historia, tres horas semanales, e Instrucción Cívica, dos horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Carlos Emilio Ocampo (Cl. 1900, D. M. 19, M. 1.061.188); higiene y puericultura, tres horas semanales y psicología, dos horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f) señor Enrique Eduardo Iriarte Guien (Cl. 1908, D. M. 1, M. 13.730;

Escuela Normal Mixta de La Plata (Buenos Aires): Profesor de ciencias y letras, historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d) señor Guillermo Pellegrini (Cl. 1908, D. M. 19, M. 1.062.822);

Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires): Profesores de ciencias y letras, anatomía, fisiología e higiene, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f), señor Ramón Carrillo (Cl. 1906, D. M. 61, matrícula 3.803.141); historia, dos horas semanales al abogado (Art. 2.°, Cap. I. inciso d), señor Franklin Dellepiane Rawson (Cl. 1907, D. M. 2, M. 195.099);

Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires): Profesores de ciencias y letras, anatomía y fisiología, tres horas semanales, y psicología, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f), señor Pedro Sofiel Acuña (Cl. ..., D. M. 17, M. 888.865).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Establecimientos de Catamarca. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

81.956. — 472. — A fin de proveer horas de ciencias y letras vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con carácter interino, en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Escuela Normal de Maestras de Catamarca: profesores de ciencias y letras, historia, tres horas semanales y y geografía, dos horas semanales, a la maestra normal nacional, señorita Luisa Esther Olmos Galíndez; geografía, dos horas semanales, a la maestra normal nacional, señorita Zoila Figueroa; castellano, cuatro horas semanales, a la maestra normal nacional, señorita Sara Lidia Galíndez;

Colegio Nacional de Catamarca: profesor de ciencias y letras, geografía, cuatro horas semanales, al abogado señor Ramón Clero Ahumada (Cl. 1873, D. M. 53, M. 378).

Art. 2.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca: profesor de ciencias y letras, historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Ramón Martín Recalde Galíndez (Cl. 1902 D. M. 43, M. 2.755.119).

Art. 3.° — Trasládase a la profesora de ciencias y letras, seis horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de La Rioja, señora María Esther B. de Zoraide, a desempeñar cinco horas semanales de geografía, en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Salta. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

81.897. — 473. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros, vacantes en la Escuela Normal de Salta y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Salta, al siguiente personal: profesores de ciencias y letras, zoología y botánica, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f), señor Luis Roberto García Pinto (Cl. 1906, D. M. 2, M. 182.612); matemáticas, cinco horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Nolasco F. Cornejo (Cl. 1874, D. M. 63, M. 3.918.466); profesora de educación física y estética, dibujo y caligrafía, dos horas semanales, ejercicios físicos, dos horas semanales y labor y trabajo manual, dos horas semanales, a la maestra normal nacional con práctica en las especialidades (Art. 2.°, Cap. III, inciso e), señora Beatriz Serrey de López.

Art. 2.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Salta y con carácter interino, al siguiente personal: profesor de ciencias y letras, geografía, dos horas semanales y castellano, cuatro horas semanales, al señor Alberto Ovejero Grande (Cl. 1898, D. M. 63, matrícula 3.933.330); profesora de educación física y estética, música, dos horas semanales, a la señora María del Carmen García de Díaz; profesora de idiomas extranjeros, francés, tres horas semanales, a la señorita Nélida Arana.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.164. — 474. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación: profesores de idiomas extranjeros, a las siguientes personas:

Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital: Inglés, cuatro horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso a), señor Miguel Luján Caló (Cl. 1907, D. M. 2, M. 155.135); inglés, cuatro horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso a), señor Luis Jorge Amaya (Cl. 1905, D. M. 2, M. 203.175); inglés, cuatro horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso a), señor Risieri Frondizi (Cl. 1910, D. M. 1, M. 96.456); y francés, seis horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso a), señor Isaías Roberto Iglesias (Cl. 1906, D. M. 17, M. 889.711);

Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" de la Capital: francés, siete horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso a), señor Ernesto Lapuente (Cl. 1908, D. M. 4, matrícula 458.444); francés, seis horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso a), señor Augusto A. Guibourg (Cl. 1904, D. M. 3, M. 290.678); francés, seis horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso a), señor Luis Panigo (Cl. 1900, D. M. 3, matrícula 791.656); inglés, cuatro horas semanales al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso a), señor Juan José Rojo (Cl. 1912, D. M. 2, M. 362.311);

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" de la Capital: inglés, cuatro horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Pedro Martín (Cl. 1881, D. M. 4, M. 480.963);

Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital: francés tres horas semanalas, a la profesora de la especialidad egresada de la Escuela Normal de Lenguas Vivas (Art. 2.°, Cap. II, inciso b), señora María Margarita Cazenave de Meissner; inglés, tres horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada de la Escuela Normal de Lenguas Vivas (Art. 2.°, Cap. II, inciso b), señorita María Salvadora Encarnación Brígida Espel;

Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital: francés, tres horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°), señora Margarita L. de Gigena; francés, tres horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada de la Escuela Normal de Lenguas Vivas (Art. 2.°, Cap. II, inciso b), señora Blanca W. de Urribarri; francés, cuatro horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada de la Escuela Normal en Lenguas Vivas (Art. 2.°, Cap. II, inciso b), señorita María Esther Fasanella; inglés, tres horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada de la Escuela Normal de Lenguas Vivas (Art. 2.°, Cap. II, inciso b), señorita Ernestina Galli Mainini;

Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital: francés, tres horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso a). señora Mercedes Virginia Alvarez de Chaves;

Escuela de Comercio de Mujeres N.° 2 de la Capital: francés, tres horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso a), señorita María Carmen Cortese; francés, cinco horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada de la Escuela Normal de Lenguas Vivas (Art. 2.°, Cap. II., inciso b), señora Zulema Paz de Libenson; inglés, cinco horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada de la Escuela Normal de Lenguas Vivas (Art. 2.°, Cap. II, inciso b), señora Erlinda V. de Rossi;

Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital: inglés, seis horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°) señor Roberto Víctor Molina (Cl. 1900, D. M. 2, M. 168.497);

Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires): francés, cinco horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada de la Escuela Normal de Lenguas Vivas (Art. 2.°, Cap. II, inciso b), señorita Marta Elena Amuchástegui;

Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires): inglés, cuatro horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada de la Escuela Normal de Lenguas Vivas (Art. 2.°, Cap. II, inciso b), señora Flora A. M. Frattini de González Carrizo, francés, tres horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°), señorita Aurelia Fanelli;

Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires): francés, dos horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°), señorita Aurelia Fanelli;

Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires): inglés, cinco horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada de la Escuela Normal de Lenguas Vivas (Art. 2.°), Cap. II, inciso b), señorita Gabriela Inés d'Espouy Zavaleta;

Escuela de Comercio de Varones N.° 3 de la Capital: inglés, seis horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, inciso a), señor Daniel Martini (Cl. 1913, D. M. 1, M. 241.843).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Cruz del Eje. — Nombramiento

Buenos Aires Mayo 11 de 1936.

81.985. — 475. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje (Córdoba) y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje (Córdoba), profesor de ciencias y letras, Historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. d), señor Enrique Nores Martínez (Cl. 1913, D. M. 48, M. 2.767323).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Belgrano. — Aclarando el cargo para el que se dispuso un traslado.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.165 — 476. — Visto que la precedente comunicación del Rectorado del Colegio Nacional de Belgrano,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponde que el traslado dispuesto por Decreto de fecha 24 de marzo último, a favor de la señorita Clara Aberastury, para ocupar el cargo de Ayudante 1.° (Auxiliar de Secretaría) en el Colegio Nacional de Belgrano, debe serlo para el cargo de Ayudante 2.° (Auxiliar de Secretaría) que es el que fija el Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Adrogué. — Confirmando al profesor señor Cecilio Luis López Buchardo.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.166. — 477. — Visto este expediente, atento el dictamen técnico favorable del Rectorado del Colegio Nacional de Adrogué y lo informado por la Inspección General de Enseñanza, ratificándolo. y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934, como profesor de Música, dos horas semanales, en el Colegio Nacional de Adrogué al señor Cecilio Luis López Buchardo (Cl. 1904, D. M. 2, Matrícula 16.601)).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Gualeguaychú. — Nombrando Vicedirectora por terna.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.167. — 478. — J. 51. — Visto la terna elevada por el Jurado respectivo para proveer la Vicedirección de la Escuela Normal de Gualeguaychú, examinado los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos propuestos y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicedirectora de la Escuela Nor. de Gualeguaychú a la Profesora Normal Nacional señorita Juan Yáñez Calderón, quien cesa en igual cargo de que es titular en la Escuela Normal de Santo Tomé (Corrientes).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de La Rioja. — Cesantía de un profesor

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.168. — 479. — 2.ª-3 — Visto que el profesor de la Escula Normal de La Rioja, señor Antonio Canellada, a quien por resolución de fecha 3 de septiembre de 1935 se suspendiera en sus funciones como profesor de la citada escuela y del Colegio Nacional de la citada ciudad, hasta tanto se expida la justicia en el sumario que se le instruye, continúa aún detenido; teniendo en cuenta que el referido docente fué ya declarado cesante como profesor del mencionado Col. Nacional y, considerando que es incompatible su situación en el ejercicio de la docencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al profesor de ciencia y letras, dos horas semanales, Matemáticas, en la Escuela Normal de La Rioja, señor Antonio Canellada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Mendoza. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.169. — 480. — 1.ª-23. — Visto las constancias del presente expediente y las del C. 74|935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quiénes corresponda, con referencia a los Decretos de 3 de junio y 25 de julio de 1931, sobre designación del señor Raúl Nieva como profesor de ciencias y letras seis horas semanales, en el Colegio Nacional de Mendoza, que su verdadero nombre, es Fernando Raúl Nieva Arenas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuelas Normales Nos. 5, 6 y 4 de la Capital. — Traslado y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

82.179. — 481. — D. 286. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la Maestra de Grado en la Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital, maestra normal nacional, señorita Rosa de Tomaso a desempeñar igual cargo en la Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital.

Art. 2.° — Nómbrase en la Escuela Normal N.° 4 de la Capital, a la maestra normal nacional, señorita Elsa Susana Ramona Cerisola, en el cargo de Maestra de Grado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Nombramientos

Escuela Técnica de Oficios N.° 1. —

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

81.952. — 482. — A fin de proveer cargos vacantes en la Escuela Técnica de Oficios N.° 1 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Técnica de Oficios N.° 1 de la Capital, al siguiente personal: Maestro de dibujo Lineal y Dibujante de Taller, un cargo, al profesor de Dibujo Técnico egresado de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad de La Plata, señor José Manuel Iacobucci (Clase 1906, D. M. 19, M. 1.096.060); Maestro de Mecánica (Ajuste a mano) un cargo, al Maestro en la especialidad, con trece años de antigüedad, señor Atilio Negri (Cl. 1896, D. M. 61, M. 3.817.192), quien cesa en el cargo de Maestro de Mecánica de que es titular en la Escuela Industrial de la Nación de Santiago del Estero; Maestro de Mecánica (Máquinas, Herramientas), un cargo, al Maestro en la especialidad, con más de diez años de antigüedad, señor Domingo Antonio Di Boscio (Cl. 1899, D. M. 3, M. 296.405), quien cesa en el cargo de Maestro de Mecánica de que es titular en la Escuela de Artes y Oficios de Pergamino (Buenos Aires); Maestro de Herrería y Obras, un cargo, al Maestro en la especialidad, señor Celedonio Moreno (Cl. 1895, D. M. 1, M. 18.246) Maestro de Herrería (Soldadura Autógena) Eléctrica y Mueblería Mecánica un cargo, al Maestro en la especialidad, señor Daniel Manuel Vassallo (Cl. 1891, D. M. 1, M. 54.003), Maestro de Dibujo a Pulso y Ornamental y Dibujante de taller, un cargo, al profesor de dibujo egresado de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación señor Luis B. Caputo Demarco (Cl. 1899, D. M. 4, Matrícula 456.236); Maestro de Enseñanza General (Matemáticas y afines), un cargo, al maestro normal nacional señor Antonio A. Orquera (Cl. 1915, D. M. 43, Matrícula 3.416.619); Maestro de Enseñanza General (letras y cultura general), un cargo al maestro normal nacional señor José Leonardo Lobos (Cl. 1914, D. M. 53, M. 3.414.379); Secretario Contador con clase anexa al Contador público Nacional señor José Secodatto (C. 1892, D. M. 3, M. 340.883); Auxiliar 8.° (Encargado de Depósito y Materiales), un cargo, al señor José Roberto Rivera (Cl. 1909, D. M. 5, M. 3.418.625); Ayudante 1.° (Auxiliar de Secretaría), un cargo, al señor Juan Francisco Pedro Guaragna (Cl. 1914, D. M. 4, M. 555.963);

Ayudante 1.° (Personal de servicio), un cargo, al señor José Eduardo Ferreyra (Cl. 1906, D. M. 55, M. 3.466.973) y Maestro Ayudante de Fundición, un cargo, al señor Luis Nicolás Bautista Paternostro (Cl. 1884, D. M. 2, M. 163.097).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Universidad de Buenos Aires. — Cambio de cátedras, profesores de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.283. — 483. — U. 3. — Vista la nota de la Universidad Nacional de Buenos Aires en el que manifiesta que el Consejo Superior de la misma, en sesión de 30 de diciembre de 1935, ha resuelto solicitar del Poder Ejecutivo la ratificación de los nombramientos de varios profesores de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de dicha Universidad con motivo del cambio de denominación de algunas asignaturas en los planes de estudios de la citada Facultad, y teniendo en cuenta que dicho cambio de denominación de las cátedras, no altera el contenido de la enseñanza que se imparte en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Los profesores de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependientes de la Universidad Nacional de Buenos Aires que a continuación se mencionan, de acuerdo con el plan de estudios actualmente vigente en dicha Facultad, revistarán en cambio de las cátedras que ocupan actualmente, como titulares de las siguientes: Profesor de Geometría proyectiva y descriptiva, Ingeniero Justo Pascali (Cl. 1886, D. M. 4, M. 488.974), Geometría proyectiva y complementos de geometrí métritiva y complementos de geometría métrica; Profesor de Trigonometría teórica y aplicada, Ingeniero Manuel Guitorto (Cl. 1887, D. M. 2, M. 191.284), Geometría analítica; Profesor de Física aplicada e Industrias de elaboración (dos cátedras), Ingeniero Francisco A. Mermoz (Cl. 1882, D. M. 1, M. 33.192), Física 1.° curso (ingeniería) e Industrias manufactureras (dos cátedras); Profesor de Física aplicada 2.° curso, Ingeniero Juan P. Batana (Cl. 1898, D. M. 2, Matrícula 184.745), Física 2.° curso (Ingeniería); Profesor de Caminos ordinarios y materiales de construcción, Ingeniero Eugenio Sarrabayrouse (Cl. 1873, D. M. 2, 191.260), Ensayo de materiales; Profesor de Caminos y Ferrocarriles, 1.° curso, Ingeniero Juan A. Briano (Cl. 1877, D. M. 1, M. 34.253), Vías de Comunicación (trazado y elementos de construcción); Profesor de Termodinámica y tecnología del calor, Ingeniero Julio R. Castiñeiras (Cl. 1886, D. M. 2, Matrícula 180.715); Termodinámica técnica, Profesor de Construcción de edificios, Ingeniero David Quayat (Cl. 1890, D. M. 2, M. 233.347), Construcciones de edificios y elementos de albañilería; Profesor de Economía y Legislación y Proyectos y dirección de obras, legislación (dos cátedras), doctor e Ingeniero Manuel F. Castello, (Cl. 1893, D. M. 4, M. 489.443), Economía y financiación de obras e Ingeniería legal (dos cátedras); Profesor de Dibujo lineal, Ingeniero Alfredo Oliveri (Cl 1875, D. M. 3, M. 293.435), Dibujo técnico; Profesor de Dibujo lineal, Ingeniero Angel E. Ibarra García (Cl. 1892, D. M. 2, M. 191.158), Dibujo técnico; Profesor de Dibujo técnico y de lavado de planos, Ingeniero Román B. Corneille (Cl. 1892, D. M. 2, M. 166.724), Dibujo técnico; Profesor de Mineralogía, Geología y yacimientos mineros, doctor Franco Pastore (Cl. 1885, D. M. 2, M. 190.752), Mineralogía y Geología; Profesor de Dibujo de ornato, señor Carlos P. Ripamonte (C. 1874, D. M. 68, M. 786.166), Dibujo 1.° curso; Profesor de Geometría métrica (curso especial) y Análisis matemático (curso especial) (dos cátedras) Ingeniero Jorge W. Dobranich (Cl. 1885, D. M. 1, M. 28.941), Matemáticas 1.° curso y Matemáticas 2.° curso (dos cátedar); Profesor de Dibujo de figura, señor Ceferino Garmaccini (Cl 1866, D. M. 68, M. 786.074), Dibujo 2.° y 3.° cursos y Profesor de Dibujo natural, señor Cándido Villalobos (Cl. 1881, D. 2, M. 191.105), Dibujo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Colegios Nacionales "Domingo F. Sarmiento" y de Adrogué. — Traslados

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.284. — 484. — C. 534. — Siendo conveniente acceder al precedente pedido de concentración de tareas y atento lo prescripto en el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de Matemáticas, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Adrogué, Ingeniero Civil (Art. 2.°, Cap. I, Inc. 1), señor Aldo A. Ciufici (Cl. 1894, D. M. 22, M. 1.258.521) pase a dictar igual asignatura y número de horas en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", en lugar del profesor interino según el Art. 5.°, Abogado señor Aurelio García Elorrio, (Cl. 1893, D. M. 2, Matrícula 247.610), quien se hará cargo de la tarea de aquél.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Colegios Nacionales Nos. 2 y 1 de Rosario. — Nombramiento señor A. E. Charro.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.285. — 485. — A fin de proveer horas de educación física y estética, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de educación física y estética, Ejercicios Físicos, dos horas semanales, en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (Santa Fe), y cuatro horas semanales en el Colegio Nacional N.° 1 de Rosario, al profesor egresado de la Escuela de Gimnasia y Esgrima del Ejército (Art. 2.°, Cap. III, Inc. g) señor Arturo Eduardo Charro (Cl. 1911, D. M. 53, Matrícula 3.405.102).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Archivo de la Nación. — Ascenso y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.286. — 486. — A. 12. — Vista la propuesta que formula la Dirección del Archivo General de la Nación para proveer el cargo de Auxiliar 4.°, vacante por jubilación del señor Silvestre Bertonasco y teniendo en cuenta la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese al cargo de Auxiliar 4.° en el Archivo General de la Nación, al actual Auxiliar 8.° en el mismo, señor Héctor R. Traynor (Cl. 1889, D. M. 2, M. 183.320), y nómbrase en su reemplazo Auxiliar 8.° al señor Juan Carlos Quesada (Cl. 1915, D. M. 2, M. 0.263.817).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela Normal de Bragado. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.287. — 487. — A fin de proveer un cargo y horas de educación física y estética e idiomas extranjeros, vacantes, en la Escuela Normal Mixta de Bragado (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Bragado (Buenos Aires), al siguiente personal: profesora de educación física y estética, Ejercicios Físicos, cuatro horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señorita Rosa María Regueyra; en el cargo de Ayudante 6.°, en reemplazo de la señorita Matilde R. Peláez, cuya renuncia se acepta, al señor Pablo Antonio Squetino (Cl. 1903, D. M. 18, M. 954.293).

Art. 2.° — Nómbrase, con carácter interino, en la Escuela Normal Mixta de Bragado (Buenos Aires), profesora de idiomas extranjeros, Francés, cuatro horas semanales, a la señora Blanca M. de Alvarez Montes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Universidad Nacional de La Plata. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.288. — 488 U. 91. — Vista la precedente terna formulada por la Univ. Nac. de La Plata para proveer dos cátedras de "Francés" en el Colegio Nacional anexo a la misma y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Art. 1.° — Nómbrase profesoras titulares de Francés, una cátedra a cada una, en el Colegio Nacional anexo a la Universidad Nacional de La Plata, a las profesoras de enseñanza secundaria Normal y especial en francés, señorita Angela M. Cassieri y señora María Caldera de Lisanda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Colegio Nacional anexo a la Universidad Nacional de La Plata. — Nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.289. — 489. — U. 96. — Vistas las ternas formuladas por la Universidad Nacional de La Plata para proveer las cátedras de Inglés en el Colegio Nacional anexo a dicha Universidad; y examinados los antecedentes de los candidatos propuestos en primer término,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbranse profesoras titulares de Inglés, en el Colegio Nacional anexo a la Universidad de La Plata, a los señores Ricardo L. Trevizán (Cl. 1906, D. M. 4, M. 514.707), seis horas y Guillermo Andreacchio (Cl. 1908, D. M. 1, M. 16.352), tres horas con opción a seis.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Escuela Normal de Bragado. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.290. — 490. — J. 204. — Vista la precedente información,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 2 de abril último para desempeñar el cargo de Auxiliar 6.° (Secretario), en la Escuela Normal de Bragado, se llama Andrés José Mazzei y no Andrés G. Mazzei, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Colegio Nacional de Pehuajó. — Rectificación de nombre de una profesora

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.291. — 491. — J. 206. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 1.° de abril del corriente año, y en la parte que se refiere a la designación de la señorita Benilde Gandim como profesora de geografía, cuatro horas y de historia, tres horas semanales, en el Colegio Nacional de Pehuajó, que debe considerarse extendida a favor de la señorita Benilde Josefa María Gandini, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca). — Nombramiento.

82.293. — 492. — Por requerirlo así necesidades del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante para la secciones prácticas, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca) al señor Carlos Antonio Caldelari (Cl. 1880, D. M. 53, M. 3.405.696), con la remuneración mensual de cien pesos moneda nacional de curso legal y con imputación de sus haberes al inciso 376, ítem 1, anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Escuela Normal de San Justo. — Reajuste tareas Educación Física y Estética.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.294. — 493. — 2.ª 5. — Visto esto expediente; a fin de ajustar a la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe) las tareas de educación física y estética a las necesidades del respectivo plan de estudio de acuerdo con lo informado por la I. G. de Enseñanza y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de abril último, el personal de educación física y estética de la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe), desempeñará su tarea en la siguiente forma: profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), Elena Casabella, seis horas de labores y trabajo manual; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), Mariano Juárez (Cl. 1882, D. M. 38, M. 2.461.713), cuatro horas de dibujo y dos de caligrafía; profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), Miguel Tregnaghi, (Cl. 1899, D. M. 38, M. 2.463.350) una hora de ejercicios físicos; profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°), Julia Rivera de Campos, una hora de ejercicios físicos; y profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), Haydée M. de Cáceres, seis horas de música.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela Normal Mixta de Luján. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

82.295. — 494. — A fin de proveer horas de ciencias y letras y un cargo vacante en la Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires), al siguiente personal: profesores de ciencias y letras, Zoología y Botánica, tres horas semanales, al médico (Art. 2.° Cap. 1, Inc. f), señor Héctor Armando Sampedro (Cl. 1903, D. M. 1, Matrícula 78.346); Anatomía y Fisiología, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. f), señor Simón Repetur, (Cl. 1898, D. M. 5, M. 663.657); y en el cargo de Maestra de Grado, a la maestra normal nacional, señorita María Delia Maffi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.365. — 495. — A fin de proveer horas de ciencias y letras y cargos vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detalla a continuación, al siguiente personal: Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (Buenos Aires); en el cargo de Maestro de Enseñanza General, al maestro normal nacional señor Mario Wynne (Cl. 1915, D. M. 16, M. 860.240); Escuela Normal Mixta de La Plata (Buenos Aires); en el cargo de Maestra Normal, a la maestra normal nacional, señorita Susana Victoria Quiroga; Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires): profesores de ciencias y letras, Instrucción Cívica, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. d) señor Santiago Lorenzo Balado (Cl. 1882, D. M. 16, M. 828.784) Geografía, seis horas semana les, a la doctora en filosofía y letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc e) señorita Herminia Bienginc de Gouarderes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Designación interina

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

82.371. — 496. — F. 283. — Atento que el profesor en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, doctor Lorenzo Fazio Rojas, ha sido electo Diputado Nacional y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto de Fecha 23 de marzo de 1932 y artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente profesor de ciencias y letras, Psicología, tres horas semanales en el Colegio Nacional de Santiago del Estero al doctor en Medicina (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f), Benjamín de la Vega Reyes, Cl. 1905, D. M. 43, M. 2.738.238), en reemplazo del doctor Lorenzo Fazio Rojas, mientras dure su mandato de Diputado Nacional, debiendo ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio. — Inclusión de cargos en el Presupuesto de 1936.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

15. — Visto que por Acuerdo de Ministros de fecha 31 de marzo último, se ha reajustado el Presupuesto de sueldos y gastos del Anexo "E" (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública) y a efectos de que la Contaduría General de la Nación, se encuentre en condiciones de poder practicar liquidación en los sueldos respectivos al Inciso 1, de ese Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de abril del corriente año, considérense comprendidos en los cargos reajustados por el Presupuesto del Anexo "E" (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública) Inciso 1, ítem 3, Personal de servicio al siguiente personal: Ayudante 1.° (Ordenanzas): Domingo Sánchez y José Rey, cuyos cargos fueron transferidos del Inciso correspondiente a la Cárcel de Tierra del Fuego y Benjamín Ledesma, transferido del Inciso de la Penitenciaría Nacional.

Art. 2.° — Comunicar a quienes corresponda, anótese y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Cárcel de Resistencia (Chaco). — Dejando subsistente durante el año 1936 el Decreto N.° 58.811, sobre creación de cargos.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

81.021. — 1.254. — Expte. 202-D-1936. — Subsistiendo las razones que motivaron el Decreto N.° 58.811 del 27 de abril de 1935 sobre creación de cargos en la Cárcel de Resistencia (Chaco), para poder atender el funcionamiento del citado establecimiento en lo que respecta a la habilitación de los nuevos locales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase subsistente para el corriente año el Decreto N.° 58.811 dado el 27 de abril de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando servicios prestados durante el 4. trimestre de 1935, en propiedades de este Ministerio.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

81.064. — 1.255. — Expte. O-11-936. — Vistas las facturas de Obras Sanitarias de la Nación, elevadas por notas Nos. 32.644 y 32.645 de 30 de marzo ppdo., correspondientes a servicios prestados en diversas propiedades del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y atento a lo dispuesto por Decreto N.° 74.427 dado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por Obras Sanitarias de la Nación, durante el cuarto trimestre del año 1935, en las propiedades del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que se mencionan en las facturas respectivas, que importan en total la suma de $ 33.811.30 m|n, c|l. (treinta y tres mil ochocientos once pesos con treinta centavos moneda nacional de c|l).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y no existiendo fondos en el presupuesto para la atención de los servicios que se aprueban, pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que se sirva practicar la correspondiente liquidación, para solicitar oportunamente del H. Congreso los recursos necesarios para disponer su pago, debiendo previamente anotarse en la Sección Ejercicios Vencidos-año 1935-de la Dirección de Administración del Ministerio del ramo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Inclusión de cargos en el reajuste del Presupuesto de 1936.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

81.218. — 1.256. — Atento que por Acuerdo de Ministros de fecha 31 de marzo último se ha reajustado el Presupuesto de sueldos y gastos del Anexo "E" (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública) y a efectos de que la Contaduría General de la Nación se halle en condiciones de poder practicar liquidación en los sueldos respectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de abril del corriente año, considérase comprendidos en los cargos reajustados por el Presupuesto del Anexo "E" (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública) Inciso 131, ítem 1, (Colegio Nacional N.° 2 de Rosario) a las siguientes personas: Ayudante Mayor: al señor Gervasio E. Mori, actual Auxiliar 8.°, Ayudante 1.°, señorita Elisa Argencio, actual Ayudante Principal; Ayudantes 5.° a los actuales Ayudantes 4.°, señora Rafaela M. de Conde, señorita María Elena Nogués y señores Francisco Asencio y Juan R. Falcone y en el ítem 3, ePrsonal de servicio como Ayudante 2.°, a don Juan Briozzo, actual Ayudante 1.°.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Inclusión de cargos en el reajuste del Presupuesto de 1936.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

81.219. — 1.257. — Atento que por Acuerdo de Ministros de fecha 31 de marzo último, se ha reajustado el Presupuesto de sueldos y gastos del Anexo "E" (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública) y a efectos de que la Contaduría General de la Nación, se encuentre en condiciones de poder practicar liquidación en los sueldos respectivos al Inciso 1, del citado Departamento

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de abril del corriente año, considérense comprendidos en los cargos reajustados por el Presupuesto del Anexo "E" (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública) Inciso 1, ítem 1, -Personal Administrativo y Técnico Profesional, en el cargo de Oficial 8.°, al señor Florencio Julio Bertani (Clase 1892, D. M. 1, Matrícula N.° 309.387), actual Oficial 9.°, cargo este suprimido en el reajuste precitado; Ayudante Mayor, al señor Adolfo Mario Amarante (Cl. 1910, D. M. 1, M. 521.746) actual titular de igual cargo en la Cárcel de Tierra del Fuego y que ha sido transferido al Inciso 1, Ayudante 1.°, a los señores Santiago Calens (Cl. 1.875, D. M. 1, M. 481.076) y Máximo E. Camargo (Cl. 1917, D. M. 2, M. 146.904) actuales titulares de iguales cargos en la Cárcel de Tierra del Fuego y los cuales fueron transferidos al Inciso 1, Anexo "E".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Asilo Correccional de Mujeres. — Dejando establecido que no corresponde efectuar descuento a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones, de los haberes que se liquidan a favor de las Religiosas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

81.317. — 1.258. — Expte. A-78|936. — Visto este expediente y en mérito a las razones aducidas por la Contaduría General de la Nación en su informe de fecha 17 del corriente mes (Exp: 31|440. — A.-1936), que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido que no corresponde efectuar descuento alguno, a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en los haberes que se liquidan a favor de las Religiosas que prestan servicios en el Asilo Correccional de Mujeres de la Capital e institutos similares, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Santa Rosa. —Prorrogando contrato de locación

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

81.547. — 1.259. — Expte. 2.ª 43|932. — Vistas estas actuaciones y atento a las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Optase por la prórroga de dos años establecida en la cláusula del contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre la Dirección de la Escuela N. Mixta de Sta. Rosa por una parte y por la otra la señora Malvina Masón de Gil que fuera aprobado por Decreto N.° 20.438 de fecha 21 de abril de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Santa Rosa (Pampa) para su conocimiento y notificación de la interesada, previa reposición del sellado de ley, fecho, devuélvase al Ministerio del ramo para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Academia Argentina de Letras. — Nombrando Auxiliar 6.° al señor Luis Alfonso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

81.548. — 1.260. — Expte. A. 1|936. — Visto lo solicitado por la Academia Argentina de Letras, en el sentido de que se le provea de un cargo de Auxiliar 6.° (Redactor del Boletín de dicha Academia) a efecto de que pueda llenar su cometido en todos los trabajos técnicos necesarios y atento la propuesta que formula;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Redactor del Boletín) en la Academia Argentina de Letras, al señor Luis Alfonso (Clase 1903, D. M. 1, M. 96.774), con la renumeración mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, con anterioridad al 1.° de enero del corriente año.

Art. 2.° — Impútese el importe de los sueldos respectivos, al Inciso 376, ítem 1, -Anexo "E" del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Establecimientos y divisiones creadas por Ley 12.238. — Disponiendo la forma de pago al personal designado para los mismos.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.741. — 1.261. — Visto que, siguiendo las prescripciones de la Ley 12.238, se han creado diversos establecimientos de enseñanza secundaria y especial y divisiones de determinados cursos en la Capital Federal y en el Interior, cuyos presupuestos se han incorporado al General de la Nación reajustado por el Acuerdo de Ministros de 31 de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por falta de locales adecuados u otros motivos no se han iniciado aún el funcionamiento de los mismos ó sólo ha tenido efecto en forma parcial en los locales de otros;

Que la parte del personal docente que presta servicios en ellos y el directivo o administrativo en la mismas condiciones o que se halla ocupado en las tareas de organización de los nuevos establecimientos, no tiene inconvenientes para la percepción de sus haberes, que se le liquida donde presta servicios o en planillas especiales correspondientes a los nuevos, con la imputación que da el presupuesto reajustado;

Que el personal nuevo, que no desempeña tareas alguna debido al mismo motivo o sea a la falta de funcionamiento de los establecimientos creados, no los cobra ni tiene derecho a ellos, mientras no inicie sus tareas;

Que en cambio, los que han sido titulares de otros establecimientos y fueron trasladados a los nuevos con el mismo cargo u otro equivalente o con igual número de horas, no tiene por qué perjudicarse, puesto que no han sido declarados cesantes y la falta de prestación te, correspondiendo análogo procedide servicios temporal que les impone su traslado no le es imputable,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El personal designado para desempeñarse en los nuevos establecimientos o divisiones a que alude el presente decreto, trasladado de otro en el que hubiera venido prestando servicios anteriores, tendrá derecho a la percepción de los haberes correspondientes a su cargo, aún cuando no existiese prestación real de servicios, siempre que la causa de ello sea la falta de funcionamiento temporal del establecimiento al que hubiera sido destinado.

Art. 2.° — Esta situación no podrá prolongarse sinó hasta el 30 de junio del año en curso, requiriéndose después un nuevo decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Dirección General de Institutos Penales. — Autorizándole a que designe 14 Auxiliares 8.° (Maestro de Taller).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.742. — 1.262. — Expte. I. 243|936. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Institutos Penales y de conformidad a las razones invocadas por la misma en su nota N.° 212 de 29 de febrero último, que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para que designe catorce (14) Auxiliares 8.° (Maestros de Taller), con destino a las cárceles de los territorios nacionales y de acuerdo a las condiciones determinadas en estas actuaciones.

Art. 2.° — Las erogaciones a que den lugar las designaciones a que se refiere el artículo anterior, se imputarán al inciso 377, anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese con el expediente: I. 62|936 del registro del departamento de Justicia.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Agricultura

Iniciando acciones judiciales contra la firma Orri, Lemos y Cía., por infracción a las disposiciones de la Ley número 11.275.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.759. — 478. — Visto este expediente (65.115-936), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de una infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.275, cometida por la firma Orri, Lemos y Cía., con domicilio en la calle Lavalle N.° 861, de esta capital, al consignar en los tafiletes de cuero de los sombreros para hombre que expende de la marca "Clubman", leyendas en idioma vivo extranjero, con lo que induce en error al consumidor respecto de la verdadera calidad y procedencia de producto, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley N.° 11.275 está penada con la multa de pesos 100.— a pesos 2.000.— m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en Turno, para que inicie contra la firma Orri, Lemos y Cía., las acciones judiciales que correspondan por infracción a la Ley N.° 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

JUNIO 19

23.722—Paraná Bote. N.° 9. 15 de Junio de 1936. Gerhard Karbaum. Posadas, 1936.
23.723—El Imparcial. N.° 2222 al 2230. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 y 31 de Mayo 1936. José Sánchez Souto. Campana, 1936.
3.724—Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. N.° 10 y 11. 1.° y 15 de Junio de 1936. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1936.
23.725—Guía Metropolitana con plano Capital Federal. Mes de Junio de 1936. S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.726—Guía Peuser del Viajero con plano FF.CC. y Ciudad. N.° 584. Mes de Junio de 1936. S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires 1936.
23.727—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 166. Año XV. Junio de 1936. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
23.728—Amigo. N.° 11. Año 33. 1.° de Junio de 1936. John Wilson. Quilmes, 1936.
23.729—Despertar. N.° 12. 1.° de Junio de 1936. John Wilson. Quilmes, 1936.
23.730—Semanario Clamor. N.° 49, 50, 51, 52 y 53. 1.°|9|16|23 y 30 de Mayo 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
23.731—Diario La Libertad. N.° 6454 al 6474. 1.° al 31 de Mayo de 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
23.732—Carducci. La vida, el hombre, la técnica de su creación. Miguel Tarzia. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.733—Obra inédita.
23.734—Obra inédita.
23.735—Obra inédita.
23.736—Obra inédita.
23.737—Obra inédita.
23.738—Obra inédita.
23.739—Obra inédita.
23.740—Obra inédita.
23.741—Bruno Lipari. Solicitud. Reg. Seudónimo.
23.742—Chabela. Solicitud Reg. Seudónimo.
23.743—El Boletín de las Escuelas Dominicales. N.° 9. Año 2. 1.° de Mayo de 1936. John Wilson. Quilmes, 1936.
23.744—Obra inédita.
23.745—Obra inédita.
23.746—Obra inédita.
23.747—Acción Popular. N.° 1 y 2. Año I. 9 y 16 de Junio de 1936. Oscar Lara. Olavarría, Provincia Buenos Aires, 1936.
23.748—El Radical. N.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12. 15 de Junio de 1936. Bartolomé Noguera. Jujuy, 1936.

JUNIO 20

23.749—En la Facultad de Agronomía y Veterinaria. Samson Leiserson. El autor. Buenos Aires 1936.
23.750—Tendencias modernas en Política Económica. Dr. Fernando Arturo Bidabehere. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.751—Contrato de edición.

JUNIO 22

23.752—Mandilcito blanco. Tango. (Letra). Roberto Fernández. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.753—Mandilcito blanco. Tango. (Música). Roberto Fernández. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.754—Obra inédita.
23.755—Obra inédita.
23.756—Obra inédita.
23.757—Canción de Navidad. Canto escolar para canto y piano. (Letra). Emma Colazo Urquía. Carlos S. Lottermosser. Buenos Aires, 1936.
23.758—Canción de Navidad. Canto escolar para canto y piano. (Música). Máximo S. Ferrari. Carlos S. Lottermosser. Buenos Aires, 1936.
23.759—Obra inédita.
23.760—Obra inédita.
23.761—Obra inédita.
23.762—Obra inédita.
23.763—Obra inédita.
23.764—Obra inédita.
23.765—La Yapa. 5 de Junio de 1936. Domingo Carlos Carrodani. Buenos Aires, 1936.
23.766—Inédito.
23.767—Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. N.° 132. Año XI. Mayo, Junio de 1936. Julián Enrique Humedes. Buenos Aires, 1936.
23.768—La tragedia di un genio. (Novela). Luis F. Ferrari. Elautor. Olivos, 1936.
23.769—Por la pureza del habla. (Gramática para escuelas). José D. Forgione. Editorial A. Kapelusz y Cía. Bánfield, Prov. Buenos Aires, 1936.
23.770—Obra inédita.
23.771—Obra inédita.

JUNIO 23

23.772—Inédita.
23.773—Oficio Judicial.
23.774—Obra inédita.
23.775—Obra inédita.
23.776—Obra inédita.
23.777—Sociedad Editorial Córdoba. Nros. 2726 al 2756. 1.° al 31 de mayo de 1936. José M. Agusti. Córdoba, 1936.
23.778—Pro-Familia, Semanario Popular Ilustrado. 3, 10, 17, 24 y 31. Mayo 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.779—Pays Libre. País Libre. Nros. 812, 813, 814, 815, 816. Mayo 1936. Theobaldo Verbrugghe. Buenos Aires, 1936.
23.780—El Pueblo. Nros. 12.670 al 12.695. 1°. al 31 de mayo de 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.781—Ecos de mi colegio. N.° 11. 18 de junio de 1936. Inst. Incorp. Relig. San José. Buenos Aires, 1936.
23.782—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. I a IV del tomo 121. Enero a abril de 1936. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.782—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. I al IV. del tomo 120. Junio a diciembre de 1935. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. I a IV del tomo 119. Enero a Junio de 1935. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.782—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. III a VI del tomo 118. Septiembre a diciembre de 1934. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.783—El Fomento de Flores Sud. N.° 61. Mayo de 1936. La Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1936.
23.784—Lasso. N.° 12. Año III. Junio de 1936. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
23.785—Rev. La Diosa Cazadora. N.° 106. Año X. 31|5|936. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1936.
23.786—Revista de la Asociación Patriótica Española. 15 de junio de 1936. La Asoc. Patriótica Española. Buenos Aires, 1936.
23.787—La Voz del Comercio. 20 de junio de 1936. Emilio Zamboni. Avellaneda, 1936.
23.788—Boletín Matemático. N.° 3. Año noveno. Mayo de 1936. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
23.789—Ressorgiment. N.° 239. Año XXI. 20 junio de 1936. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1936.
23.790—El Administrador Rural. N.° 3 ej. mayo de 1936. El Centro Ad. y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
23.791—Madre y niño. N.° 12. 1.° de junio de 1936. Dr. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
23.791—Madre y niño. N.° 11. 1.° de mayo de 1936. Dr. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
23.792—Turf y Elevage. N.° 87. 18 de junio de 1936. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.

23.793—Aconcagua. 19 de junio de 1936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
23.794—Stella Maris. N.° 82. Año VI. 14 de junio de 1936. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
23.795—Noticias Automotrices. N.° 38. Junio de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
23.796—El Estante. N.° 9. Junio de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
23.797—Recopilación Ordenada. Nros. 3 bis, 3^3, 6 bis, 6^36, ^{4}, 6^5, 6^6, 6^7, 7 bis, 7^3, 7^4, 8 bis, 8^3, 8^4, 9, 9^2, 10 al 19. Miguel A. Díaz de Vivar. Buenos Aires 1936.
23.798—Svitlo. Nros. 24 y 25, 7 y 21 de junio de 1936. Adam Pluhosko. Buenos Aires, 1936.
23.799—La República. Nros. 7274 a 7301. 1.° al 31 de mayo de 1936. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.
23.800—Buenos Aires Herald. Nros. 10.660 a 10.689. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.801—Información Marítima's Americana (Exportación). Nros. 2421 a 2439. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.802—Información Marítima's Americana. (Importación - Exportación). Nros. 3091 a 3114. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.803—Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nros. 3091 a 3114. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.804—The Times of Argentina. Nros. 2235 a 2238. 1.° al 31 de mayo de 1936. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.805—El Purrete. Nros. 482 a 485. 1.° al 31 de mayo 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.806—El Obrero Ferroviario. Nros. 320, 321, 322 y 323. Año 1936. 1.° y 16 y 1.° y 16 de mayo y junio de 1936. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1936.
23.807—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 408. Junio de 1936. Rev. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
23.808—Obra inédita.
23.809—Obra inédita.
23.810—Reformas al ejercicio de la paz letrada. Sugestiones. Dr. Ricardo Solá. Buenos Aires, 1936.
23.811—La Chulapona. Fantasía de la comedia lírica. Federico Moreno Torroba. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.812—Morena de mi tierra. Canción. (Música. José Gil. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.813—Morena de mi tierra. Canción. (Letra). Rodolfo Fausto Rodríguez. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.814—Xuanon. Fantasía de la comedia lírica asturiana. Federico Moreno Torroba. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.815—Curso Técnico Práctico de Radio. Instituto Panamericano. Buenos Aires, 1936.
23.816—Inédito.
23.817—Tramitación administrativa.
23.818—Obra inédita.
23.819—Obra inédita.
23.820—Obra inédita.
23.821—Obra inédita.
23.822—Obra inédita.
23.823—Obra inédita.
23.824—Obra inédita.
23.825—Obra inédita.
23.826—Obra inédita.
23.827—Obra inédita.
23.828—Obra inédita.
23.829—Obra inédita.
23.830—Obra inédita.
23.831—**Obra inédita**
23.832—Los principios. N.° 6. Año I. 6 de junio de 1936. Pedro Alvarez. Campana, 1936.
23.833—Acción. N.° 15. Año I. 11 de junio de 1936. El Centro Socialista de Trelew. Trelew, 1936.
23.834—Poda de formación de los árboles frutales. — Francisco M. Groce. Ministerio de Industrias y Obras Públicas. Mendoza, 1936.
23.835—El Territorio. N.° 2783. Año XII. 16 de junio de 1936. Sesotris Olmedo y Humberto Pérez. Posadas (Misiones), 1936.
23.836—Obra inédita.
23.837—Obra inédita.
23.838—El Independiente. N.° 4555. Año 34. 10|6|936. Juan P. Gallo. Juárez, 1936.
23.839—X. 1.° de mayo y 1.° de junio de 1936. Sixto B. Toniollo. Santa Fe, 1936.
23.840—Estudios de derecho civil. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, 1936.
23.841—Niña de Madrid. Paso doble. Ejec. por Osvaldo Fresedo y su Orq. típipica. Disco Víctor N.° 37.899-A. Letra. Música. Margreaves Robert. Damerell Stanley y Evans Tolchard. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Me decías. Tango. Ejec. por Osvaldo Fresedo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.899-B letra. Música Emilio Fresedo. Haydée Villanueva RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.842—En blanco y negro. Milonga criolla. Cant. por Alberto Gómez. Disco Víctor N.° 37.921-B, letra. Música. Fernán Silva Valdez. Néstor Feria. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Cansancio. Tango. Cantado por Alberto Gómez. Disco Víctor N.° 37.921-letra. Música Manuel A. Meaños. Federico Scorticatti y Alberto Gómez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.843—Linda entrerriana. Polka correntina. Ejec. Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.908-B. Música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Entre Ríos. Vals. Ejec. por Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.908-A. Música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.844—La presumida. Zamba. Ejec. por Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.907-A. Música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—El yuyito. Gato. Ejec. por Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.907-B, letra y música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.845—6 de enero. Canción correntina. Ejec. por Tribu-Goyana conjunto correntino Valenzuela-Guardia. Disco Víctor N.° 37.904-A-letra. Música Porfirio Zappa. Mauricio Valenzuela. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.845—La rinconada. Polka correntina. Ejec. por Tribu-Goyana. Conjunto Correntino Valenzuela-Guardia. Disco Víctor N.° 37.904-B. Música. Mauricio Valenzuela. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.846—El viejito del acordeón. Polka. Ejec. por Francisco Lomuto y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.920-A, letra y música. Carmelo y José D. Aiello. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Dos rosas para ti. Vals. Ejec. por Francisco Lomuto y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.920-B-letra y música. Gustavo D. Gogiose y Oscar Napolitano. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.847—No te aguanta ni un fakir. Ranchera. Ejec. por dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.889-A-letra. Música. Domingo Rosa. Francisco A. Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Noche de encanto. Vals. Ejec. dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.889-B-letra. Música. D'Errico E. Rosa D. Eduardo Vetere. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.848—Lengua larga. Ranchera. Ejec. por Los Tres Nativos Víctor. Disco N.° 37.886-A. Música. Manuel R. López. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—aL doma. Tango. Ejec. por Los Tres Nativos Víctor, dictor Víctor N.° 37.886-B. Música. Pedro polito. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
23.849—Torerito. Paso doble. Ejec. por Adolfo Carabelli y su Orq. disco Víctor N.° 37.902-B, letra. Música. S. Valverde. Márquez F. y L. M. Quiroga. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.849—En un pequeño tea room gitano. Foxtrot. Ejec. por Adolfo Carabelli y su Orq. disco Víctor N.° 37.902-A, letra. Música. Eduardo Leslie. Joe Burke. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.850—Girón de pampa. Ranchera. Ejec. por dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.912-B. Música. José O. Simari. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
Idem—Pinita. Paso doble. Ejec. por dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.912-A, música. Pedro Aicardi. RCA Víctor Argentina Buenos Aires, 1936.
23.851—A mi madrecita. Tango. Ejec. Héctor Palacios con Acomp. de guitarra. Disco Víctor N.° 37.905-A-letra y música. Héctor Palacios. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Qué tienen tus ojos. Vals cantado por Héctor Palacios con acomp. de guitarras, letra. Música. Disco Víctor N.° 37.905-B. Carlos F. Collia. Héctor Palacios. RCA Víctor Argentina, Buenos Aires.
23.852—El flete. Tango. Ejec. por Juan D'Arienzo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.901-A, letra. Música. Gerónimo Gradito. Vicente Greco. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Un placer. Vals. Ejec. por Juan D'Arienzo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.901-B-letra. Música. Andrés A. Alietti. Vicente Romeo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.853—Lobo. Tango. Ejec. por el trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.903-A-letra. Música. Luis Rubistein. Ciríaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Doña Agripina. Ranchera. Ejec. por el trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.903-B. Música. Eduardo Portas. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.854—La furiosa. (Micaela). Ranchera. Ejec. por Los Tres Nativos. Víctor. Disco Víctor N.° 37.909-B. Música. Juan Labadía. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.854—Cuadrilla torera. Paso doble. Ejec. por Los Tres Nativos. Víctor. Disco Víctor N.° 37.909-A-letra. Música. J. Fernández Blanco y Gines Miralles. Domiciano Lacourling. RCA Víctor Argentina. Buenos As., 1936.
23.855—Andalucía. Paso doble couplet. Ejec. por Adolfo Carabelli y su Orq. Disco Víctor N.° 37.896-B-letra. Música. Hugo Zamora. Héctor A. Gerard Cruz. RCA Víctor Argentina Buenos Aires, 1936.
Idem— La aspiración de mi sueño. Vals. Ejec. por Orq. Adolfo Carabelli. Disco Víctor N.° 37.896-A-letra y música. Dalmiro Oscar Vitola. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires.
23.856—Mi noche triste. Tango. Ejec. por el trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.887-A-letra. Música. Pascual Contursi. Samuel Castriota. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Caminito a Córdoba. Ranchera. Ejec. por trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.887-B-letra. Música. Nolo López. Ciríaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

e.16 jul.-v.27 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo), hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra,

Expediente 125.432-36.

Salta, 15 de Marzo de 1936. Señor Director General de Minas y Geología S|D. — El que suscribe José Lardies, español, mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad, calle Alvarado N.° 656, a Vd. respetuosamente expone: Que, deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cercados, ni cultivados, ni edificados y de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Antofagasta de la Sierra, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una superficie de (2.000) dos mil hectáreas, las que se encuentran ubicadas en la siguiente forma: un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 2.000 metros al Este, de un punto situado a 2.500 metros al Norte de la cúspide del cerro Peñón. — La exploración se hará bajo mi dirección personal con cinco operarios y sus correspondientes herramientas. — El señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643 de la Capital Federal, queda autorizado para tramitar este pedido hasta su total terminación. — Sírvase señor Director General, acceder a lo solicitado por ser así justicia. — (Fdo): José Ladies. — Re-

cibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas, cuarenta y cuatro minutos. Adeuda sellado de $ 3 por poder: Conste (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 18|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Alvarado 656, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Mayo 22 de 1936. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartelaviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Fdo.): T. M. Ezcurra, Director General. — Repónganse los sellos. — Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor José Lardies, bajo el N.° 850, folio 315 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. — (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 jul.-N.° 3241-v.24 jul.

Disposición de archivo de una manifestación de descubrimiento de yacimiento de hierro mina "La Nueva Vulcano" situada en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén.

— Expediente número 92.034 - 1935. Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Visto este expediente, lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando que los recurrentes, a pesar haber vencido con exceso los plazos estipulados por el Código de Minería, no han presentado la correspondiente petición de mensura ni determinado las pertenencias respectivas, Se Dispone: Dar por caducados los derechos de los recurrentes a la presente manifestación de descubrimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 10.273.

Publíquese, notifíquese, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 jul.-v.20 jul.
e.28 jul.-v.28 jul.
e.5 ago.-v.5 ago.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 18 de Julio de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	19.77	22.51
Bélgica	50.42	57.41
España	40.92	46.59
Italia	23.59	26.86
Suiza	97.64	111.18
Estados Unidos	297.55	338.81
Alemania . . .	120.39	137.08
Holanda	203.25	231.43

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1936, a las 15 horas, para la provisión de dos ollas a vapor para la preparación de alimentos, de 500 litros de capacidad, cada una, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba.

Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Director de Administración

e.20 jul.-v.24 jul.

Llámase a licitación pública centralizada por el término de treinta (30) días, para la provisión de artículos de ropería, vestuario y zapatería, etcétera, a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el año 1937.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238 (altos), Capital Federal, el día 20 de agosto próximo, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección de Administración de este Ministerio, Victoria 450, 4to. piso, todos los días de 13 a 16 horas, menos los sábados que será de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Dívico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e.20 jul.-v.28 jul.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de agosto de 1936 a las 10 hs., para la provisión de Carnes y Extras a los establecimientos de la Institución situados en Mar del Plata F. C. S., por el término de cuatro meses a contar del día 1.° de septiembre próximo. Informes: Sanatorio Marítimo, Mar del Plata F. C. S., o en Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras

e.20 jul.-v.24 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Puente sobre el río Tragadero, en el tramo Resistencia - Río Bermejo, pesos 52.515.—

Camino de Resistencia a Puerto Bermejo, tramo Km. 63 a Puerto Bermejo, pesos 156.708.—

Se admiten propuestas globales o por separado.

Hasta el día 17 de julio, en el Juzgado Letrado del Chaco o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 jun.-N.° 2992-v.26 jun.
e.20 jul.-N.° 2992-v.23 jul.

Licitación pública de las obras del camino tramo Río Cuarto - La Carlota, Sección Río Cuarto - Reducción. Córdoba. pesos 882.841.—

Hasta el día 18 de Julio en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país, en La Prensa, en días Sábado y Domingo y en La Nación, los Lunes y Martes.

e.27 jun.-N.° 3047-v.2 jul.
e.20 jul.-N.° 3047-v.23 jul.

AVISOS DIVERSOS

S. A. RADIO PRIETO (S. A. R. P.)
Bolívar N.° 1356
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo seis de los Estatutos, se comunica a los señores Accionistas que se ha resuelto en la Asamblea Extraordinaria realizada el día trece de julio del corriente año, emitir seis series de acciones ordinarias al portador, por valor de $ 200.000.— m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), cada serie.

El Directorio, para esos efectos fija plazo hasta el día 20 del corriente, para hacer uso de la suscripción.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

El Directorio

e.15 jul.-N.° 3.379-v.20 jul.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Abásolo Tomás V. martillero público oficinas, Charcas 1934, avisa: **Bernardo E. Pereira**, domiciliado Güemes 3699, vende a **José Rey**, domiciliado Chile 1217 su panadería, Güemes 3699. — Reclamos en mis oficinas.

e.20 jul.-N.° 3.447-v.24 jul.

Por escribanía a mi cargo, don **Genaro Acito**, vende a don **José Olivieri**, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle Triunvirato número 295|99, esquina a la de Alvarez, domicilio de ambos. — José Cáneo, escribano público, Esmeralda N.° 61.

e.20 jul.-N.° 3.446-v.24 jul.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: **Pascual Lecce y José de Camillis**, venden negocio restaurant, Lavalle 3207 donde se domicilian, a **Juan Vázquez** domiciliado Independencia 2364. — Reclamos, nuestras oficinas.

e.20 jul.-N.° 3.444-v.24 jul.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Luis De Negri**, domiciliado Pedro Mendoza 1673, vende a los señores **Juan y Manuel del Río**, domiciliados Nazca 5127, su negocio de "restaurant y despacho de bebidas", calle Pedro Mendoza 1673. — Buenos Aires 20 de julio 1936.

e.20 jul.-N.° 3.440-v.24 jul.

Emilio A. Calderón vende farmacia calle Viamonte 1602, domicilio en la misma. — Comprador **Adolfo Serra**, Lima 998. — Reclamaciones en los domicilios indicados.

e.20 jul.-N.° 3.442-v.24 jul.

José E. Gorriz. Restaurant Carlos Calvo 3568, remataré **el día 24 del corriente**, a las 14 horas, por cuenta y orden del señor **Gabriel Palmer**, reclamos ley, Pueyrredón 318. — U. T. 47-8711, donde constituye domicilio.

e.20 jul.-N.° 3.448-v.24 jul.

Espina y Cía., (Avda. Mayo 622), avisan que **Juan J. Casanova** vende a **Rodolfo Rogelio Pongelli Liberti** la farmacia Santa Fe 4902, donde ambas partes constituyen domicilio. Reclamaciones dentro término ley.

e.20 jul.-N.° 3.45-v.-.24 jul.

Nicolás P. Chiappori, Ofic. Cangallo 2451, avisa que **Nicoli y Bremec**, venden su restaurant Tronador 503 a **Borsanti y Nicoli**, domiciliados ambos mismo negocio.

e.20 jul.-N.° 3441-v.24 jul.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE AVELLANEDA S. A.

(en liquidación)

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos la Comisión Liquidadora convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, la que deberá celebrarse el día 10 de agosto del corriente año a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 950, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe de la Comisión Liquidadora.

2.° — Aprobar y ratificar todos los actos y gestiones efectuados por la Comisión Liquidadora desde el 29 de abril de 1935 hasta la fecha.

3.° — Elección de una nueva Comisión Liquidadora y síndicos titular y suplente por haber terminado sus mandatos.

4.° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Liquidadora

e20 jul.-N.° 3443-v5 ago.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

PRIMERA CONVOCATORIA

Por disposición de la Junta Directiva, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de agosto de 1936, a las 21 horas, en el Departamento Central de la Policía de la Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección para integrar la Junta Directiva, de cuatro vocales titulares por tres años, dos vocales suplentes por tres años y Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Luis De Bellis, secretario.

e.20 jul.-N.° 3449-v.20 jul.

ALLIANCE FRANÇAISE

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los socios de la "Alliance Française", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 936-946, el día 29 de julio de 1936, a las 18 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
2.° Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.
3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.
4.° Elección de cinco consejeros titulares por dos años.
5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.
6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Del artículo 8 de los Estatutos. La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos de asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximun.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

El Presidente.

e.20 jul.-N.° 3450-v.29 jul.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 68 — 52 — N. 736

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

PUENTECITO N.° 2417

Autorizada por Decretos de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

Capital autorizado	$ 4.000.000.—
" subscripto	" 3.961.100.—
" realizado	" 3.961.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Correspondiente al segundo Trimestre del 31.° Ejercicio

Inc. ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I — Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.004.804.62	
d) Materiales, maquinarias y herramientas	36.442.74	
e) Muebles y útiles	4.450.34	
g) Vía permanente	2.786.595.42	
n) Cable alimentador	498.182.76	
i) Linea aérea	312.874.38	
j) Tren rodante	1.398.154.90	
k) Puente Riachuelo	377.325.71	
ll) Acciones Compañía Telefónica Argentina	660.—	6.419.490.87
II. — Activo circulante:		
a) Materiales de repuesto en depósito	178.248.85	178. 48.85
III. — Activo disponible:		
a) Caja	5.594.83	
b) Bancos	63.01	5.657.84
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	2.695.64	
b) Depósitos varios en garantía (Municipalidades Capital Federal y Lomas y Obras Sanitarias de la Nación)	4.000.—	6.695.64
ACTIVO	**Parciales m$n.**	**Totales m$n.**
V. — Activo transitorio:		
a) Anticipos de explotación (Uniformes, impuestos, patentes, seguros, reparaciones, vías, cables, línea aérea y tren rodante)	6.171.13	6.171.13
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Intereses de obligaciones	495.81	
Intereses bancarios	1.575.75	
Indemnizaciones	21.850.55	
Gastos de explotación	601.064.66	
Diferencia de cambio	87.10	
Varios	1.447.01	626.520.88
Cuentas de orden:		
a) Acciones depositadas (Directorio, Art. 13 de los Est.)	30.000.—	
b) Acciones en depósito	400.—	
c) Títulos al canje	13.700.—	
d) Acciones de la sociedad	38.900.—	83.000.—
		7.325.785.21

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital subscripto	3.961.100.—	
b) Fondo de reserva legal	53.407.62	
c) Fondo de renovación	964.57	
c) Fondo de seguros de accidentes, Ley 9688	11.507.28	
i) Fondo de previsión especial	412.624.10	4.439.603.57
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	470.416.12	
b) Debentures (obligaciones de capital)	1.187.836.36	
c) Pavimentos (Capital Federal y Provincia)	338.374.12	
d) Intereses diferidos	195.933.02	
e) Cambios a liquidar	102.382.80	2.294.942.42
III. Pasivo transitorio:		
a) Garantía de uniformes	8.095.20	8.095.20
Ganancias:		
Pasajeros y varios	500.144.02	500.144.02
Cuentas de orden:		
a) Directorio (Acciones depositadas, Art. 13 de los Est.)	30.000.—	
b) Acciones en depósito	400.—	
c) Títulos canjeados	13.700.—	
d) Acciones de la sociedad en cartera	38.900.—	83.000.—
		7.325.785.21

Carlos Agote, vicepresidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente. — Fernando C. Riva, contador. — V.° B.°: Santiago Capdepont, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 jul.-N.° 2989-v.20 jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber durante el término de ley, que don **Florencio Iriarte** vende a los señores **Vicente Minue y Daniel L. Mesples**, el negocio de venta de cafés y tés, denominado "El Cairo", ubicado en la Capital Federal, calle Belgrano N.° 1973, y que a los efectos legales, ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio, y que se da intervención al escribano don Eustaquio B. Labayru, a cargo del Registro Nacional N.° 236, con domicilio en la Capital Federal, calle Talcahuano N.° 68.

e.15 jul.-N.° 3.375-v.20 jul.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, el señor **Manuel García Salgado**, vende su almacén de comestibles y anexos, ubicado en esta Ciudad, calle Estados Unidos 1701, a los señores **Gumersindo Taboada y Francisco Iglesias**. Reclamos término ley en mis oficinas donde constituyen domicilio.

e.17 jul.-N.° 3418-v.22 jul.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el **Lunes 20**, a las 14, el negocio de librería y juguetería San Juan 3143, propiedad señor **Francisco Benito**, reclamo término ley.

e.15 jul.-N.° 3380-v.20 jul.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Rivadavia 2182, rematarán **el 20 de Julio**, fábrica de tallarines y despensa Inclán 3464, orden dueño **Nicolás Indoniti**. — Reclamaciones de ley en Rivadavia 2182.

e.15 jul.-N.° 3365-v.20 jul.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores y balanceadores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, vendimos a los señores **Olegario Morillo y Hermanos**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle French 2759|61. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — **Aldo Garbelli. — Rosa Garbelli.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

e.15 jul.-N.° 3.374-v.20 jul.

Se hace saber que con intervención del Escribano Público Amaranto C. Fraga, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, los señores **Higino y Fazio Malmassari**, venden a don **Bernardo Postigo**, el negocio de hotel denominado "Castilla", sito en la calle Ecuador N.° 40, donde se domicilian las partes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

e.15 jul.-N.° 3378-v.20 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, comunica que el señor **Aurelio Mayor** vende al señor **Robustiano Alvarez** su despensa Deseado 4832, domicilio de ambos. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.16 jul.-N.° 3.386-v.21 jul.

Por la oficina Alvarez Cía., aviso **Jovino Alvarez y Dositeo Souto**, vendieron, despacho de pan, Carlos Calvo 3556, a **Luis E. Ganeau**, reclamos de ley en mis oficinas domicilio de ambos.

e.16 jul.-N.° 3.394-v.21 jul.

Al comercio aviso, **Manuel Zaretzky**, vende a **Gregorio Korochinsky**, su negocio de despensa, sito calle Morón 4600 esquina Carrasco 590. Reclamos término ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

e.16 jul.-N.° 3.393-v.21 jul.

Se hace saber que los señores **Kuzma Guszpert, Pedro Soliar y Cía.**, domiciliados en la calle Coronel Niceto Vega N.° 5967, venden a don **Ivo Percossi**, que vive en la calle Deseado N.° 1085, el taller de broncería y niquelado que tienen establecido en la citada calle Coronel Niceto Vega N.° 5967. Publicación efectuada de acuerdo a la Ley 11.867, debiendo los acreedores afectados a la transferencia, formular los reclamos pertinentes ante los escribanos M. y R. Chiloteguy, Rivadavia 409, ante quienes se otorgará la correspondiente escritura.

e.16 jul.-N.° 3.395-v.21 jul.

Avisamos al comercio que **Julio Ignacio Carca**, vende a **María Duque**, el taller de broncería, Bolívar 690, donde constituyen domicilio las partes, reclamos término de ley.

e.16 jul.-N.° 3.401-v.21 jul.

Juan Caretta, vendió a **Pedro Castro**, su negocio de lechería Las Heras 2466. Ambos constituyen domicilio en la misma. — Reclamos término de ley.

e.15 jul.-N.° 3382-v.20 jul.

Escribano De Fazio, Uruguay 412 avisa término de ley que **Miguel Angel Ferrucci (hijo)**, vende a **Enzo Grimoldi, Francisco Vidiri y Fernándo Fernández**, su negocio de zapatería denominado Casa Mattioli, situado en la calle Corrientes 3032 para reclamaciones Uruguay 412.
e.16 jul.-N.° 3398-v.21 jul.

Argentino Santo Bertola, vende a **Plácido Tojeiro Bonome**, ambos domiciliados Charcas 3999, negocio de ferretería, pinturería y bazar, Charcas 3993|99. Reclamaciones escribano Juan Seta. Avenida de Mayo 580.
e.16 jul.-N.° 3402-v.21 jul.

Al Comercio: Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, venderé al señor **Bernardino Lozano**, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi negocio de panadería mecánica sito Girardot N.° 1336, donde es mi domicilio. — **Alberto J. J. Seri.** — Reclamaciones de ley en la oficina de los intermediarios, Sarmiento 2211.
e.16 jul.-N.° 3.403-v.21 jul.

Aviso que **José Varela** vende a **Laureano Cristobo** el bazar y pinturería sito Cangallo 2590|98, domicilio contratantes allí, para reclamaciones de ley.
e.16 jul.-N.° 3.397-v.21 jul.

José Mata, Jujuy 392, avisa que **Carlos D. Feinblatt**, vende despacho pan Gaona 639, su domicilio, a **Elías y Antonio Castelao**, domiciliados Pujol 773. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.16 jul.-N.° 3.387-v.21 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle Canning N.° 3577. Interpónganse las reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Manuel Braz**, Canning 3577. Comprador: **Jesús Quiroga**. Baltolomé Mitre 2258.
e.16 jul.-N.° 3391-v.21 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Río de Janeiro N.° 1341. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Antonio Bouso**, Río de Janeiro 1341. Compradores: **Pedro Moure & Honorio Vigil**. Bartolomé Mitre 2258.
e.16 jul.-N.° 3392-v.21 jul.

Nicolás Sueiras vende a **María Sueiras**, el negocio de despensa y despacho de vinos y cervezas, situado en California 1109. Reclamos de ley, California 1109, en donde ambos constituyen domicilio.
e.15 jul.-N.° 3366-v.20 jul.

Se avisa al comercio que se vende libre gravámenes el negocio de restaurant y anexos, calle General Hornos N.° 1234. Reclamaciones término de ley, al mismo negocio, donde se domicilian los contratantes. Vendedora: **Rosa Pérez**. Comprador: **José Rodríguez Vázquez**.
e.15 jul.-N.° 3368-v.20 jul.

Al comercio: Con intervención del balanceador público, señor Jordano Asensio, oficinas Belgrano 1171, U. T. 37-3952, hemos vendido nuestro negocio de café y bar, sito en la calle Victoria 1025, a los señores **Fuertes y Cía.** Reclamaciones término de ley, en oficinas balanceador. Vendedores: **Darío Santos y Cía.**
e.15 jul.-N.° 3372-v.20 jul.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Ramón Gómez** domiciliado Famatina 3151, vende su negocio carnicería, Paraguay 4677, a don **Attilio Brazzelli**, domiciliado Sarandí 842. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.18 jul.-N.° 3424-v.23 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **María M. de Quintans**, vende a **Jesús Quintans y José Rodríguez**, su restaurant, café y bar Linneo 1901, todos domiciliados en el mismo. Reclamos ley.
e.18 jul.-N.° 3422-v.23 jul.

Despensa y bebidas envasadas, negocio situado en Timbó 4227, remataré el **Miércoles 23 de Julio**, a las 14 horas, por cuenta y orden de sus dueños señores **Santiago Costa e Hijo**, calle Timbó 4227, todas sus existencias.
Reclamos de ley en mis oficinas Triunvirato 3456|58; T. 51-0394.
e.18 jul.-N.° 3439-v.23 jul.

Nicolás Curetaa vende a **Juan Poligronópulos**, su peluquería, Caseros 3295. Reclamaciones, Caseros 3295, donde ambos fijan domicilio por término de ley.
e.18 jul.-N.° 3429-v.23 jul.

Bautista Gaudino avisa al comercio que vende su negocio de pieles, Paraguay 845 a **Ovidio Gaudino**, ambos domiciliados allí. Interpónganse reclamaciones dentro del término de ley.
e.18 jul.-N.° 3421-v.23 jul.

Al comercio: Avisamos que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo número 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos a los señores **José Loureiro Cabanas, Antonio Garriga y Domingo Magide**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito calle Lope de Vega número 2855 y anexos, calles Dupuy N.° 986 y Víctor Hugo 1697. Las reclamaciones sobre dichos negocios, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores. Vendedores, **José Loureiro Otero, y Bernabé Galilea.**
Buenos Aires, Julio 17 de 1936.
e.18 jul.-N.° 3427-v.23 jul.

Aviso: **Armando Marino**, vende su despacho de pan, sito Ceretti 1922, a **Víctor Lippolt**, domicilio de ambas partes. en el mismo.
Reclamos término ley.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936.
e.18 jul.-N.° 3438-v.23 jul.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogotá 3077, U. T. 67 - 8953 Floresta. Avisa al comercio que con su intervención el señor **Mariano San Martín** vende al señor **Juan Torrez Torrez**, el negocio de panadería, pastelería y facturería, calle Billinghurst 461.
Domicilio constituído por las partes, Bogotá 3077.
Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936.
e.18 jul.-N.° 3431-v.23 jul.

Nicolás Rapuano, balanceador y contador público, Larrea 540, por su intermedio vende negocio restaurant, Rivadavia 8379. Vendedor: **Luis Daidi.** Comprador: **Miguel A. Rapuano.** Recl. térm. de ley. Domicilio constituído, Larrea 540.
e.15 jul.-N.° 3377-v.20 jul.

M. Fernández, calle Alsina 429, avisa que **Hermenegildo Hernández** vende su negocio despacho pan y factura, Paseo 1386, su domicilio, al señor **Eulogio Teruelo**, domiciliado Alsina 429. — Reclamaciones de ley.
e.15 jul.-N.° 3.373-v.20 jul.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639. Avisa vendió al señor **Abdala Atia** la despensa calle Jufré 1100, vendedora: **Rosa I. de Gallegos** ambos constituyen domicilios en mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.17 jul.-N.° 3412-v.22 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Mariano Cal**, mi negocio de panadería y confitería, calle Viamonte número 792.
Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador.
Vendedor: **Jesús Villaverde.**
Buenos Aires, 15 de julio de 1936.
e.17 jul.-N.° 3406-v.22 jul.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Francisco Cozza**, domiciliado Bolívar 1267, vende a **Carmen García de Abalo**, domicilio Méjico 2251, su panadería, Bolívar 1267.
Reclamos ley, en mis oficinas.
e.17 jul.-N.° 3404-v.22 jul.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, los señores **Pío Luciano Martínez** y **Miguel Licata**, venden su negocio de café y bar, ubicado en esta Ciudad, calle Pichincha N.° 264, al señor **Manuel Rodríguez Guntín**. Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.
e.17 jul.-N.° 3419-v.22 jul.

Se comunica al comercio que con intervención del escribano Ricardo Calvete, se ha procedido a la venta de las instalaciones, muebles, útiles, marcas, materias primas, envases, denominaciones y mercaderías que constituían parte del activo de la **Bío - Chemisches Institut S. A. (en Liquidación).**
Reclamo por el término de Ley al escribano Ricardo Calvete, calle Avenida de Mayo 791.
Vendedor: Bío - Chemisches Institut S. A. (en Liquidación), calle 24 de Noviembre número 62.
Comprador: **Alberto G. Falckenberg** calle 24 de Noviembre número 62.
e.17 jul.-N.° 3408 v.22 jul.

Delmiro García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, U. T. 45 - Loria - 4237, avisa que don **José Cascallar**, vende al señor **Alejandro Méndez López**, el negocio de despensa calle Ramón L. Falcón 2201, esquina J. Bonorino.
Reclamaciones de ley.
Domicilio de los contratantes mismo negocio.
e.17 jul.-N.° 3410-v.22 jul.

Al comercio. García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficina Uruguay 34, avisan que con su intervención, el señor **Marcelino L. López**, vende al señor **Victoriano García Sáez**, el negocio de denpensa de comestibles, establecido en esta Capital, calle Pedro Goyena N.° 1762. Reclamos término ley en n| oficinas, domicilio constituído por las partes.
e.17 jul.-N.° 3413-v.22 jul.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, denominada "La Intermediaria", vendimos al señor **José Manuel Muras García**, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, calle Cangallo número 1466.
Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador.
Vendedores: **Carlos Devoto y Maximino Bermejo.**
Buenos Aires, 16 de julio de 1936.
e.17 jul.-N.° 3405-v.22 jul.

Al comercio: Angel Lobato, balanceador y martillero público, con oficinas Entre Ríos 126, avisa: que con su intervención, el señor **Manuel Cadenas**, vende libre de toda deuda y gravamen, al señor **Pedro Alvarez**, el comercio de café, restaurant y anexos, calle Sanabria número 2197, esquina Lascano y domicilio real de ambas partes.
e.18 jul.-N.° 3435-v.23 jul.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de despacho bebidas y comidas, sito en esta ciudad, calle Méjico número 402, esquina Defensa.
Reclamaciones en término legal.
Vendedores: **Juan Ferro, Ramón Ferro, María Dolores Pereira de Ferro Fariña y Josefina Pereira de Ferro.**
Compradores: **Celso Rodríguez, Guillermo González** y **Manuel Fernández.**
Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936.
e.18 jul.-N.° 3434-v.23 jul.

La Sociedad Colectiva "**Ajubita y Ferreres**", se ha hecho cargo del activo y pasivo de "**El Límite, Fábrica Modelo de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Perillo y Cía.**" negocio establecido en Bartolomé Mitre 1129, domicilio de ambas sociedades.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936.
e.18 jul.-N.° 3436-v.23 jul.

Se hace saber que **Samuel Kleimans**, vende a **Moisés Simón Davidson**, su negocio de librería, denominado "Mariano Moreno", ubicado B. Mitre 3564, donde viven las partes y atenderán los reclamos de ley.
e.18 jul.-N.° 3420-v.23 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, he vendido a la señora **María Espósito de Edroza**, mi negocio de despacho de pan, sito Arribeños 3698. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen, también la compradora: **Carmen López de Lousciro.**
Buenos Aires, Julio 17 de 1936.
e.18 jul.-N.° 3428-v.23 jul.

Vende **Constantino Vassilaqui**, su negocio de esencias sito en Pacheco 2367 a **Compañía General de Esencias, Soc. de Resp. Lda.** Reclamos de ley Acoyte 768.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936.
e.17 jul.-N.° 3416-v.22 jul.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Rodolfo A. Laborde**, vende su café bar Defensa 302, esquina Moreno su domicilio, a **José Escalada** domiciliado Rivadavia 2182. Reclamaciones término ley.
e.17 jul.-N.° 3414-v.22 jul.

Convocatorias Anteriores

SUDAMTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la oficina de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 25 de julio de 1936 a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aumento del capital social de pesos 2.500.000 a pesos 4.500.000.—
2.°) Reforma de los artículos 5, 6, 9, 16, 17 y 18 de los Estatutos sociales.
3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1936.
El Directorio
e.6 jul.-N.° 3219-v.23 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES BOLSA DE COMERCIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Luis De Ridder, Julio C. Ferraris, Angel Traverso (h.) y Jorge Oster (renunció), que terminaron su mandato; elección de tres Directores suplentes, por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de cuatro Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el Acta y ejerzan la función de Escrutadores.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — José Firpo, presidente. — Enrique E. Lutjohann, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.11 jul.-N.° 3.270-v.28 jul.

Sociedad Anónima "TRANSPORTES ARGENTINOS"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 30 de julio de 1936, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 44, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de un Director titular, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.
El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3199-v.27 jul.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
L. PEREYRA IRAOLA (h.) LTDA.
Industrias de la Madera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, qu se celebrará el día 23 de julio próximo, a las 17 horas, en el local del Banco Argentino Uruguayo, Avenida Roque Sáenz Peña 511, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, informe del Síndico, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Pedro C. Cichero y Salvador Lezama, que terminan sus mandatos.

3.° Designación de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Luis Quirno, Martín Pereyra Iraola y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1936.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
e.4 jul.-N.° 3201-v.22 jul.

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HNOS.
(Sociedad Anónima)
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 27 de julio a las 19.30, en los Almacenes de la Sociedad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y resolución sobre la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al vigésimo segundo ejercicio cerrado el 31 de enero de 1936.

2.° Informe sobre el resultado de la convocación de acreedores de la Sociedad, y Balance del Síndico Contador.

3.° Consideración sobre las renuncias presentadas por los Directores señores Juan Martínez, Pedro Antón, Tomás Hernández y Gregorio Guardia.

4.° Elección de cuatro Directores por un año y cuatro por dos años, en reemplazo de los señores Lino Medel, Domingo Lázaro, León Durán y Saturnino Cibrián, en virtud de haber terminado su mandato; dos Directores suplentes por dos y un año respectivamente y Síndico titular y suplente por el término de ley.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionisats deberán depositar sus acciones tres dían antes de la Asamblea para tener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.
Juan Martínez, presidente.

e.15 jul.-N.° 3384-v.24 jul.

CIRCULO DE ARMAS
Corrientes 671
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de julio de 1936, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las modificaciones y gastos indispensables a causa del ensanche de la calle Corrientes y financiación de los mismos.

2.° Designación de dos señores socios, para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — El Secretario.

e.17 jul.-N.° 3.415 -v.22 jul.

MONTALEGRE LIMITADA
S. A. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio 1936, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de junio 1936.

2) Elegir Directores y Síndicos y fijar sus remuneraciones.

3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.4 jul.-N.° 2.999-v.25 jul

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Talcahuano 860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Renovación del directorio.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.15 jul.-N.° 3369-v.31 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA. S. A.

Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes de Julio de 1936 a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio, correspondiente al 30.° Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1936, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de:

a) Síndico Titular y Síndico suplente, por el término de un año.

b) Miembros de la Dirección General, por el término de un año.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38.° de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto con el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la reunión.

Alfrero Giusti, vicepresidente, — Carlos Braggio, secretario.

e.6. jul.-N.° 3.227.-v.23 jul.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
(Hoy CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA, Sociedad Financiera)
Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27.° y 28.° del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día sábado 8 de agosto próximo, a las 10.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° — Lectura y consideracón de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 67.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Consideración de un proyecto auspiciado por un grupo de accionistas, tendiente a liberar a los poseedores de certificados de acciones preferidas de la obligación de integrarlas, a cambio de la renuncia de su privilegio, y modificación consiguiente de los artículos pertinentes del Estatuto (Números 11, 12, etcétera).

3.° — Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Eduardo Grané y Casto Orbea, salientes por terminación de mandato, y confirmación del nombramiento del señor Luciano Domínguez, que fué llamado para cubrir una vacante.

Además, deberá designarse un Síndico y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23.° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — T. Balbín, presidente. — C. Orbea, secretario.

e.4 jul.-N.° 3.212-v.22 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1936, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXIII, vencido el 30 de abril de 1936.

2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión", en la medida que creyere necesario.

3.° Determinación del número de Directores.

4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3294-v.28 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA, S. A.

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 38 ejercicio vencido el 30 de abril de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Autorizar al Directorio la venta de una o más propiedades de la sociedad, fijando los precios correspondientes.

3.° Elección del nuevo Directorio por un período de dos años.

4.° Désignación y retribución de el o los Directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.° de los Estatutos.

5.° Donaciones.

6.° Informe del señor Bautista Alchourrón.

7.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

8.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 2.° de la orden del día, se requiere la mayoría indicada en el Art. 26, Inc. 4.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3245-v.30 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 31 de julio de 1936, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1936.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Directores, Síndico, y suplente de Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3359-v.30 jul.

"BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL"
Sociedad Anónima
25.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 del Estatuto social, el Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Avenida Leandro N. Alem N.° 1518, el día Miércoles 29 del actual, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al 25.° ejercicio económico terminado el 31 de Mayo último.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro Consejeros y confirmación del señor Consejero don F. Ezequiel García, para actuar en ese carácter hasta el 31 de Mayo de 1937, en virtud de haber sido llamado por el Consejo de Administración, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.° del Estatuto social, para reemplazar al señor Vocal doctor don Celedonio V. Pereda, que renunció y cuyo mandato terminaba en aquella fecha.
4.° Designación de un Síndico y de un suplente de Síndico.
5.° Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir el señor Presidente de la Sociedad durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 13 del Estatuto.
6.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 18 del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

Ismael F. Galíndez, presidente; Casto Orbea, secretario.

e.11 jul.-N.° 3.272-v.29 jul.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTILE Co. LTD.

CONVOCATORIA

Por resolución del Diretcorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Cevallos 213, el día 29 de julio de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de la Sociedad, calle Cevallos 213, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e11 jul.-N.° 3281-v28 jul.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 832

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de agosto de 1936, a las 11 horas en el local social Avenida Roque S. Peña 8.., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 27, 3. y 35 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.16 jul.-N.° 3400-v.1.° ago.

JANTZEN SOC. AN. TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio, 1936, a las 18.30 horas en Cerrito N.° 665

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo, 1936.
2.° — Elección de síndicos.
3.° — Designación de dos accionistas que firmen el acta.

e.13 jul.-N.° 3.313-v.29 jul.

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA"
S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Corrientes 576, el 27 del actual, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de marzo último.
2.° — Remuneración del síndico.
3.° — Elección de cuatro directores titulares, dos por terminación de mandato y dos para completar período.
4.° — Elección de síndico titular y suplente.
5.° — Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

e.13 jul.-N.° 3.309-v. 23 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede Social, calle Florida N.° 229, el día 31 de Julio de 1936, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al noveno Ejercicio. Informe del Síndico.
2.° Informe del Directorio sobre el porvenir de los negocios y eventualmente disolución anticipada de la Sociedad.
3.° En su caso determinación de la forma de liquidación, nombramiento de uno o varios liquidadores y fijación del plazo para el desempeño de su cometido.
4.° En caso de no pronunciarse la disolución, elección de dos Directores por tres años y elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de un secretario a los efectos del artículo 19 de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, con juntamente con el presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3288-v.28 jul.

EMPIRE BAZAR
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 Julio a las 17.30, en Sarmiento 641, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3292-v.28 jul.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias "LA VERDE"
(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el día 6 de julio de 1936, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea para el día 30 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, previniéndose que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Estados de cuentas hasta el 31 de marzo de 1936.
2.°) Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.
3.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1936.

La Comisión Liquidadora

e.13 jul.-N.° 3.306-v.30 jul.

"FINANCOSA"
Compañía Financiera y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° — Elegir Directorio y síndico.
3.° — Designar dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3.305-v.27 jul.

S. A. ESTANCIA "EL CONDOR"
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 29 de julio de 1936, a las 17.30 horas, en el salón de actos de "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bdo. de Irigoyen número 330, 1.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1936.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.8 jul.-N.° 3189-v.25 jul.

OSRAM
Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas, Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1936, a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X., par aconsiderar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.°) Renovación del Directorio y Síndicos.
3.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e. 10 jul.-Nos. 3.252 y 3.259-v.27 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
S. A.
San Martín 50, 7.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la décima sexta Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1936, a las 11.30 horas, en la secretaría de la Sociedad, San Martín 50, 7.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° — Elección de dos directores titulares por el término de dos años, según artículo 7.° de los estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid y doctor Mario de Tezanos Pinto, quienes son reelegibles.
3.° — Elección de síndico y síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3.299v.29 jul.

"CAICO"
Cía. Argentina de Industria y Comercio
Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Julio de 1936, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.7 jul.-N.° 3.165-v.24 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS
(Sociedad Anónima — Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Julio de 1936, a las 14 horas, en el local social calle Santa Fe N.° 2043, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección del Director titular por 2 años, 2 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario, de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Santa Fe N.° 2043, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3278-v.29 jul.

Compañía General de Pavimentación LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1936 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I. del Código de Comercio.

2.° — Fijación de honorarios de los Directores y Síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

3.° — Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3.307-v.29 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio 1936 a las 14.30 hs., en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de marzo 1936.

2.° Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.11 jul.-N.° 3266-v.28 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria, para el día 31 de julio de 1936, a las 12 horas, en el local social calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la existencia legal de la Sociedad.

2.° Aumento de capital.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Designación de un Director para que corra con los trámites del aumento del capital, reforma de los Estatutos y acepte las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires,(Julio 8 de 1936. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3294-v.28 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1936, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° — Elección de dos Directores y un Síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Eduardo S. Berlatzky, secretario.

e.17 jul.-N.° 3.411-v.3 ago.

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI S. A. LTDA.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual.

2.° Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.

3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° Elección de dos directores y un suplente en reemplazo de los doctores Edgardo Nicholson, Aníbal Villar y Juan P. Perés, respectivamente, que terminan su mandato.

5.° Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los doctores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.14 jul.-N.° 3239-v.30 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
Sociedad Anónima
Victoria N.° 788

Señores Accionistas:

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1936, a las 15 horas en el local social, calle Victoria N.° 788, escritorio N.° 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Juan A. Insausti, que falleció, y Luis A. de la Garma, que termina su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, ... de 1936.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3360-v.30 jul.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DEL PLATA

Convócase los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de agosto 1936, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar, Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad (artículo 343 del Código de Comercio).

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3247-v.30 jul.

CLUB SOCIAL MARIANO BOEDO
Con Personería Jurídica

Quedan convocados los socios de Club Mariano Boedo, a Asamblea General el 25 de Julio a las 21 horas en Boedo 736, para tratar:

Aprobación acta anterior, Memoria y Balance, Renovación parcial de Comisión.

José A. Mazza, secretario.

Buenos Aires, Julio de 1936.

e.14 jul.-N.° 3.358-v.24 jul.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 5 de Agosto de 1936, a las 12 horas, en el local Social Córdoba 487, 1.° piso para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes por renuncia de los actuales.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3.355-v.30 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANO.
Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 29a. Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1936 y del informe del Síndico.

2.° Ratificación sobre designación de un Administrador.

3.° Elección de tres Administradores por tres años.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Consejo de Administración.

e.14 jul.-N.° 3246-v.31 jul.

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de los Estatutos se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 22 horas, en nuestro local social, Rodríguez Peña 80, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance presentados.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero y siete vocales, para el período 1936 - 1938, en reemplazo de los señores José Rouco Oliva, Augusto De Muro, Julio Barbetti, Agustín A. Valdés, Ernesto Escobar Bavio, Tirso Lorenzo, Juan León Calcagno, Luis Sixto Clara, Héctor Conti, José R. Lence y Humberto Consentino, de conformidad con el Art. 28 de los Estatutos.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 1936 - 1937, en reemplazo de los señores Héctor Pelizzari, Rómulo Zabala, Bernardino Prieto, Ricardo Berenguer y Julio Barbetti, este último por haber sido electo Tesorero, y dos suplentes, de conformidad con el Art. 45 de los Estatutos.

4.° Elección del tribunal de honor, para el período 1936 - 1938, en reemplazo de los señores Miguel A. Fulle, Rodolfo N. Luque, Adolfo Lanús, Tito L. Arata y José Santos Gollán (h.) y tres suplentes, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

José Rouco Oliva, presidente. — Segundo B. Gauna, secretario.

Si a la hora indicada no concurriera este número, la asamblea se realizará a las 23 horas con el número de socios activos que estuvieran presentes.

e.16 jul.-N.° 3389-v.25 jul.

RIVAS Y COMPAÑIA
Comercial e Industrial Ltda.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Anual del 25 de julio 1936, a las 15 horas, en la sede Rioja 2040.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, del décimocuarto ejercicio.

2.° — Renovación total del Directorio.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

Para asistir es necesario depositar las acciones o certificados con anticipación de dos días.

El Directorio

e.4 jul.-N.° 3211-v.22 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día viernes 24 de julio a las 18, en la sede social, calle Viamonte 634, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1936.

2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas, correspondientes al ejercicio de 1.° de junio de 1935 al 31 de mayo de 1936.

3.° Informe del Síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.° Elección por un año de Vicepresidente 2.° y por dos años, seis Directores titulares y cuatro Directores suplentes.

5.° Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José M. Paz Anchorena, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores Accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Viamonte 634 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de Accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún Accionista podrá ser representado sinó por otro Accionista. Cada Accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores Accionistas. — El Secretario.

e.7 jul.-N.° 3155-v.24 jul.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 16 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio cte., a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.

2.° Consideración del informe de los Síndicos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.3 jul.-N.° 3193-v.23 jul.

E. LIX KLETT & Co., S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1936, a las 18 horas, en el local calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo N.° 25 de los Estatutos.

C. Lix Klett, presidente.

e.10 jul.-N.° 3.254-v.25 jul.
e27 jul.-N.° 3362-v27 jul.

Sociedad Anónima
HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 30 de julio en curso, a las 16,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio administrativo.

2.° Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Roberto I. Unánue, que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — **Ig.** Unánue, presidente.

Sociedad Anónima
HARAS SAN IGNACIO

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de julio de 1936, a las 17 horas, en nuestro local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital suscripto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Ig. Unánue, presidente.

e.10 jul.-N.° 3257-v.27 jul.

CASSELS & CIA.
Sociedad Anónimal Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General de Accionistas, Ordinaria y Extraordinaria, para el 31 de julio de 1936, a las 15 horas, en el local Maipú 271, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos Directores en reemplazo de los señores Walter T. Cassels y Jorge A. Maclean, que terminaron su mandato, en 31 de marzo de 1936.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 18 de los Estatutos Sociales.

e.8 jul.-N.° 3197-v.25 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sarmiento 857 U. T. Libertad 0587
Secretaría

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente, en su local social calle Sarmiento número 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina y señor Pedro Genta, los cuatro primeros por haber cumplido el término de su mandato y el último por haber reemplazado al señor Jorge Lanusse, que renunció y cuyo mandato también terminaba; elección de cuatro directores suplentes, tres por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Miguel N. Mozotegui y B. I. Antonio Turco, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos, y uno por un año, en reemplazo del señor Pedro Genta, que pasó a ocupar el cargo de vocal titular.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Daniel Martínez de Hoz, secretario ad-hoc.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.8 jul.-N.° 3192-v.29 jul.

FEDERACION ARGENTINA DE ESGRIMA

CONVOCATORIA

Se invita a los señores Delegados de todas las Instituciones afiliadas a concurrir a la Asamblea anual Ordinaria, que se realizará en el Club del Progreso, Avenida de Mayo N.° 633 (Capital) el día Jueves 30 del actual a las 18 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1935-1936.

2.° Proyecto de reformas total al Estatuto.

3.° Elección de autoridades para integrar la Comisión Directiva.

4.° Designación de dos Delegados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

José Llauró, vicepresidente 1.° en ejercicio. Eduardo Corazzi, secretario Ad-hoc.

e.15 jul.-N.° 3.370-v.20 jul.

Sociedad Anónima
CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1936, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pédidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 3229-v.29 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C.° LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Julio de 1936, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al vigésimo-segundo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3.261-v.28 jul.

INTERNATIONAL ART COMPANY
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local Perú 980, el día 28 de julio a las 16 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación del Vicepresidente y Síndico; 2.°) Consideración de los contratos celebrados con los señores H. Sorensen y E. N. Raffo; 3.°) Disolución anticipada de la sociedad; 4.°) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

El presidente

e.7 jul.-N.° 3.228-v.24 jul.

"ANTONIO L. AGRELO LTDA."
Soc. Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, tercer piso, el 31 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 26.° ejercicio, e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, y síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.11 jul.-N.° 3263-v.31 jul.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Señor consocio:

Me es grato invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, calle Uruguay Nros. 654-656, el sábado 25 de julio, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, comprendidos Balances del Ejercicio 1935-1936, y Presupuesto para el Ejercicio 1936-37.

3.° Elección de un Vicepresidente 2.°, para integrar período por dos años; cinco Directores titulares por tres años y un Director titular (gerente) por cuatro años. — Diez Directores suplentes, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por un año.

4.° Designación de dos señores consocios, para firmar el acta de la Asamblea.

Saludo al señor consocio con mi más distinguida consideración.

Elías C. Alvarez, General de División, presidente. — Horacio E. López Delfino, secretario.

e.8 jul.-N.° 3170-v.25 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 31 de julio de 1936, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559 - primer piso a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1936 y respectivo informe del Síndico.

2.° — Elección de 1 Director titular y 3 Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° —Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberá depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 26 de julio de 1936, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1935|36.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3231.-v.31 jul.

BOLSA DE GANADOS (S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 julio 1936, a las 17 horas, en Sarmiento 299, 4.° p., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — Roberto Fox, secretario.

e.13 jul.-N.° 3.316-v.29 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA S. A.
Asamblea extraordinaria
Reforma de los Estatutos

De acuerdo con los artículos 36 y 37 de los Estatutos, el Directorio cita a los señores Accionistas a celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 28 de Julio de 1936 a las 17 horas en el local social calle Rivadavia 1523 a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de conversión del Capital autorizado suscripto y realizado y de los Fondos de Reserva a moneda nacional de curso legal.

2.° Reforma de los artículos 7, 10, 11, 13, 15, 16, 23, 28, 30, 35, 40 y 42 de los Estatutos.

3.° Autorización al Presidente para efectuar todas las tramitaciones que sean necesarias a fin de obtener la aprobación de la reforma de los Estatutos sancionada, facultándolo para que acepte toda modificación o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera para aprobarlas, así como también para gestionar su debida protocolización, publicación e inscripción.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Hacemos presente a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto en el Artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad calle Rivadavia N.° 1523, la respectiva cédula de Entrada, previo depósito de las Acciones o del certificado de Depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la reunión.

Alfredo Giusti, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.6 jul.-N.° 3227-v.23 jul.

DELTA
Cía. Forestal Argentina, S. A.
Bdo. de Irigoyen 330. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 29 julio 1936, a las 17 horas, en el Salón de Actos de "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bdo. de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 marzo 1936.
2.°) Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.°) Elección del Presidente.
4.°) Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.
5.°) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
6.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.8 jul.-N.° 3.188-v.25 jul.

Compañía Azucarera
"BELLA VISTA"
Manuel García Fernández Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de julio de 1936, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña N.° 570, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancas y Pérdidas del décimotercero ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Aplicación y distribución de las utilidades.
3.° De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 28 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Manuel García Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde (h.), vicepresidente.
e.8 jul.-N.° 3196-v.25 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 del corriente, a las 16 horas, en calle Cabildo 164, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10.° ejercicio.
2.° Proyecto de coordinación de los transportes colectivos.
3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de Directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos y elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3276-v.25 jul.

"SANTA RITA"
COMPAÑIA DE TIERRAS Y BIENES RAICES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 Julio a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 50, 7.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de 2 Directores titulares por el término de 2 años y 2 suplentes por el término de 1 año, según el Art. 8 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente según Art. 15 de los Estatutos.
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.
e.8 jul.-N.° 3176-v.25 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 19.ª, Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 19.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1936 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Meneghini, Atilio Liberti y doctor José A. Podestá, así como tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, que terminan en sus respectivas funciones, siendo todos reelegibles.
3.° Designar conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán tambien, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
e.8 jul.-N.° 3.186-v.29 jul.

"ASOCIACION OZA DE LOS RIOS"

Convoca sus asociados para Asamblea General Ordinaria a realizarse 26 julio actual, en B. de Irigoyen 668.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación memoria, inventario y balance último ejercicio.
2.° Elección de vicepresidente, tesorero, cinco miembros titulares y nueve suplentes Comisión Directiva; seis miembros del Jurado, tres titulares y tres suplentes Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Autorizar inversión hasta $ 30.000 para comprar una casa.
4.° Nombrar una comisión para levantar un censo de residentes.

El secretario
e.11 jul.-N.° 3264-v.20 jul.

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A.

Sexta Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, informe del Síndico.
2.° Elección de siete Directores titulares y cuatro suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o con el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 24 de Julio de 1936, a las 17,30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 22 de Julio de 1936, inclusive, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.
El Secretario.
e.2 jul.-N.° 3.135-v.20 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de julio de 1936, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al XXII° ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3295-v.28 jul.

Sociedad Anónima
"LA FINANCIERA"
Compañía de Seguros

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria, que debía realizarse el día 7 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión a verificarse el día 30 de julio de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la presentación judicial de la Sociedad en convocatoria de acreedores.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos, de tres días al fijado para la reunión. La Dirección General dará recibo por las acciones.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Francisco E. Alfonso, director presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.
e.17 jul.-N.° 3407-v.30 jul.

HILANDERA ARGENTINA DE SISAL
DASSO - CROTTO LTADA. (S. A.)
en Liquidación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 20 del corriente mes de Julio a las 15 horas, en la calle Sarmiento 930, piso 7.°, Dep. A, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Liquidadora y aprobación de su gestión.
2.° Finiquito de la Sociedad.

El Secretario.

Julio 2 de 1936.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días de anticipación en la calle Sarmiento 930, piso 7.°, Dep. A, donde se hallan a su disposición, los libros y demás documentos relativos a la actuación de la Comisión Liquidadora.
e.2 jul.-N.° 3129-v.20 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Sexto Ejercicio al 31 de Marzo 1936

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1936, a las 10 horas, en Jujuy 176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico para el VI ejercicio al 31 de marzo de 1936.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositarse las Acciones o Certificados con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad.

El Presidente.
e.8 jul.-N.° 3194-v.25 jul.

Sdad. Anónima Comercial y Financiera "RHODIUS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 y 19, a las 11 horas del día 29 de Julio de 1936, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al ejercicio 1935|36 y repartición de utilidades.
2.° Elección de dos Directores suplentes, de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.8 jul.-N.° 3.183-v.25 jul.

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El sábado 25 del corriente a las 21.30 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.
2.° Elección de cinco Vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda, y de cuatro titulares y cuatro suplentes para el Jurado.
3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Fermín F. Calzada, presidente. — Leandro García, secretario.
e.16 jul.-N.° 3390-v.24 jul.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL
Sección 27a.

De acuerdo con los Estattuos Sociales, se invita, a los señores adherentes a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de su Secretaría (Comisaría 27a), calle Triunvirato N.° 650, el día Viernes 24 del actual, a las 20.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Art. 2.° Lectura de la Memoria y Balance de Tesorería.

Art. 3.° Elección de 13 miembros de la C. D. para el período 1936-1939, en reemplazo de los señores Vicente Pino, Carlos Puzzi, Carlos L. Terotti, Francisco Graziano, Agustín Tealdi, Luis Di Buccio, Simón Dessy, Juan Tassano, Carlos U. Mazzarello, Vicente Auterio, Domingo Botto, José Visconti y Ricardo R. Míguez; dos en reemplazo del doctor Luis Di Yorio y señor José S. Otaño, que renunciaron y cuyos mandatos terminan en 1937 y 1938, respectivamente.

Art. 4.° Designación de dos socios que formarán la Comisión Revisora de Cuentas para el 17 ejercicio.

Art. 5.° Designación de dos socios que en unión con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Vicente Pino, presidente. — Ricardo S. Marchio, secretario.

e.18 jul.-N.° 3437-v.23 jul.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"
Seguros Generales

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 6 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 31.° Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936. Distribución de beneficios.

2.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique F. Lutjohann y don Saturnino Llorente Toroba; cuatro Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Mauricio F. Boireau, y de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Domingo Ipiña.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días, La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Directorio.

e.18 jul.-N.° 3433-v.6 ago.

CERVECERIA DEL CHACO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio Provisorio, se convoca a los Accionistas a Asamblea General, que se celebrará en Avda. de Mayo 343, el 5 de Agosto a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio Provisorio.

e.15 jul.-N.° 3.371-v.31 jul.

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Se cita a los Accionistas a Asamblea General para el 4 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de tres Directores, Síndico. Síndico suplente.

3.°) Autorizar al Directorio para elevar el capital hasta 200.000.— pesos, de acuerdo al artículo 8.°, inciso c) del Estatuto.

4.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.16 jul.-N.° 3.396 v.1.° ago.

CLINICA MARINI

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 30 de julio de 1936, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos señores accionistas para que, en nombre de la Asamblea, firmen el acta.

Artículo 24 de los Estatutos. — Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los Estatutos, que dice:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante cartas, que podrán presentarse al presidente, hasta el día antes del fijado en la convocatoria, las que se depositarán en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Miguel Angel Marini, presidente.

e.7 jul.-N.° 3166-v.24 jul.

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° — Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Secretario, doctor Emilio R. del Valle (hijo) y de los Vocales, señor Horacio J. Ferrari y señor Carlos Sastre, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° — Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un banco del país o extranjero establecido en la República.

e.16 jul.-N.° 3.388-v.4 ago.

SOC. ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" DONATO DIDIEGO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 20 de julio de 1936, a la hora 11.30, en el local social calle Defensa número 566, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

El Directorio

e.2 jul.-N.° 2972-v.20 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de un director titular y dos suplentes, del síndico y su suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

El Directorio

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

e.10 jul.-N.° 3200-v.27 jul.

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Designación de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3262-v.27 jul.

"COLAUTTI"
Compañía Manufacturera de Caucho
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de agosto de 1936, a las 12 horas, en Defensa 275, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico y suplente.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.15 jul.-N.° 3364-v.31 jul.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

Personería jurídica
(S. D. 13 Julio 1926)
470 - Florida - 470
Escritorio 308 — U. T. 31 Retiro 0600

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18, capítulo III., de los Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día lunes 20 del corriente, a las 18 horas, en el local de la misma, Florida 470, (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido — Julio 1935 — a Junio 1936.

II.° — Elección de 5 miembros titulares, 3 suplentes y 1 revisor de cuentas.

III.° — Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales y Extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Ricardo Illa, presidente. — Alfredo Von Petery, secretario.

e.2 jul.-N.° 3127-v. 20 jul.

CRUSH
(Antes KANDY, S. A.)
Sociedad Anónima
(Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de agosto, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Azopardo 1050, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10 ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director en reemplazo del saliente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, o bien presentar con igual depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país.

El Directorio.

e.18 jul.-N.° 3425-v.4 ago.

Sociedad Anónima Ganadera
VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio 1936 a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y balance al 31 de marzo 1936.

2.° — Nombramiento de Síndicos.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. [illegible] jul.-N.° [illegible] v.25 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
(Sociedad Anónima)
Lavalle 499 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, el día 27 de Julio de 1936 a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimo sexto vencido el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus certificados en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, Julio de 1936.
e.4 jul.-N.° 3000-v.22 jul.

E. PALLAVICINI & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 31 julio 1936, a las 15,15 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Emisión y suscripción de las series D., E. y F., de un valor nominal cada una de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de quinientas acciones ordinarias de mil pesos.
2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.11 jul.-N.° 3 269-v.28 jul.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Lámparas Eléctricas y Tintas varias", durante el corriente ejercicio.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, D. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras; (Of. 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.17 jul.-v.25 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1936, a las 15; 15.15; 15.30 y 15.45 horas, respectivamente, para proveer aves y huevos establecimientos Capital y otros, verduras, establecimientos Capital, papas, establecimientos Capital y otros y carnes y extras, establecimientos Capital, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap.

Las Inspectoras.
e.15 jul. v.23 jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 12 de agosto de 1936, a las 14 horas, para la provisión de libros, carpetas y formularios, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 1er piso.

El Director.
e.15 jul. v.23 jul.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de agosto próximo de los siguientes empréstitos.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o. Ley 11.671, Serie "C", pesos 609.400.— v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o. Ley 11.671, Serie "F", pesos 602.100.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de agosto entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
e.11 jul v.22 jul.

Licitación del empréstito municipal "Casas para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina), y en Berlín, a las 15 y 30 horas (hora Berlín) la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1936, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de $ 39.600, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el local de este Banco, Departamento de Títulos, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank und Diskonto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en la Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre de 1936, y hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.
e.16 jul. v.29 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación de Casas
Para el Colegio Nacional de Flores

1.° Llámase a licitación para el 24 del corriente a las 15 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Flores, la cual debe tener, como mínimo, 10 aulas, 3 salas para gabinetes de física, química e historia natural; una sala para música; despacho del rector; secretaría, sala de profesores, sala de celadores; mayordomía; archivo; depósito de material; office para la cooperadora; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada dentro del radio formado por las calles: San Pedrito, Nazca, Avenida Avellaneda, Donato Alvarez, Curapaligüe y Juan Bautista Alberdi, o sus alrededores. Se podrá tomar dos o tres casas que tengan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de $ 2.— moneda nacional, acompañadas de un plano de la propiedad, en la Oficina de Suministros (Victoria 344), antes de la hora y día fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° Por más datos, dirigirse a Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.
e.11 jul.-v.24 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de julio de 1936, para la adquisición de: 1 ómnibus automóvil, capacidad para 43 pasajeros sentados; 1 arado de asiento, 1 guadañadora de alfalfa, 1 sembradora para cereales; 1 rastrillo para alfalfa; 1 rastra de discos; 1 espigadora trilladora; 1 champión completa; 1 rastra alisadora; 1 carro-tanque aguatero; 6 carretillas tubulares; 24 palas de puntear; 20 pares tiros cadena; 400 postes quebracho colorado; 2000 varillas lapacho; 30 rollos alambre acerado, 30 rollos alambre púa; 400 torniquetes dobles; 100 torniquetes al aire; 1 máquina estirar alambres; 1 máquina agujerear a mano; 1 taladro eléctrico; 1 pulidora tipo pedestal; 16 calisuares (Aviadores) de expansión; 1 torno; 1 plantilla (zonda) de espesores; 1 juego llaves de tubo; 1 bigornia de herrero; 1 maza; 1 tenaza para fragua; 1 tenaza redonda; 1 trancha; 1 torno de herrero; 1 aparejo; 1 guarnición completa para yunta para chata; 1 guarnición completa para carro y otra para tílbury; 10 anteojeras suela; 10 pecheras suela; 10 pares yuguillos; 10 lomeras suela.

Todos los detalles y características de los elementos enumerados los encontrarán los señores interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuarán el día 17 de agosto de 1936, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.
e.17 jul. v.22 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 18 de agosto próximo, para la adquisición de material escolar con destino a escuelas dependientes de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2.° piso.

El Secretario General
e13 jul.-v21 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529
Licitación pública para el día 11 de agosto de 1936
Campo de Mayo

Hora 12.30: "Ejecución de las Obras de Reconstrucción del Pabellón ww. cc. de Tropa", en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 2 de Artillería, en Campo de Mayo.

(Presupuesto Oficial: pesos 15.383.48 m|nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.
e.17 jul.-v.25 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 7 de agosto a las 14 horas, para la adquisición de diversas aves.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 2.°, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.
e.11 jul.-v.20 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 13 de agosto de 1936, por:

Víveres frescos (Pliego 3.814), a las 14 horas: acero cromo níquel (3.815), 14 y 20 horas: anillos y copas de goma (3.816), 14 y 40 horas: tanques de 50m3 (3.817), 15 horas: caños y accesorios (3.818), 15 y 20 horas: chapas negras de acero (3.819), 15 y 40 horas: torre y casilla "Rotary" (3.820), 16 horas: reparación buques-tanques (3.821), 16 y 20 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.11 jul.-v.20 jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte: 10.403 D T-935

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de las obras de desagüe cloacal del Hospital de las Mercedes y de la Estación Sanitaria, de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones modificado, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 19 de Agosto próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 24 del mencionado mes de Agosto, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.
e.16 jul.-v.24 jul.

(Expte: 12.547 D T-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de una parte de las obras de ampliación de la red distribuidora de agua potable a la Ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de

12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 20 de Agosto próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 25 del mencionado mes de Agosto, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.16 jul.-v.24 jul.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de los siguiente caminos:

Santa Ana a San Javier por Bonpland y L. N. Alem, tramo Bonpland San Javier, pesos 65.778.

Posadas a Cataratas del Iguazú por el centro del territorio, tramo Oberá a Campo Grande, pesos 48.947.

Posadas a San Javier por Apóstoles, tramo Apóstoles a San Jaiver, pesos 102.274.

Posadas a Puerto Aguirre, variante San Ignacio, Tabay, pesos 15.108.

Acceso a la estación Pindapoy. De Pindapoy al Pueblo de San José e inmediato acceso, pesos 15.176.

Posadas a Cataratas del Iguazú, tramo San José, Campo Grande, sección San Jose, Cerro Azul, puentes sobre los arroyos Liso, Coatí, Garupá y Quintana, pesos 225.064.

San José, Cerro Azul, L. N. Alem, Sección Cerro Azul, L. N. Alem, pesos 89.478.

Posadas a Cataratas del Iguazú, tramo L. N. Alem, Oberá por Picada Sueca, variante por Picada Africana, pesos 43.583.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 15 de Julio, en el Juzgado Letrado de Posadas o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 jun.-N.° 2970-v16 jun.
e.17 jul.-N.° 2970-v.21 jul.

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Camino de Comallo a Sennosa, pesos 72.329.—

Puente sobre el río Picún Leofú, pesos 19.651.—

Se admiten propuestas globales o por separado.

Hasta el día 14 de junio en los Juzgados Letrados de General Roca y Neuquén o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 jun.-N.° 2.997-v.21 jun.
e.16 jul.-N.° 2.997-v.20 jul.

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Sexto grupo

Camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramo Río Gallegos - Güer - Aike - pesos 67.719.—

Tramo Río Gallegos - Aymond, pesos 58.230.—

Puente sobre el río Gallegos, en el camino de Güer Aike al Turbio (límite con Chile), pesos 147.377.—

Se aceptan propuestas aisladamente por cada una de ellas, o por la totalidad de las consignadas en el grupo.

Prorrogadas para el día 21 de julio a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 jul.-N.° 3.076-v21 jul.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Saldungaray, desde el Divisorio y El Paso de la Cantera y construcción de tres puentes en el tramo Saldungaray - Paso de la Cantera. — $ 111.081.—

Hasta el día 11 de agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 jul.-N.° 3.079-v.22 jul.
e.13 ago.-N.° 3.079-v.18 ago.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 28

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas excavadoras a motor Diesel y tracción a orugas.

Una de ellas con orugas de 0.45 m. de ancho mínimo y peso total en servicio de 16.000 kilos, con balde de arrastre de 480 litros; pluma de 10.50 m. con suplemento para alargarla hasta 12.20 m. y provista de dispositivos especiales para usarla con cucharón gaI a.

Deberá estar provista de un equipo completo para iluminación en trabajo nocturno.

La otra, con orugas de un ancho mínimo de 0.40 m. y un peso total en servicio de 10.000 kilos con balde dentado de arrastre de 380 litros; pluma de 9 m. largo; equipo completo para iluminación en trabajo nocturno.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 17 del mes de Agosto de 1936, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de (pesos 5.—) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

e.17 jul.v.25 jul.

INSPECCION GENERAL DE MAQUINAS Y MATERIALES

Llámase a licitación pública N.° 423, para la provisión de aproximadamente 218 toneladas de rieles ferroviarios tipo canaleta con sus eclisas, bulones, tuercas y arandelas elásticas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 19 de agosto de 1936, a las 15 horas.

El pliego de condiciones y planos, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 5.— en papel sellado nacional.

[illegible]

Llámase a licitación pública N.° 422, para la provisión de cuatro (4) chatas barreras (ganguiles), sin propulsión propia, de 200 m.³ de capacidad; 320 toneladas de porte y 2 metros de calado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de agosto de 1936, a las 15 horas.

El pliego de condiciones y plano pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 30.— en papel sellado nacional.

[illegible]

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase nuevamente a licitación pública, para la adquisición de una lancha rápida para 24 pasajeros y correspondencia para servicio entre Puerto Bermejo a Colonia Roca.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de septiembre de 1936, a las 15 horas.

El plano y pliego de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er piso).

e.17 jul.-v.25 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía, en las cantidades y demás condiciones que figuran en el pliego O. C. N.° 732|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 31 de agosto de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 50.— m|n., cada uno.

La Administración

e.16 jul. v.24 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

26 de agosto de 1936. — Cables eléctricos y alambres de cobre. (O. C. 669|36).

27 de agosto de 1936. — Soldaduras varias. (O. C. 812|36).

La apertura de las propuestas se realizará a las 15 horas de los días señalados, en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo al pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.18 jul.-v.23 jul.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Horacio B. Oyhanarte**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 509.66 m|n. importe de los conceptos a que se refiere la resolución

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.18 jul.-N.° 41 s|p.p.-v.29 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **José J. Cros**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de pesos o|s. 151.76 y m$n. 60, importe de los conceptos determinados en la resolución 191|936.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.18 jul.-N.° 42 s|p p-v.29 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Héctor Manuel Videau**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de ese edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 662|1935, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Notifícase a su fiador solidario Alberto Ortelli. — (Causa Fiscal N.° 9|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e.13 jul.-N.° 37 s|p p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Dantas**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de ($ 1.247.— m|n.) un mil doscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, importe del cargo formulado por resolución 310 de fecha 21 de enero ppdo., con más $ 54, por sellos, y $ 30, por publicación de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.18 jul.-N.° 40 s|p.p.-v.29 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Sánchez Macías**, ex Director de la Escuela N.° 34, de Formosa, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 78|1936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 2|1936).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e.13 jul.-N.° 35 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a D. **Olegario Giménez**, en su carácter de fiador solidario de D. Remigio Zapata, ex Jefe de la Oficina de "Franqueo y Giros" de Avellaneda, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de pesos 2.109.94 m|n., por los conceptos que surgen de la C. F. Nro. 105|1934, suma a la que se le acumulará lo que resulte por la publicación de este edicto y las fojas actuadas, a partir de la Resolución número 2346|1936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.13 jul.-N.° 34 s|p.p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Dantas**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 15.471.93 m|n. (quince mil cuatrocientos setenta y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional), importe del cargo formulado por Resolución 1.527, de fecha 30 de marzo último, más $ 94.—, por reposición de sellos y $ 27.—, por publicación de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e.14 jul.-N.° 39 s|p.p.-v.24 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan D. Aramburu** y a su fiador solidario don Jesús Miguens, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicacóin de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 223.86 m|n., importe de la deuda dejada por el causante Aramburu, en la Dirección General de Correos y Telégrafos, gastos de edictos y reposición de fojas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 23|1936).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.13 jul.-N.° 38 s|p.p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Sánchez**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de pesos 14.739.85 m|n, importe de los cargos formulados por resoluciones 9089 y 4182, de fechas 4 de diciembre de 1933 y 10 de junio de 1935, incluído fojas actuadas y gastos de publicación de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.13 jul.-N.° 36 s|p.p.-v.23 jul.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a 2 dos botellas c|u. 1 un kilo neto, alcoholes no mencionados con exclusión del etílico en botellas; 2 dos botellas hasta 1 un litro caña que no excede de 79° centesimales; 1 una botella hasta 1 un litro licor ordinario hasta 50° centesimales y 30 treinta gramos cigarros comunes no habanos sueltos, detenidas por expediente N.° 296-S-1936, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Julio 14 de 1936. — Tomás García, 2.° Jefe de Sumarios.

e.17 jul.-v.20 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nos. 103|123, que deben presentarse a esta Aduana par asu retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 103

Vapor, Montferland; paquete 11.314; fecha de entrada al puerto, octubre 23|935; marca O. O. A.; números 1|16, cantidad 16 atados.

Legajo de rezagos N.° 104

Vapor Montferland; paquete 11.314; fecha de entrada al puerto, octubre 23|35; marca X. X. O.; números 17|24, cantidad 8 atados.

Legajo de rezagos N.° 105

Vapor, G. Alvear; paquete 10.008; fecha de entrada al puerto, septiembre 18|35; marca Sr. M. B. Stern; número 1, cantidad 1 lata.

Legajo de rezagos N.° 106

Vapor, K. Margareta; paquete 6942 fecha de entrada al puerto, noviembre 16|30; marca M. H. 5173 en triángulo; s|n.; cantidad 24 fardos.

Legajo de rezagos N.° 107

Vapor, Morón; paquete 10.893; fecha de entrada al puerto, octubre 12|35; marca L. C.; número 1850, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 108

Vapor, R. J. Marú; paquete 6167; fecha de entrada al puerto, octubre 8|33; marca O. F.; número 167, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 109

Vapor, Eenland; paquete 10.323; fecha de entrada al puerto, septiembre 26|35; marca W. V.; número 5183, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 110

Vapor, Amaraute, paquete 10.670; fecha de entrada al puerto, octubre 5|35; marca D. C.; número 11.172, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 111

Vapor, Amaraute; paquete 10.670; fecha de entrada al puerto, octubre 5|35; marca G. A.; número 1, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 112

Vapor, C. Norte; paquete 10.758; fecha de entrada al puerto, octubre 8|35; marca F. V.; número 455, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 113

Vapor, Amstellaud; paquete 8588; fecha de entrada al puerto, agosto 14|35; marca A. N. V., C. Rivadavia; números 4389|90; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 114

Vapor, Antonio Delfino; paquete 3706, fecha de entrada al puerto abril 10|35; marca G. S. C.; número 4081; cantidad 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 115

Vapor, Madrid; paquete 10.597, fecha de entrada al puerto octubre 3|35; marca A. D. S.; números 1694|96; cantidad 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 116

Vapor, Herakles; paquete 11.151; fecha de entrada al puerto octubre 20|35; marca R. T.; números 1|5; cantidad 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 117

Vapor, Herakles; paquete 11.151; fecha de entrada al puerto octubre 20|35; marca A. M.; números 1|3, cantidad 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 118

Vapor, Lípari; paquete 9948; fecha de entrada al puerto, septiembre 18|35; marca E. T. 534; s|n.; cantidad 40 barriles.

Legajo de rezagos N.° 119

Vapor, G. Artigas; paquete 10.438; fecha de entrada al puerto septiembre 30|35; marca H. O.; número 29.802; cantidad 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 120

Vapor, G. Artigas; paquete 10.438; fecha de entrada al puerto septiembre [illegible] número [illegible], cantidad 1 cajón

Legajo de rezagos N.° 121

Vapor, G. Artigas; paquete 10.438; fecha de entrada al puerto septiembre 30|35; marca A. P.; número 4403, cantidad 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 122

Vapor, Alsina; paquete 5423; fecha de entrada al puerto, mayo 28|35; marca D. F.; s|n., cantidad 2 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 123

Vapor, Avila Star; paquete 10.631; fecha de entrada al puerto, octubre 4|35; marca A. P.; números 1|3, cantidad 3 fardos.

El Jefe

e.17 jul.-v.22 jul.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Vellacich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chervatín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Bellotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Siciliano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936. —

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Pascual Flabian Reynoso** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se háce saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Escolástica Elena Penna de Soria**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Aduana de Jujuy y Resguardo Terrestre de Tucumán, don Manuel José Soria.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.

El Prosecretario.

e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio, 25 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abelardo Enrique Brest**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Carlos Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Abella Pulis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Jaimarena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero don **Andrés Ledezma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido Rocha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Sench k**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.

e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.

e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Manuel Benito Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.

e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leterio Prestigiovanni**, que deben apersinarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Chacón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Guaimas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raimundo González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Ricci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, callo Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v 27 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Hernán Lang**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Concepción M. de Martínez**, en su carácter de madre de la ex Profesora de la Escuela Nac. M. Belgrano, doña Elena Matilde Martínez.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

El Prosecretario.

e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Isabel Matilde Muzio Roldán de de Quintana**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Carlos María de Quintana.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

El Prosecretario.

e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Gentile de Intaglieta** y doña **María Luisa Intaglieta**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Miguel Intaglieta.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

El Prosecretario.

e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo del Pin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Francisca Ledesma de Luna**, por sí y su hijo menor Alejo Serafín Luna, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Ordenanza de la Aduana de la Capital, don José Luna.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

El Prosecretario.

e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estenga que alegar derecho a lo deposite edicto, se hace saber a todos los que tado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Monelos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ana García de Perazzo**, por sí y sus hijos menores, Beatriz María, Alberto Jorge y Martha Mabel Perazzo, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Luis Antonio Lázaro Perazzo.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

El Prosecretario.

e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Beretta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernar-** domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Natividad Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

El Secretario.

e.18-jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Secretario.

e.18 jul.-v 22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Hob'er**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Verga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Secretario.

e.18 jul.-v.22 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Vicenta Matilde Mosqueira de Meroño**, en su carácter de viuda del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Juan María Meroño.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

El Prosecretario.

e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Ernesta Luisa Rigoni de Betanzos**, por sí y su hija menor Ernesta Luisa Betanzos, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Miguel Betanzós.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

El Prosecretario.

e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Regina Vadillo de Aquino**, en su carácter de viuda del ex Profesor del Colegio Nacional de Bs. As., don Pedro Benjamín Aquino.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

El Prosecretario.

e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Josefa Donati de Garaizar**, por sí y su hija menor Emilia Elisa Garaizar y Victoria Garaizar, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Juan Antonio Garaizar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

El Prosecretario.

e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Asunción Sola Triviño de Velazco López** y **Asunción Velazco López**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Manuel Velazco López.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

El Prosecretario

e.10 jul-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Blanca Emilia Florentina, Rodolfo José y Nélida Urbana Righetti**, en su carácter de hijos del ex Auxiliar de la Policía de la Capital, don Arturo Righetti.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

El Prosecretario

e.10 jul-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Isabel Pinto de Melo**, por sí y sus hijos menores José, Haydée, Elisabeth Emilia, Olinda Augusta y Benjamín Alberto Melo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del M. de Marina, don Juan Melo.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

El Prosecretario.

e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Josefa Eubal de Vindegna**, por sí y su hija menor Aurelia Azucena Vindegna, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Alejandro Vindegna.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.

El Prosecretario.

e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juana Juárez de Moreyra Gómez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Ramón Moreyra Gómez.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.

El Prosecretario.

e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Guillermina Mascaro**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Joaquín María Mascaro.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.

El Prosecretario.

e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Delling**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Catalina Tomaselli de Fernández**, por sí y sus hijas menores María Elena Rita, Julia Susana y Carmen Amanda Fernández, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Adán Anastasio Fernández.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.

El Prosecretario.

e.18 jul.-v.21 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Carolina Angela Bocutto de Martínez**, por sí y sus hijos menores María Elena, José Santiago, Susana Esther y Lydi Ana Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Tomás Domingo Martínez.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.

El Prosecretario.

e.18 jul.-v.21 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro entre Escalada y Guardia Nacional, parroquia 20 B., manzana 334, parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cuenta corriente 875, Ley 7091, serie 2a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 9878.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1198 s.p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Estomba entre Roseti y Charlone, parroquia 17 C., manzana 207, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1043, Ley 7091, serie 4a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 14.703.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1196 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Trancelino Monteros**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1035-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1084 s|pp.-v.17 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Rosario o María del Rosario Ruiz Morente**. Secretaría 24.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 jun.-N.° 1044 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Martínez o Martínez Viercol**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.15 jul.-N.° 1143 s|p p.-v.19 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado del inmueble ubicado en el Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 31, Sec. G3, frac. A.B., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1230 s|p p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 11, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1231 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Constituyentes entre Giribone y Ballivian, parroquia 21 B, manzana 630, parcela 8, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1167 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, manzana 2, solar C., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.213 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Simón Ziachevsky**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados del inmueble sito en la calle Núñez entre Triunvirato y Candevila, lote 34 de la manzana F., bajo apercibimiento de hacerlo representar con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1169 s|pp.-v.4 ago.

El señor doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mario Ruiz de los Llanos**.

Buenos Aires Junio 16 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.18 jul.-N.° 1233 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.261 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.262 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, chacra 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.215 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro entre Miralla y Alvariño, parroquia 20 B., manzana 295, parcela 1a. del lote 3 del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1205, Ley 7091, serie 2a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 10.709.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1197 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 32, calle Tequendama, al lado del número 2751, partida 33.339, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.180 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Camilo Alvarez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.263 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, lotes 9|10, chacra 13, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.214 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 31, manzana 338, calle Tequendama, partida 33.270, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1188 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 6, manzana 288, calle Avenida América, partida 33.352, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida, por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1189 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1205 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lope de Vega entre Murature y M. Cervantes, parroquia 20 F., manzana 132, parcela 11, del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cuenta corriente 2739, Ley 7091, serie 4a., por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 9918.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1199 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 51, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1207 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1204 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 12, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1206 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre Bazurco y Cockrane, parroquia 21 a, manzana 483, parcela 1 del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1170 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, entre arroyos Guanalcoas y Paraíso, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.212 s|p.p.v.-4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Constituyentes entre Habana y José Cubas, parroquia 21 A, manzana 371, parcela 8 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1168 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 10 de la calle Tequendama y Terrada, al lado del N.° 4611 de esta última, Circunscripción 16, Partida N.° 33.309, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1179 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 7, Manzana 288, calle Av. América, Partida 33.353, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1181 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 27, Manzana 8, calle Nazca, Partida 34.758, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1182 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 20, Manzana 8, calle Timbó, Partida 34.768, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1183 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carmelo Atardo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.18 jul.-N.° 1259 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Rosa Troiano de Cortechi.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.18 jul.-N.° 1238 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Delloso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1236 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Bautista Puggioni.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1239 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, Juez de Instrucción de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a **Juana Rodríguez de Bouza**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1237 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Gob. Pampa, Gral Pico, del lote 12 (I), chacra 10, Sec. 7, frac. C, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1201 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Gob. de Misiones, B. Concepción, lote 2 B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1202 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietairos del inmueble sito en la calle Acha entre las de Pino y Pampa, parroquia 21 B, manzana 565, parcela 2 a., del Catastro Municipal para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afrimados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 jul.-N.° 1175 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pampa entre Burela y Altolaguirre, parroquia 21 B, manzana 607, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 jul.-N.° 1176 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Norberto de Dios.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1245 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Casibach**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1247 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge de la Fuente**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1248 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, chacra 52, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1208 s.p.p.v.4 ago.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Molina.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 jul.-N.° 1246 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 12-5-A por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impues a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1209 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, Chacra 13, 17 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impues to territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1210 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, lote 25. Chacra 19, Pueblo Colonia "El 25" por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1211 s.p.p.-v.4 ago.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Adrián Fernández Mouján, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Jan o Julián Los.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto Calegari** y **Martín Calvillo**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°

e.18 jul.-N.° 1.241 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 26, calle Nazca, manzana N.° 8, circunscripción 16, partida N.° 34.759, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e18 jul.-N.° 1191 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 3, calle Avenida América, manzana N.° 362, partida N.° 33.195, circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1193 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Rosa C. de Carnelli.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1194 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Roseti entre Estomba y Tronador, parroquia 17 C, manzana 207, parcela 11 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contro Propietario Desconocido, cuenta corriente 67, Ley 7091, serie 4.ª, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. Expte. N.° 14.701.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1195 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de esta Capital Federal, N° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avda. del Trabajo (e) Achával y Malvinas, parroquia 19 B, manzana 4, parcela 7 del Catastro Municipal, para que concurran a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, en su reemplazo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1171 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Montañeses entre Pampa y Sucre, parroquia 18, manzana 635, parcela 7 del Castro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1172 s.p.p.-v.4 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pascualina Gili de Gando** o **Pascualina Giri de Gando**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.18 jul.-N.° 1 244 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires. Junio 20 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.18 jul.-N.° 1258 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Víctor**, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 jul.-N.° 1164 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre las de Achával y Malvinas, parroquia 19 B., manzana 4, parcelas 8 y 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario

e.18 jul.-N.° 1165 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pieres entre José E. Rodó y Chascomús, parroquia 20 D., manzana 154, parcela 1. del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 jul.-N.° 1166 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don **Antonio Ruiz González**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante el mencionado Juzgado, secretaría del suscrito, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial del ejecutado no tener excepciones que oponer, sentónciase de venta esta causa seguida contra Antonio Ruiz González, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Julio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 jul.-N.° 1163 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, Sec. 1, Frac. B, lote 6|7, 14-6-7, manzana A, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1219 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 12, manzana 8, calle Terrada, partida 24.776. Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.184 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 30, manzana 338, calle Tequendama, partida 33.269, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.185 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 8, manzana 288, calle Avenida América, partida 33.354, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.186 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote número 28, manzana 318, calle Tequendama, partida 33.237, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.187 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 4, manzana 362, calle Avenida América, partida N.° 33.196, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1190 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote N.° 5, calle Avenida América, partida 33.286, Circunscripción 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 jul.-N.° 1192 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 2, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa, que se le reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimietno de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1216 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 19 (1), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo. con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1217 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral. Pico, chacra 17, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1218 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **María Rosa Romaso de Lavigna**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1.243 s|p.p.-v.22 ago.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **María Szemes de Kacsak**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21 a cargo del Dr. Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Congreso entre Ceretti y Lavoissier, parroquia 21 B, manzana 283 B, parcela 16 para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 jul.-N.° 1173 s|p.p.-v.4 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor José C. Miguens, hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, al propietario desconocido de la finca calle Alejandro M. Cervantes N.° 1940, por cobro de afirmados, que tramita por la Secretaría del autorizante, expediente judicial número 11.863, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, junio veinte y cuatro de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Publíquense edictos por tres días en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial".

Buenos Aires, Junio 27 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.18 jul.-N.° 1174 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de los lotes 6|7, 14, 18, 22, 23, 21, solar A, del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.18 jul.-N.° 1203 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Civil doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Amenábar entre García del Río y Repúbliquetas, parroquia 18, manzana 260, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1502, Ley 7091, serie 4.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expte. 9732.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 jul.-N.° 1200 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato y Guevara, lote 56, clasificado bajo partida 9440, a 1|4 Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1181 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de un mil doscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1123 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3a., Juzgado número 28, a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest entre S cr y Echeverría, Parroquia 21 B, Manzana 538, Parcela 6, del Catastro Municipal, para que comparezca estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.° 3368, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 jul.-N.° 1105 s|p p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3a., Juzgado número 28, a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bacacay 5395, Parroquia C 20, Manzana 285, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.° 3371, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 jul.-N.° 1106 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3a., Juzgado número 28, a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez, Parroquia 21 A, Manzana 30, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.° 3372, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 jul.-N.° 1107 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Clemente Rondina**, procesado por el delito de sustracción de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.15 jul.-N.° 1144 s|p p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Girardot, lote 53, clasificado bajo partida 10.051, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.220 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintiún pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.117 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Del Colegio 422, clasificado bajo partida 9 866 Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1 221 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré secretario.

e.15 jul.-N.° 1.118 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle T. García y Avenida Forest, lote 18, manzana 52, clasificado bajo partida 9.453, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio bajo el número 1.186 y como contra propietario de conocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, que asciende a la suma total de cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré secretario.

e.15 jul.-N.° 1.119 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3.ª, Juzgado N.° 28 a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Ada. del Trabajo e| Pola y Fourouge, Parroquia 20 D, Manzana 463, Parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente N.° 3386, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 jul.-N.° 1111 s.p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Procopio** o **Antonio Pecorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jun.-N.° 1036 s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3.ª, Juzgado N.° 28 a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ancón e| Andrés Arguibél y vías del F. C. C. A., Parroquia 18, Manzana 822 a, Parcela 2, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado (Expediente N.° 3367) bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 jul.-N.° 1112 s.p p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Gurruchaga, manzana K, clasificado bajo partida 873 C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1197 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1133 s|pp.-v.31 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Acevedo, lote 16, manzana K, clasificado bajo partida 855 C. 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que, bajo el número 1211, y contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Re, secretario.

e.15 jul.-N.° 1131 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato, lote 5, manzana A, clasificado bajo partida 9446, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.187 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Auesntes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1120 s|p.p.-v.31 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, cita por el término de quince días, a **Pedro Arca**, para que comparezca dentro de ese término a contestar la demanda que por indemnización civil, emergente de un delito, le han instaurado, por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, doña María Angela Loguercio de Pérez y don Salvador Pérez, bajo apercibimiento de declararle rebelde y designarse al Defensor de Ausentes para que lo defienda y represente en autos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.8 jul.-N.° 1048-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Dorrego, lote 4, manzana E., clasificado bajo partida 2441 C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1173, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1135 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Muñecas, manzana K, clasificado bajo partida 870-C.15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1199 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1132 s|pp.-v.31 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo Daidone**.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.148 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guevara, lote 32, manzana A, clasificado bajo partida 9440 A 1|6, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1190, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Héctor A. Ré, secretario.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. —

e.15 jul. N.° 1121 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Penedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1083 s|pp.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Victoriano Otero García**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.147 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a: **Luis Gallazzi; Gaetano Vila; Romualdo Driewing; Pedro Godones; Ilko Fil; Eduardo Kisiel; Alejandro Louky; Ernesto García; Julio Brasch; Jeschuk Cantoni; Antonio Scopachak; Ernesto Poles; Mario Panayoti; Kiva Blaunstein; Julio C. D' Orta; José García; Isaac Merza; Marcos Potoker; Ignacio Faingol; Gregorio Mockey; Andrés Korchou; Casimiro Rogusky; Alfredo Gallazzi; Mitrio Suky; Elías Kicko; Basilio Denchuk; Basilio Viasda; José Bulrich; Teodoro Panarizia; Teodoro Yasukevich; Salomón Yusen; Alejandro Adamovich; Adolfo Adamovich; Juan Gabrinovich; Mario Cámpora; Alberto Buick; Juan Miculak; Simón Braconovich; Boris Romarovsky; Pedro Pietrovich; Mateo Friesak; Salomón Feldman; Jaime Germán; Juan Skalko; H. Launstein; Ignacio Jamovich; Ignacio Fidiewicz; Andor Korchuk; Benjamín Capizzano; Alejandro Bidmot; Moisés Tkach; Pedro N. Ambrosetti; Bernardo Schow; Andrés Kermet; Salomón Dorf; Mario Duda; Juan Boch; Eduardo Kletcemez; Jorge Panagioti; Juan Antoni; Alberto Bianchi; B. Adlerztein; Miguel Fous; Gregorio Grasievich; Zofenor Jovdevch; Sabino Clorciari y Nicolás Jaslic**, para que en el término de quince días, comparezcan desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa N.° 51.731, caratulada: "Lavintman e hijos, por infracción al artículo 173, inciso 4.° del Código Penal en perjuicio de Antonio Girardi".

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1070 s|pp.-v.17 ago.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Melián (e) García del Río y Manzanares, Parroquia 18, Manz. 291, Parcela 1, del del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. (Expte. N.° 14.364).

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.13 jul.-N.° 1071 s|pp.-v.29 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Domingo Tabernecci**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1152 s.p p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Antonio Sorrentino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde..

La Plata, Mayo 30 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.17 jun.-N.° 1043 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Maneiro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1069 s|pp.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Niekraczevich** o **Miguel Boruk** o **Andrés Brench**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Emilio N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1086 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Martín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jun.-N.° 1040 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Juan Pedemonte** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1067 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Tomsic**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jun.-N.° 1037-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, y emplaza al señor **Andrés Castellini**, para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado Federal, a tomar la participación que le corresponde en el juicio de apremio, seguido por el Fisco Nacional contra la Sociedad: Castellini, **Pighin y Cía.**, bajo apercibimiento de que se le nombrará como representante al señor Defensor Oficial, si no compareciere.

Rosario, Junio 6 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.17 jun.-N.° 1042 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo Lancioti Genovessi** y **Solferina G. de Genovessi**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1081 s|pp.v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luciano Salvador Britos**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.286, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 1154 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Eustos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jun.-N.° 1038 s.p.p.-v.23 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel T. Pintos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Borelle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp-v 21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Césare**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsedad en documento y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1161 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nicanor Vázquez Acébal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1159 s|p.p.-v.21 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Félix Ais.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.17 jul.-N.° 1157 s|pp.-v.21 ago.

El juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Delia Allende** o **María Delia Allende de Polianik**

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e13 jul.-N.° 1066 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se hace saber por quince días, al señor don **José A. Naves**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde, en el juicio que le ha promovido la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro de alquileres, que tramita por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Domingo N. Grandoli, Juan Carlos Delheye, secretarios.

e.14 jul.-N.° 1103 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Leopoldo Danel**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 jun.-N.° 981 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor H. H. Dobranich, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Melián 3675, parroquia 18, manzana 288, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jul.-N.° 1104 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Sara Molina** porcesada por el delito de uso de estampilla inutilizada, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Junio 10 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 jul.-N.° 1153 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeelnda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Vicente Antonio Orlando**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.17 jun.-N.° 1041 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato, antiguo trazado lote 1, Manzana A, clasificado bajo partida 9440 a 1|3, Circunscripción 15, que dentro de dicho término comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1192 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1124 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Figueroa y Seguí, lote 32, Manzana B, clasificado bajo partida 5854, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1191, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Vírgenes, lote 12, clasificado bajo partida 5149 C 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1213, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1142 s|p.p.-v.31 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Comitini.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.091 s|p.p.-v.18 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Simón Caló.**

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1.150 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de lo Civil doctor Martín Abelenda, se llama por el término de quince días, a don **Matías Mario Mendy,** para que comparezca a estar a juicio y contestar la demanda que le ha iniciado su esposa, doña Mercedes Leonor Arroyo de Mendy, por divorcio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y nombrase al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.15 jul.-N.° 1113 s.p.p-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benjamín Pedrotti, para que dentro de dicho término coparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jun.-N.° 1039 s|p.p.-v.23 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Fernández,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno M. Egmont, lote 3, manzana C, clasificado bajo partida 3917-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1184, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré. secretario.

e.17 jul.-N.° 1139 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Alejandro Mussi,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

e.13 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Santos Corado,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

e.13 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Maneiro Calvo,** cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.146 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12 , se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, Rojas y Vírgenes lote 8, clasificado bajo partida 3.325-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1209 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fiscal Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1136 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12 , se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Av. S. Martín, lote 7, Manzana C, clasificado bajo partida 3.666-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1208 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1137 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12 , se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno M. Egmont y Miriñay, lote 5, manz. M. clasificado bajo partida 3799-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1207 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de dárse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. tes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1138 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Iturri y Vías P., clasificado bajo partida 2315-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1206 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1134 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Ricardo López o Ricardo María López.** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.13 jul-N.° 1065 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan González,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 2.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1087 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Behrensen,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 jul.-N.° 1088 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Damián Eladio Osuna,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.13 jul.-N.° 1089 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Tollar,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 jul.-N.° 1090 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Pedro Maramaldo,** cuyo juicio se tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1068 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Gerónimo Rossi,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.17 jul.-N.° 1160 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Peralta**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1045 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Barelli de Startari**.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1145 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Antonio Rizzo**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 jul.-N.° 1030 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Dalsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.17 jul. N.° 1162 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle L. Viale y Paramaribo, lote 1, clasificado bajo partida 5392, circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que, bajo el número 1196, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de $ 39.— moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Re, secretario.

e.15 jul.-N.° 1129 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Warnes, lote 14, manzana C, clasificado bajo partida 436, circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1198, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de $ 31.20 moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor Re, secretario.

e.15 jul.-N.° 1130 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Céspedes antiguo trazado, lote 18, manzana A, clasificado bajo partida 9440 A 1|5, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1189, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1122 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Arroyo Cayena, lote .., manzana N, clasificado bajo partida 5.800, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.215 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma total de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.126-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Paysandú, lote 27, manzana C, clasificado bajo partida 5 545. Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.195 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma total de cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.127-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Paramaribo, lote 27, clasificado bajo partida 5393, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.204, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de pesos 23,40 moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.128-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Mauricio Andrés Gutiérrez.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.17 jul.-N.° 1151 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Tronador 581, clasificado bajo partida 10.174, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1217, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, que asciende a la suma total de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1114 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Avenida del Campo, lote 14, clasificado bajo partida 10.157, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1216, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 115-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle E. tomba, lote 8, manzana E, clasificado bajo partida 10.151, Circunscripción 15 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 10.151 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a [illegible] con [illegible] renta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e. 17 jul.-N.° 1116 s|p p.-v.31 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi** y **Armando Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jul.-N.° 1085 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Francisco Caló**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 jul.-N.° 1079 s|pp.-v.17 ago.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Arturo Castro.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1158 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Warnes, lote 3, manzana A, clasificado bajo partida 4557-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1182, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1140 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Arroyo, lote 2, manzana A, clasificado bajo partida 4558-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1202, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.1 5jul.-N.° 1141 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3.ª, Juzgado N.° 28, a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre Franco y Bazurco, parroquia 21 A., manz. 477, parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado. Expte. N.° 3373, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 jul.-N.° 1108 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3.ª, Juzgado N.° 28, a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre San Alberto y Franco, parroquia 21 A., manz. 454, parcela 6 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expte. N.° 3370, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 jul.-N.° 1109 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3.ª, Juzgado N.° 28, a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Cobo, e|Albarracín y Beauchef, parroquia 16 B., manz. 20 C., parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmado, Expte. N.° 3374, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 jul.-N.° 1110 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Ascarubi o Pedro Echeverría**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, robos y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1257 s|p.p.-v.22 ago.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Curloni**.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.18 jul.-N.° 1251 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Nassif**.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Jorge Navaghan, secretario.
e.18 jul.-N.° 1252 s|p.p.-v.22 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orus, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don Benito Castelo.
Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.
e.18 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Casanova**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.18 jul.-N.° 1260 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, Gral. Pico, chacra 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento, de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1220 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel A. Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Pampa. Gral. Pico. lote 12, chacra 5; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1221 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en la Pampa, Gral Pico, lote 12 S. O. chac. (2), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1222 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción entre los arroyos Paraíso y Soberbio, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1223 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Giménez Bustamante, se hace saber por quince días, al propietario o poseedor del lote I, manzana 11, de la calle Juez Tedín, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde, abonando el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional en el juicio que le ha iniciado, y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Arturo R. Pillado Matheu, secretario.
e.18 jul.-N.° 1177 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Giménez Bustamante, se hace saber por quince días, al propietario o poseedor del lote H, manzana 11 de la calle Juez Tedín, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde abonando el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional en el juicio que le ha iniciado y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Arturo R. Pillado Matheu, secretario.
e.18 jul.-N.° 1178 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Grulesky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.18 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Jorge Nassiff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Maibrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 jul.-N.° 1255 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Milán Petrovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1256 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al demandado propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, Chacra T Este, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1224 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Misiones, B. Concepción, 2 Ca., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1225 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Sección 1.ª, Fracción A, lote 25 A. O., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e18 jul.-N.° 1262 s|pp.-v22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en La Pampa, General Pico, Chacra 21, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparecer se substanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1227 s|pp.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermelinda Pérez o Felisa Montalto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: alacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.18 jul.-N.° 1232 s.p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Urtueta** y **Mario Mastronardi**, procesados por hurto; **Ernesto L. Ortiz, Andrés Soltis** y **Pablo H. A. Maire**, procesados por estafa; **Santiago Galíndez, José M. Pérez, Roque Bonifacio Mansilla** y **Antonio Román de San Valentín**, procesados por estafa; **Jesús Pavón**, procesado por quiebra; **Antonio Turatola**, procesado por lesiones y **Antonio Ortega**, procesado por estafa y tentativa de estafa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1234 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Ballejos**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1235 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 1, Sec. G3, frac. A.B. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1228 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario del inmueble ubicado en Chubut, Comodoro Rivadavia, lote 10, frac. A.B., Secc. G3, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a los efectos de que se abone el impuesto territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.18 jul.-N.° 1229 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Alfonso Parrilla.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.17 jun.-N.° 1033-s.p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Hipólita Pena Vázquez,** por treinta días.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.15 jul.-N.° 1.149 s|p.p.-v.19 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"KRAF ART. COMPANY (COMPAÑIA DE ARTE KRAF)"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la "**Kraf Art.Company (Compañía de Arte Kraf) Sociedad de Responsabilidad Limitada,** solicitando la inscripción del siguiente contrato: Folio N.° mil doscientos treinta y nueve. Primer testimonio número setecientos sesenta y dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores Don Agustín Santalla, español, soltero, de treinta y siete años de edad, Don Horacio E. Martínez, soltero, argentino de veintiséis años de edad, éstos domiciliados en la calle Mejico número setecientos ochenta y cinco, Don Santos C. Muller, viudo, uruguayo de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Paraguay N.° mil cuatrocientos cuarenta y cinco, Don José Casanova, soltero español de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Perú ciento sesenta y uno, y Don Lucas A. Dastugue, soltero, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Alsina número mil novecientos veintisiete, todos de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que dejan constituída bajo los siguientes artículos. Primero: La Sociedad se denominará "Kraf Art Company (Compañía de Arte Kraf") Sociedad de Responsabilidad Limitada y se dedicará a la venta de ampliaciones retocadas, fotográficas o pintadas y marcos para las mismas. — Segundo: El domicilio social será en esta Capital, en el local que oportunamente se instalará. — Tercero: El término de duración de este contrato, será de cinco años, contados desde hoy. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales aportan cincuenta cuotas cada uno de los socios, o sean cinco mil pesos nacionales, habiendo ya integrado cada uno, de los socios, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de su aporte, según boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que se acompañará oportunamente para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — El cincuenta por ciento restante, de las cuotas suscriptas lo integrarán los socios dentro de los sesenta días de la inscripción de este contrato. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Agustín Santalla, a quien se le designa Gerente y tendrá el uso de la firma o denominación social para todos los asuntos y negocios de la Sociedad, con amplias facultades y con la sola limitación de no comprometerla en asuntos extraños a la misma, o en prestaciones gratuitas. — Sexto: Anualmente al día treinta de Junio, se efectuará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo exigiere. — Séptimo: Las utilidades líquidas que arrojen los balance generales, serán distribuídos en la siguiente forma: Cinco por ciento se destinará para fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando este alcance al diez por ciento del capital social, y, el remanente, se distribuirá en proporción al capital aportado, o sea por partes iguales entre los socios. — En caso de que hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción, quedando limitada la responsabilidad de los socios al capital suscripto. —Octavo: Todos los socios deberán dedicar su atención exclusivamente al negocio objeto de este contrato, en el puesto que convenga a los intereses de la empresa, lo que se resolverá de común acuerdo, quedándoles prohibido dedicarse a otras ocupaciones. — Noveno: Los socios podrán fiscalizar directamente la administración de la Sociedad y requerir del Gerente todos los informes y documentos que sean necesarios. — Décimo: Toda cuda o divergencia que se suscite entre los socios, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo primero: Para todos los casos no previstos en este contrato, regirán subsidiariamente, las disposiciones pertinentes de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio, y del Código Civil. — Bajo los once artículos que anteceden, dejan constituída esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí, y los testigos Don Fernando Alecha y Don Luis Scoppetta, de este vecindario, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe. — A. Santalla. — H. E. Martínez. — Santos C. Muller. — J. Casanova. — L. A. Dastugue. — Fernando Alecha. — Luis Scoppetta. — Hay un sello. — Ante mí Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para la razón social "Kraf Art Company (Compañía de Arte Kraf)" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, número seiscientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y siete, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e15 jul.-N.° 3381-v20 jul.

MANUFACTURA DE LANA PEINADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación:

Entre don Ezra Teubal, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Corriente 902, don Elías Teubal, casado, italiano, domiciliado en la calle Rawson 2625, don José Haber, casado, sirio, domiciliado en la calle Rawson 2341, doña Teresa Teubal de Haber, casada, italiana, domiciliada en la calle Rawson 2341, doña Linda Gubbay de Teubal, casada, egipcia, domiciliada en la calle Rawson 2625 y doña Fortunee Toledo de Teubal, casada, argentina, domiciliada en la calle Corrientes 902, todos de la Ciudad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, constituyen una sociedad industrial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: 1.° La sociedad girará bajo el rubro "**Manufactura de Lana Peinada, Sociedad de Responsabilidad Limitada**" — 2.° El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Alsina 786, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — 3.° El término de duración de esta Sociedad se fija en 50 años a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro de Comercio. — 4.°. La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de hilados peinados de lana y anexos. — 5.°. El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en 600 cuotas de $ 1000 cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Ezra Teubal 100 cuotas; don Elías Teubal 100 cuotas, don José Haber 100 cuotas, doña Teresa Teubal de Haber 100 cuotas, doña Linda Gubbay de Teubal 100 cuotas y doña Fortunee Toledo de Teubal 100 cuotas. — La mitad del capital social ha sido proporcionalmente aportado por los socios en dinero efectivo y la otra mitad se comprometen a integrarla dentro de los 15 días de inscripto este contrato. — 6.°. A los efectos de lo dispuesto en el inciso 3.° del art. 11 de la Ley 11.645, los socios se obligan a responder, para el caso previsto, con una cuota de garantía suplementaria igual al 5 o|o de sus respectivos aportes. — 7.°. La administración y gerencia de los negocios de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios señores Ezra Teubal y Elías Teubal, quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo además adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas, celebrar contratos de locación, contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueren necesarias, celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus sucursales y con todos los Bancos, Compañías, Sociedad o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, solicitar descuentos y subscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar, endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores civil o criminalmente; otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal ya sea como denunciante o querellante, firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuere menester para todos los objetos de la Sociedad. — 8.°. Los administradores gerentes no podrán usar la firma social en fianzas o garantías de terceros ni comprometerla en negociaciones ajenas a los fines sociales. — 9.°. Los administradores gerentes podrán dedicarse por cuenta propia o de terceros a otras actividades comerciales o industriales. — 10.° Anualmente se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad, sobre las siguientes bases: Las mercaderías y materias primas se castigarán en un 5 o|o sobre su precio de costo. — Este porcentaje podra ser aumentado o disminuído de acuerdo a lo que convengan los socios. — Los inmuebles, maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, rodados y semovientes serán castigados en la proporción que determinen los socios. — Las cuentas a cobrar deberán ser castigadas eliminándose como valor activo las cuentas de deudores morosos, insolventes o en concurso. — Si los balances no fueran observados dentro de los 30 días, de practicados, quedarán de hecho aprobados. — 11.°. De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un mínimo de un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar un 10 o|o del capital social y un 5 o|o para formar un Fondo Especial de Previsión. — Además se formará un Fondo de Reserva para posibles quebrantos de deudores varios, al que se destinará un 5 o|o del monto que arroje dicha cuenta en cada ejercicio anual. — Con excepción del porcentaje del 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar un 10 o|o del capital social, que no podrá ser disminuído, los demás fondos de reservas y previsión establecidos podrán ser aumentados o disminuídos, según las circunstancias así como constituirse otras reservas destinándose al efecto los porcentajes de utilidades que acuerden los socios. — 12.°. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en la proporción del capital aportado. — Las utilidades que correspondan a los socios no podrán ser retiradas por los mismos y serán acumuladas al capital, salvo que los socios por unanimidad resolvieran retirar total o parcialmente dichas utilidades. — 13.° La liquidación y partición de la Sociedad se hará al vencimiento del plazo fijado, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 434 y siguientes del Código de Comercio. — 14.°. Si durante la vigencia de la Sociedad falleciera alguno o algunos de los socios, sus herederos o legatarios podrán entrar a formar parte de la misma en sustitución del o de los socios fallecidos, representados dichos herederos o legatarios por uno solo de ellos y con los mismos derechos y obligaciones de aquéllos. — En el caso de que los herederos o legatarios no quisieran formar parte de la Sociedad o ésta no aceptara su incorporación, se liquidará a los mismos sus haberes de acuerdo a lo que corresponde al socio o socios fallecidos en el último balance practicado, haciéndose cargo los socios sobrevivientes del capital del o de los socios fallecidos, en forma proporcional entre ellos, para ser abonado en ocho cuotas semestrales iguales con un interés del 6 o|o anual. — 15. Todas las cuestiones de cualquier clase que pudieran suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o causa-habientes de los que hubieran fallecido, durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de su liquidación total o parcial o luego de extinguida la misma, pero por asuntos que con ella se relacionen, serán sometidas indefectiblemente a la resolución de amigables componedores y tercero en caso de discordia, con absoluta prohibición de que intervengan la autoridad judicial, de tal modo que el interesado que ocurriere a ella sufragará de su exclusiva cuenta todas las costas y gastos que se originen. — 16.°. Se faculta expresamente a los señores Ezra Teubal y Elías Teubal para que indistinta o alternativamente corran con todos los trámites de la publicación e inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, como así también para la inscripción de la Sociedad en el mismo Registro en la Matrícula de Comerciantes, suscribir la misma y solicitar la rubricación de libros de la Sociedad, firmando al efecto los escritos y demás solicitudes que fueren menester. — En prueba de conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a 8 de Julio de 1936. — Fortunee Toledo de Teubal. — Ezra Teubal. — Elías Teubal. — Linda Gubbay de Teubal. — José Haber. — Teresa Teubal de Haber.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e18 jul.-N.° 3426-v23 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha nombrado Gerente de la Sociedad "**Tierras de San Clemente Sociedad de Responsabilidad Limitada**", al señor Alberto Leloir, en reemplazo del señor Guillermo A. Udaondo, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Hoeffnes, con fecha 17 de junio de 1936.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e18 jul.-N.° 3423-v.23 jul.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional